



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PRESIDENCIA

Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017.

7

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Orden de 31 de julio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concienciación social, impulso del voluntariado y apoyo a las entidades y organizaciones sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2013.

48

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA
Y EMPLEO**

Orden de 31 de julio de 2013, por la que se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, en representación de los intereses institucionales, designados por el Ayuntamiento de Málaga.

106

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 31 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

107

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, por la que se convocan bolsas de trabajo de Secretarios Judiciales Sustitutos. 108

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de junio de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Guadalquivir» de Jaén. (PP. 1925/2013). 116

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 31 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, en el procedimiento ordinario núm. 268/2013, y se emplaza a terceros interesados. 117

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Orden de 29 de julio de 2013, por la que se fijan los precios públicos que han de regir para la realización de reproducciones en museos, conjuntos culturales y enclaves. 118

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de julio de 2013, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento y de delegación de competencias del Consejo de Dirección de la Universidad. 121

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Certificación de 25 de julio de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 2177/2010-K. 127

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 18 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñécar, dimanante de procedimiento 321/2010. (PP. 1603/2013). 128

Edicto de 19 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de La Línea de la Concepción, dimanante de procedimiento 651/2011. (PP. 1772/2013). 129

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 29 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1064/10. 130

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 30 de julio de 2013, de la Dirección General de Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2110/2013). 131

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de agosto de 2013, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la formalización de los contratos que se indican. 133

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Anuncio de 24 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican actos administrativos relativos a resoluciones de recursos de alzada. 134

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 25 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de Santiago Apóstol, el pósito, la delimitación del castillo y muralla urbana, y su entorno común, en el término municipal de Iznájar (Córdoba), a los interesados que se citan, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener esa condición. 135

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 1 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 136

Anuncio de 18 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, notificando resolución de archivo por decaimiento del derecho al cobro recaída en el expediente que se relaciona. 137

Anuncio de 31 de julio 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 138

Anuncio de 1 de agosto de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de diversos actos de reintegro de incentivos percibidos, por incumplimiento de las condiciones impuestas, al no mantener a los trabajadores incentivados durante el período establecido ni proceder a su sustitución en tiempo y forma. 139

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 1 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita en materia de comercio. 141

Anuncio de 1 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita en materia de comercio. 142

Anuncio de 26 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publica la notificación de las Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 143

Anuncio de 13 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 147

Anuncio de 17 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos 148

Anuncio de 17 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 149

Anuncio de 17 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 150

Anuncio de 17 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 151

Anuncio de 17 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 152

Anuncio de 17 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 153

Anuncio de 17 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 154

Anuncio de 17 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 155

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 23 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, tt.mm. Padul y Dúrcal (Granada). (PP. 1358/2013). 156
- Acuerdo de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de la CPOTU de Cádiz de 30 de julio de 2013, referente a la Corrección de Error Material del PGOU de Grazalema que se cita. 157
- Anuncio de 16 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, t.m. de Huércal-Overa. (PP. 2032/2013). 160
- Anuncio de 30 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan. 161
- Anuncio de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 162
- Anuncio de 1 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 163
- Anuncio de 1 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 164
- Anuncio de 1 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 165
- Anuncio de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre propuesta de resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 166
- Corrección de errores a la Resolución de 20 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Isla Cristina (BOJA núm. 83, de 30.4.2013). 167

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

- Acuerdo de 24 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita. 168
- Acuerdo de 24 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo y de acogimiento permanente con familia extensa que se cita. 169
- Anuncio de 26 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a los interesados el acuerdo de inicio de expediente de declaración de cese definitivo de actividad alimentaria y extinción de autorización sanitaria, previo a la solicitud de la cancelación de las inscripciones en el RGSEAA. 170

Anuncio de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada Trámite de Audiencia en expediente de protección de menores. 171

Anuncio de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de archivo de procedimiento de declaración de Idoneidad para Adopción Internacional. 172

Anuncio de 1 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de archivo de procedimiento de declaración de Idoneidad para Adopción Internacional. 173

NOTARÍAS

Anuncio de 27 de junio de 2013, de la Notaría de doña Amelia Bergillos Moretón, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1982/2013). 174

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTADÍSTICO Y CARTOGRAFICO DE ANDALUCÍA 2013-2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La estadística y la cartografía regional tienen un papel insustituible en la consolidación de la sociedad de la información, proporcionando una información desagregada que resulta imprescindible para la Administración Pública, los agentes económicos y sociales y para la ciudadanía en general. En este sentido, la disponibilidad de datos estadísticos y cartográficos se encuentra entre las necesidades centrales en la nueva sociedad del conocimiento. La integración de los datos estadísticos con los espaciales refuerza además el valor de ambos, enriqueciéndolos mutuamente y abriendo nuevas posibilidades de utilización; de tal forma que la estadística demanda la territorialización de la información, al tiempo que la cartografía ha ampliado su alcance hacia el nuevo concepto de datos espaciales, que implica la incorporación de información georreferenciada de origen estadístico.

La estadística y la cartografía se ocupan de la producción, gestión y difusión de información procedente del sector público y privado, constituyendo un elemento crucial hoy en día en el desarrollo de la sociedad de la información y el conocimiento. Además de prestar servicios públicos cada vez más avanzados, la estadística y la cartografía han de servir también para crear riqueza por parte de la sociedad. A partir de la información pública, la sociedad debe ser capaz de generar procesos que conviertan la información en conocimiento y, consecuentemente, generen nuevos productos de valor añadido.

En la Administración de la Junta de Andalucía las actividades estadísticas y cartográficas, en tanto que actividades transversales, se han llevado a cabo mediante modelos de funcionamiento descentralizados y coordinados, que han venido demostrando su eficacia para aumentar la disponibilidad y fomentar el uso de esta información, tanto para la propia gestión pública como para ponerla a disposición de la ciudadanía.

El desarrollo del Estatuto de Autonomía para Andalucía propició la creación en el año 1990 del Instituto de Estadística de Andalucía como un organismo autónomo para la coordinación y producción de la estadística oficial. En el año 1993 se creó el Instituto de Cartografía de Andalucía, asignándosele las funciones de programación y elaboración de la cartografía básica y derivada, así como la coordinación y normalización de la cartografía temática y de las bases de datos geográficos.

El Instituto de Estadística de Andalucía desarrolló en nuestra Comunidad Autónoma un Sistema Estadístico oficial de carácter descentralizado, definido en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, compuesto por el Instituto de Estadística de Andalucía, la Comisión Interdepartamental de Estadística, las comisiones estadísticas de las consejerías, la Comisión Técnica Estadística, el Consejo Andaluz de Estadística y las distintas unidades estadísticas de las consejerías y, en su caso, de las agencias administrativas y demás entidades públicas adscritas a las mismas y los puntos de información estadística de Andalucía. Por su parte, el artículo 6.2 del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableció un modelo de organización muy similar para el Sistema Cartográfico de Andalucía compuesto por: el Instituto de Cartografía de Andalucía y las unidades cartográficas y de producción cartográfica que existan en la Administración de la Junta de Andalucía, así como por el Consejo de Cartografía de Andalucía y la Comisión de Cartografía de Andalucía.

En desarrollo de estas normas se han aprobado cuatro planes en materia estadística, el último correspondiente al periodo 2007-2012, aprobado por la Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010 y ampliada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, por

la disposición final primera de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad; y uno en materia cartográfica, el Plan Cartográfico de Andalucía 2009-2012, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de septiembre de 2008. La actividad desarrollada y la experiencia acumulada han permitido la consolidación de los sistemas Estadístico y Cartográfico, cuyos principales dinamizadores, coordinadores e impulsores han sido los respectivos institutos. Además de disponer de una organización similar, ambos sistemas han llevado a cabo en los últimos años distintas líneas de aproximación, en consonancia con la progresiva confluencia antes señalada, alcanzándose hoy día un notable nivel de concordancia que ha hecho posible la integración de ambos institutos en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

II

La citada Ley 4/1989, de 12 de diciembre, ha sido modificada a través de la disposición final sexta de la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dando lugar a una nueva forma de organización denominada Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

Esta modificación de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, ha definido los órganos del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía: el Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía, la Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica, la Comisión Técnica Estadística y Cartográfica, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, las comisiones estadísticas y cartográficas, así como las unidades estadísticas y cartográficas de las diferentes consejerías de la Junta de Andalucía, y, en su caso, de los organismos autónomos y demás entidades públicas a ellas adscritos, y los puntos de información estadístico-cartográficos de Andalucía. Asimismo, la nueva disposición adicional tercera de la citada ley unifica los instrumentos de planificación estableciendo que las referencias a los instrumentos de planificación estadística y cartográfica pasarán a ser sustituidas por el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía y sus programas anuales.

Para la consolidación del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía es preciso que todos sus integrantes actúen de forma coordinada, coherente y colaborativa, por lo que los instrumentos de planificación deben aportar un marco común de actuación. El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, que se aprueba mediante la presente ley, contribuye a reforzar esta estrategia de confluencia entre los datos cartográficos y los estadísticos mediante un tratamiento conjunto de ambos tipos de información, con la finalidad de conseguir que la cartografía se alimente de fuentes estadísticas y que las estadísticas avancen en su georreferenciación. Este plan marca, por tanto, unas líneas de trabajo innovadoras, en las cuales la comunidad andaluza ha decidido adoptar una posición pionera.

En materia de información ambiental, el Decreto 347/2011, de 22 de noviembre, por el que se regula la estructura y funcionamiento de la Red de Información Ambiental de Andalucía y el acceso a la información ambiental, establece entre sus principios el de coordinación con el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

III

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, según el artículo 76.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la competencia exclusiva sobre estadística para fines de la Comunidad, la planificación estadística, la creación, la gestión y organización de un sistema estadístico propio. En desarrollo de esta competencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, este plan debe aprobarse mediante ley y constituye el marco obligado para el desarrollo de la actividad estadística y cartográfica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente plan sigue un modelo mixto de planificación por objetivos generales y específicos y enumeración de actividades. Los objetivos se organizan en una estructura que va de lo global a lo concreto, en aras de facilitar al máximo la comprensión y el desarrollo de los fines que se establecen en el Plan Estadístico y Cartográfico, favoreciendo así tanto el debate previo sobre sus fines como la evaluación posterior de sus resultados. Por ello, cada uno de los objetivos específicos se concreta en necesidades de información que es preciso satisfacer. A su vez, estas necesidades se atienden mediante las actividades recogidas en el Anejo II, que serán desarrolladas en los programas anuales.

El Plan marca igualmente cinco ejes transversales que, al ser incorporados como orientación metodológica en el diseño y ejecución de las actividades, contribuyen a orientarlas hacia la satisfacción de las necesidades de información y a monitorizar los resultados. Estos ejes transversales se refieren a la cohesión, la sostenibilidad, la innovación, el género y la evaluación de la eficacia de las políticas públicas, y se establecen con el fin de contribuir a un mejor conocimiento de los fenómenos que caracterizan la realidad de Andalucía. Este carácter

transversal introduce una nueva dimensión en la práctica estadística y cartográfica, integrando la medición de la cohesión económica, social y territorial, la sostenibilidad en sus distintas vertientes, la contribución de la información estadística y cartográfica a la innovación, la consideración de la perspectiva de género y la evaluación de la eficacia de las políticas públicas.

El Plan ordena las actividades estadísticas y cartográficas atendiendo al ciclo de vida completo de la información a partir de cuyas fases se estructura su contenido. El Plan se articula en nueve títulos. Tras las disposiciones generales, el título segundo establece los objetivos generales y específicos, las necesidades de información y los ejes transversales. El título tercero se dedica a la clasificación de las actividades estadísticas y cartográficas. Los títulos cuarto a octavo desarrollan las estrategias definidas en el artículo 8. Así, el título cuarto, corresponde a las fuentes, registros administrativos y los sistemas de información; el quinto, a la normalización y los procedimientos para garantizar la calidad de la información; el sexto, a la difusión, acceso y reutilización de la información; el séptimo, a la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la formación en materia de estadística y cartografía, y el octavo, a la coordinación y cooperación institucional. Y el noveno, a los mecanismos de desarrollo y evaluación del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017.

Por último, para facilitar la gestión de las actividades estadísticas y cartográficas en el ámbito de las consejerías, se posibilita que pueda existir más de una unidad estadística y cartográfica en cada consejería.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y carácter del Plan.

1. El objeto de la presente ley es regular y aprobar el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, instrumento de ordenación y planificación de la actividad estadística y cartográfica de la Comunidad Autónoma para sus propios fines.

2. Este plan es obligatorio para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

3. Constituye, asimismo, el marco de colaboración institucional de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales con las distintas entidades y entes públicos para aprovechar al máximo la información disponible, evitando duplicidades y favoreciendo su accesibilidad y reutilización por parte de la sociedad.

Artículo 2. Principios del Plan.

El Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, organizado según el modelo de descentralización y responsabilidad en el ejercicio de las competencias propias con relación a la información, actuará a efectos de la ejecución del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 conforme a los siguientes principios:

a) Coordinación. La planificación constituye el principal instrumento para la coordinación, y, en su desarrollo y aplicación, el Plan prevé mecanismos operativos para garantizar una actuación coordinada orientada a la consolidación del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

b) Cooperación. El Plan prevé para su desarrollo la cooperación y colaboración mutua entre las distintas administraciones que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, son necesarias para lograr sus objetivos comunes.

c) Participación. El proceso previsto para el seguimiento, desarrollo y ejecución del Plan implica la participación de cuantos agentes contribuyen a la producción y utilización de la información estadística y cartográfica.

d) Rigor técnico. El Plan contiene las medidas necesarias para asegurar que la gestión del ciclo de vida de la información estadística y cartográfica ofrezca los niveles de calidad adecuados y para que dicha información, puesta a disposición de la sociedad, esté acompañada de la documentación técnica oportuna que muestre la metodología utilizada.

e) Eficacia y eficiencia. El Plan adopta como criterio rector para la realización de las actividades estadísticas y cartográficas la eficacia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, y dispone medidas para garantizar que los procesos de producción de datos se realicen una sola vez, que sus resultados sean integrables y que sea posible una evaluación coste-beneficio, a fin de generar información con valor añadido.

f) Difusión. El Plan contiene medidas para que la información estadística y cartográfica esté disponible para la ciudadanía mediante los soportes tecnológicos que permitan su mejor difusión y disponibilidad, así como que las condiciones de adquisición y uso sean públicas y favorezcan la reutilización de la información.

g) Servicio público. Las actuaciones previstas en el presente plan tendrán la consideración de servicio público a la ciudadanía andaluza.

h) Seguridad en el almacenamiento y transmisión de la información. En la ejecución del Plan se deberá garantizar la confidencialidad de los datos recogidos para el desarrollo de actividades, así como que la transmisión de información sometida a secreto estadístico se realizará solo entre órganos del Sistema Estadístico y Cartográfico y para fines estadísticos.

i) Oportunidad. El Plan prevé los mecanismos necesarios para adaptar la programación y desarrollo de las actividades estadísticas y cartográficas, con la finalidad de atender a las necesidades de información sobrevenidas por circunstancias coyunturales.

j) Transparencia: El Plan prevé medidas que permitan evaluar la transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales, en relación tanto al cumplimiento de los requerimientos de información realizados por el Instituto de Estadística y Cartografía necesarios para la elaboración de las actividades programadas, como de aquellos compromisos adoptados por el Gobierno de la Junta de Andalucía y el Parlamento de Andalucía en esta materia.

Artículo 3. Ámbito del Plan.

1. El ámbito del Plan es el de la actividad estadística y cartográfica, entendida como:

a) Actividad estadística: la recopilación, obtención, tratamiento y conservación de datos cualitativos y cuantitativos para elaborar estadísticas, así como la publicación y difusión de estos datos.

b) Actividad cartográfica: cada una de las acciones que promuevan o faciliten el diseño, la elaboración, el mantenimiento, la difusión y el uso de la cartografía, definida esta como el conjunto de técnicas para la modelización de cualquier aspecto espacializable por medio de datos georreferenciados susceptibles de representación gráfica.

2. Asimismo, se incluye en el ámbito del Plan aquellas otras actividades de carácter instrumental, como las de coordinación, programación, innovación o formación, necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades estadísticas y cartográficas, considerando el ciclo de vida completo de la información.

TÍTULO II

OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN

Artículo 4. Objetivos generales del Plan.

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 tiene los siguientes objetivos generales:

a) Producir la información estadística y cartográfica de calidad requerida para la ejecución y el seguimiento de las políticas europeas, nacionales y autonómicas en el ámbito de competencia de la Junta de Andalucía.

b) Producir y difundir los datos estadísticos y cartográficos como información útil y reutilizable para la toma de decisiones participativas por la sociedad andaluza.

c) Aprovechar el potencial que genera la integración de la información estadística y cartográfica para contribuir al desarrollo de la sociedad del conocimiento.

d) Dotar a la ciudadanía de la información suficiente y objetiva que permita la evaluación de las políticas ejecutadas por la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.

Artículo 5. Objetivos específicos del Plan.

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 tiene como objetivos específicos suministrar información estadística y cartográfica sobre:

1. La población, las familias y los hogares.
2. Las condiciones de vida y bienestar de la población en relación con los servicios básicos (educación, salud, acción social) y otros servicios públicos.
3. El uso del tiempo: pautas de ocio, participación social, actividades culturales y deportivas.
4. El mercado de trabajo.
5. La actividad económica y el tejido empresarial.
6. Las viviendas y las edificaciones.
7. El transporte y la movilidad.
8. La investigación, desarrollo e innovación y la sociedad de la información.
9. Estado y evaluación de las finanzas, el patrimonio, los recursos humanos y los servicios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía y de la totalidad de sus entes instrumentales.
10. Los ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente.
11. El territorio.
12. El consumo.

Artículo 6. Necesidades de información.

1. El conjunto de actividades previstas por el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 se orienta hacia la satisfacción de las necesidades de información recogidas en el Anejo I, en el cual cada objetivo específico del artículo 5 se pone en relación con las necesidades concretas de información que es preciso atender para la consecución del mismo.

2. Las necesidades de información del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 podrán ser ampliadas a través de los programas estadísticos y cartográficos anuales, en casos justificados que respondan a un interés general, prioritario y sobrevenido.

Artículo 7. Ejes transversales del Plan.

1. Al conjunto de necesidades de información que configuran el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 se añaden cinco ejes transversales, que serán considerados en cada una de las actividades estadísticas y cartográficas para dar respuesta a las citadas necesidades de información, salvo que su propia naturaleza lo excluya.

2. Los ejes transversales del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, junto a los objetivos que persiguen, son los siguientes:

a) Cohesión: Contribuir a que la información estadística y cartográfica permita la medición de los efectos de las políticas públicas sobre la cohesión económica, social y territorial.

b) Sostenibilidad: Avanzar en la integración de la información sectorial de manera que puedan medirse los efectos de las diversas actuaciones públicas y privadas sobre el resto de las áreas de actividad, sobre el conjunto de la sociedad y sobre el medio ambiente, de forma que la estadística y cartografía públicas permitan medir el grado de desarrollo sostenible.

c) Innovación: Suministrar la información estadística y cartográfica necesaria para obtener, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, los indicadores europeos de innovación en las dimensiones relativas a los factores que posibilitan la innovación, las actividades y los productos de la innovación.

d) Género: Incorporar la perspectiva de género de manera sistemática a la totalidad de las actividades mediante la incorporación de la variable sexo de forma transversal, avanzando en la incorporación de nuevas estrategias que permitan mejorar su medición.

e) Evaluación de la eficacia de las políticas públicas.

3. En los programas estadísticos y cartográficos anuales se señalará, para cada una de las actividades estadísticas y cartográficas programadas, la pertinencia, en su caso, de cada uno de estos ejes transversales.

Artículo 8. Estrategias.

Las estrategias de desarrollo del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 para la consecución de sus objetivos son:

a) El aprovechamiento de las fuentes, registros e infraestructuras de información.

b) La normalización y garantía de la calidad.

c) La difusión, acceso y reutilización de la información.

d) La investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la formación.

e) La coordinación y la cooperación.

TÍTULO III

ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS Y CARTOGRÁFICAS

Artículo 9. Clasificación de las actividades del Plan.

1. Para la consecución de los objetivos del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, las actividades estadísticas y cartográficas que se desarrollen en el marco del mismo tendrán por finalidad atender las necesidades de información referidas en el Anejo I.

2. A los efectos del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, las actividades estadísticas y cartográficas se clasifican, en función de su etapa de desarrollo, en:

a) Proyectos.

b) Operaciones.

3. A los efectos del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, las actividades estadísticas y cartográficas se clasifican, en función de su objeto, en:

a) Actividades de producción.

b) Actividades de difusión.

c) Actividades de soporte.

4. Las actividades estadísticas y cartográficas se estructuran en áreas y subáreas temáticas, así como en función de las consejerías u organismos responsables de llevarlas a cabo. La relación de actividades estadísticas y cartográficas, su clasificación, así como su adscripción temática y orgánica, figuran en el Anejo II.

Artículo 10. Proyectos.

1. Se entenderá por proyecto aquella actividad que tenga por finalidad desarrollar la fase inicial del proceso que conduce a la implantación de una operación estadística y cartográfica.

2. Los proyectos deberán contar con una memoria técnica que describa su finalidad, los resultados esperados, la metodología que se seguirá para alcanzarlos y su cronograma.

Artículo 11. Operaciones.

1. Se entenderá por operación aquella actividad que cumpla con todos los requisitos necesarios para garantizar su viabilidad, continuidad y calidad.

2. Las operaciones deberán contar con una memoria técnica que contenga, al menos, la finalidad, los objetivos en relación con los del Plan, la integración, en su caso, de los ejes transversales del Plan, metodología con referencia a las normas técnicas de aplicación, recursos y cronograma.

3. Las operaciones de producción y de difusión deberán contar con un compromiso de difusión de resultados de acuerdo con el calendario de difusión del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

Artículo 12. Actividades de producción.

Se entenderá por actividad de producción aquella destinada a la obtención de información que reúna las condiciones de pertinencia, en el sentido de que sus objetivos den respuesta a algunas de las necesidades de información del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017.

Artículo 13. Actividades de difusión.

Se entenderá por actividad de difusión aquella cuya finalidad sea el diseño e implantación de estrategias, servicios y productos destinados a facilitar el acceso y reutilización de los resultados estadísticos y cartográficos que se obtengan en el desarrollo del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017.

Artículo 14. Actividades de soporte.

Se entenderá por actividad de soporte aquella que tenga carácter instrumental y cuya finalidad sea el desarrollo y la implantación de las infraestructuras, herramientas y metodologías precisas para la consecución de los objetivos del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017.

TÍTULO IV

FUENTES, REGISTROS E INFRAESTRUCTURAS DE INFORMACIÓN

Artículo 15. Aprovechamiento de las fuentes, registros administrativos y sistemas de información.

Las fuentes, registros administrativos y sistemas de información de la Junta de Andalucía serán utilizados en la producción de datos estadísticos y cartográficos, para lo cual se garantizará la explotación e integración de sus datos a dichos efectos y se promocionará su uso por el resto de entidades y órganos del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, para favorecer la disminución de la carga de respuesta de los encuestados evitando solicitudes de información estadística y cartográfica innecesarias.

Artículo 16. Inventario de fuentes, registros administrativos y sistemas de información.

El Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, coordinado con la estrategia pública digital, mantendrá actualizado un inventario de fuentes, registros administrativos y sistemas de información de titularidad autonómica susceptibles de explotación estadística o cartográfica.

Artículo 17. Ámbitos prioritarios de actuación e infraestructuras de información.

1. Los ámbitos de actuación prioritarios para el fomento del aprovechamiento estadístico y cartográfico de las fuentes, registros administrativos y sistemas de información de la Junta de Andalucía, así como las infraestructuras de información básicas para su explotación serán los siguientes:

a) El territorio, mediante un sistema de información geoestadístico de Andalucía que integre la Red Andaluza de Posicionamiento respecto al marco geodésico, el Callejero Digital de Andalucía Unificado y el Sistema de Gestión de Entidades Territoriales de Andalucía para direcciones postales y los límites político-administrativos.

Para garantizar el mantenimiento del Callejero Digital de Andalucía Unificado y el Sistema de Gestión de Entidades Territoriales de Andalucía, los ayuntamientos comunicarán al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía las altas, las bajas y las modificaciones de las nomenclaturas de las vías públicas y la numeración de los edificios. Estas notificaciones se realizarán utilizando los instrumentos de administración electrónica que, al efecto, ponga a disposición de los ayuntamientos la Junta de Andalucía y de la totalidad de sus entes instrumentales.

b) La población, mediante la Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía, que integrará las fuentes con información relativa a personas.

c) La actividad económica, mediante el Directorio de empresas y establecimientos con actividad económica en Andalucía, que integrará las fuentes sectoriales, catastrales, fiscales y de la Seguridad Social.

d) Los servicios públicos, mediante un inventario de los equipamientos y servicios públicos tales como los de carácter sanitario, educativo, cultural, deportivo, de empleo, social, medioambiental o local.

e) Los ecosistemas y su estado.

2. Los registros, redes y sistemas enumerados en el apartado anterior tendrán la consideración de infraestructuras básicas del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, integran la información estadística y cartográfica y serán objeto de actividades de soporte.

Artículo 18. Integración e interoperabilidad.

1. Con la finalidad de asegurar la comparabilidad y facilitar la integración de las fuentes, los registros administrativos y los sistemas de información, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía elaborará y publicará las reglas para la normalización en la codificación de variables, siguiendo estándares nacionales e internacionales, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, los reglamentos de desarrollo de la Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (Inspire) y el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

2. A estos efectos, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía informará preceptivamente los proyectos de normas por las que se creen, modifiquen o supriman registros administrativos en lo relativo a su aprovechamiento estadístico y cartográfico. Así mismo, las unidades estadísticas y cartográficas participarán en el análisis, diseño e implantación de los sistemas de información departamentales.

Artículo 19. Suministro de información.

1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, será obligatorio suministrar la información necesaria para las actividades incluidas en el Plan Estadístico y Cartográfico 2013-2017.

2. Sin perjuicio de lo anterior, será de aportación estrictamente voluntaria y, por tanto, solo podrán requerirse, previo consentimiento expreso de las personas interesadas, los datos susceptibles de revelar el origen étnico, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o ideológicas y, en general, cuantas circunstancias puedan afectar a la intimidad personal o familiar.

Artículo 20. Sujetos informantes.

1. En las actividades estadísticas y cartográficas que figuran en el Anejo II de esta ley se señalan los sujetos que deben suministrar la información necesaria para su realización.

2. Los requerimientos de información deberán ser cumplimentados en el plazo de un mes, desde la fecha de recepción de la solicitud, por las personas físicas y jurídicas y en el plazo de veinte días por las administraciones públicas y sus entes instrumentales. No obstante, en los programas anuales podrán establecerse plazos distintos en función de la naturaleza de la actividad, que en ningún caso podrán ser superiores a dos meses desde la fecha de recepción en el caso de que los sujetos informantes sean de administraciones públicas y sus entes instrumentales.

Artículo 21. Datos de origen administrativo.

Los órganos y entidades a los que el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 atribuye la realización de actividades estadísticas y cartográficas podrán acceder a las fuentes de datos administrativos que se encuentren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, de los organismos autónomos y demás entidades y empresas dependientes de las mismas, siempre que dichos datos sean necesarios para la elaboración de las actividades estadísticas y cartográficas que tengan encomendadas.

TÍTULO V

NORMALIZACIÓN Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Artículo 22. Requisitos técnicos.

1. Las actividades estadísticas y cartográficas que se realicen en el marco del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 tendrán como uno de sus principios orientadores el rigor técnico en la producción de datos, asegurando con carácter previo a la recogida de información que los procesos de trabajo se realicen conforme a metodologías fiables, estables, precisas, eficientes, contrastadas e innovadoras.

2. Las actividades estadísticas y cartográficas dispondrán de un diseño previo de las metodologías a aplicar para la recogida y explotación de la información, que asegure, al menos, el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos:

- a) Georreferenciación de la información producida para asegurar su representación y análisis espacial.
- b) Datación temporal de los datos que permita analizar la dinámica de los procesos.
- c) Calidad de la información generada, evaluada por métodos explícitos.
- d) Posibilidad de reutilización de la información por el conjunto de la sociedad.

3. Las actividades estadísticas y cartográficas se realizarán siguiendo los principios de los códigos de buenas prácticas, vigentes en el ámbito europeo, en materia estadística y cartográfica.

Artículo 23. Normas técnicas.

1. En desarrollo del presente plan, el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía se dotará de un sistema de normas técnicas como instrumento para asegurar el rigor técnico, la implantación de procesos de calidad, la transparencia y la simplificación de procesos y productos en las actividades estadísticas y cartográficas, siguiendo las normas y estándares que sean de aplicación.

2. Las normas técnicas tendrán por objeto la determinación de los modelos, procesos, especificaciones metodológicas, productos, servicios o evaluación de la calidad, a los que deberá ajustarse la realización de actividades estadísticas y cartográficas de carácter oficial.

3. Corresponde al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y a las comisiones estadísticas y cartográficas la elaboración de las propuestas de normas técnicas en sus respectivos ámbitos competenciales.

4. Corresponde a la Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica, previo informe del Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía, la aprobación de las normas técnicas.

Artículo 24. Dato único oficial.

A fin de asegurar que la producción de información estadística y cartográfica se realice de forma descentralizada, coordinada y no redundante, se adopta como criterio el que los datos se produzcan una sola vez y se mantengan por los organismos con mayor capacidad para asegurar su actualización. A estos efectos, los programas anuales que desarrollen el presente plan atribuirán a los órganos competentes la responsabilidad de la producción y mantenimiento de los datos pertinentes. Una vez garantizada la unicidad del dato, este podrá ser utilizado por cualquiera de los integrantes del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

Artículo 25. Evaluación y mejora de la calidad.

1. El Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía incorporará procedimientos documentados y normalizados para garantizar la calidad, orientados a ofrecer productos y servicios con altos niveles de precisión, interoperabilidad, usabilidad y actualización y ajuste fiel a la realidad, así como a la mejora de los mismos.

2. A dichos efectos, se implantarán procesos de evaluación de la calidad de la información mediante los correspondientes controles. Se entiende por control de calidad el conjunto de procedimientos establecidos para verificar que se alcanzan los niveles de calidad especificados en todas las fases del ciclo de vida de la información.

3. Las actividades estadísticas y cartográficas deben asegurar que toda la información generada sea evaluada en relación a sus niveles de calidad y que esta evaluación sea documentada y difundida en forma de metadatos, como medio para que los usuarios conozcan sus posibilidades de explotación. Todos los productores de información están obligados a documentar los niveles de calidad alcanzados por sus datos.

TÍTULO VI

DIFUSIÓN, ACCESO Y REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Artículo 26. Principios y objetivos de la difusión.

1. El Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, en aplicación del principio de difusión y de servicio público, garantizará la difusión pública de toda la información que produzca, con el objetivo de facilitar su libre acceso y uso por parte de la Administración Pública, los agentes económicos y sociales y para la ciudadanía

en general. A estos efectos, todas las actividades estadísticas y cartográficas definidas en este plan y en los programas anuales incorporarán en sus memorias técnicas una previsión de los productos resultantes y sus medios de difusión.

2. Los productos de difusión realizados en el seno del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía realizarán un tratamiento conjunto e integrado de todos los tipos de información utilizada, interrelacionando la de carácter estadístico con la de naturaleza cartográfica.

Artículo 27. Canales e infraestructuras de difusión.

1. El Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía utilizará la mayor variedad de canales disponibles para difundir su información, incluyendo los portales web, las publicaciones digitales, las ediciones impresas, la atención presencial y los servicios para descarga de datos, dando preferencia a los medios telemáticos mediante servicios interoperables.

2. Para facilitar la estandarización, el intercambio, la integración y la accesibilidad a la información se dará prioridad a los medios que favorezcan la interoperabilidad de los datos, mediante la potenciación de los sistemas con arquitectura abierta y distribuida y siguiendo las normas de los organismos de estandarización, la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España, el Esquema Nacional de Interoperabilidad y la iniciativa andaluza sobre datos abiertos.

3. Las infraestructuras de difusión que el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía mantendrá de forma preferente, a efectos de facilitar el acceso a los datos, serán las siguientes:

- a) Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía (IDEAndalucía).
- b) Base de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA).
- c) Sistema de Información Geoestadístico de Andalucía (SIGEA).

4. Estas infraestructuras de difusión tendrán la consideración de infraestructuras básicas del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía y serán objeto de actividades de soporte.

Artículo 28. Calendario de difusión.

1. El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía hará público un calendario de difusión de la información estadística y cartográfica disponible, mediante el procedimiento previsto en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este calendario propiciará la mayor inmediatez posible en la difusión de los datos, pudiendo incorporar la publicación de datos provisionales.

2. Las memorias técnicas de los proyectos y de las operaciones incluirán una estimación de los plazos para la publicación de sus resultados y los mecanismos de evaluación de la adecuación de los plazos de difusión a las características del proceso de recogida de los datos y elaboración de la información estadística y cartográfica.

Artículo 29. Condiciones jurídicas de uso.

1. La información estadística y cartográfica de titularidad de la Junta de Andalucía se considera como propiedad intelectual del conjunto de la Administración autonómica, por lo que se facilitará su uso compartido por todos sus departamentos.

2. El Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía dispondrá de modelos de licencias de uso que autoricen la reutilización de la información en condiciones no restrictivas, permitiendo la copia, distribución y comunicación pública, así como la producción de obras derivadas, incluso con finalidad comercial, con la condición de citar la autoría. Estos modelos de licencias determinarán los usos permitidos y excluidos, los derechos reservados, la titularidad de los productos y servicios finales y las condiciones para su cesión.

3. La aplicación de posibles restricciones al acceso público se atenderá exclusivamente a lo dispuesto en la legislación respectiva, con especial atención a la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Tales condiciones restrictivas al acceso se aplicarán solo de forma limitada y justificada, exclusivamente, por los siguientes motivos:

- a) Protección de datos personales o comerciales.
- b) Secreto estadístico.
- c) Confidencialidad de procedimientos administrativos o judiciales.
- d) Protección del patrimonio ambiental y cultural.
- e) Seguridad pública.

Artículo 30. Reutilización de la información.

1. El Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía favorecerá la reutilización de los datos, fomentando su incorporación por parte de terceros en procesos, productos y servicios de valor añadido, de conformidad con la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

2. Con el fin de potenciar el desarrollo de un sector económico basado en la reutilización de la información pública, el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía apoyará las iniciativas en esta materia.

3. Los datos generados por las actividades estadísticas y cartográficas, según lo previsto en las memorias definitorias de cada actividad, serán de acceso libre y gratuito.

4. Se podrán establecer precios por la prestación de servicios de explotación de datos, en atención a demandas específicas y previo presupuesto.

5. Los precios públicos de las publicaciones impresas se regirán por el principio de repercusión de los costes de edición, reproducción y distribución, no imputándose la inversión realizada para la obtención de la información.

Artículo 31. Promoción del conocimiento y uso de la información.

1. El Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía documentará mediante metadatos las características técnicas de sus productos de información y difundirá públicamente mediante un catálogo telemático tal documentación. En el ámbito de la información cartográfica se mantendrá actualizado el Catálogo de Datos Espaciales de Andalucía, aplicando los estándares establecidos en desarrollo de la Directiva 2007/2/CE, de 14 de marzo, de la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España y del Esquema Nacional de Interoperabilidad.

2. El fomento de la utilización por el conjunto de la ciudadanía de la información estadística y cartográfica se propiciará mediante la promoción de su uso a través de actividades de difusión activa. En el periodo de vigencia del Plan, en colaboración con las organizaciones sociales representativas de los intereses de la ciudadanía, se programarán cuantas acciones contribuyan a la extensión del uso de la información estadística y cartográfica, así como su disponibilidad, valor y posibilidades de utilización, incluyendo jornadas, exposiciones, talleres, concursos, premios y publicaciones.

3. El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía realizará una evaluación y un seguimiento de los usos actuales y potenciales de la información difundida con el fin de que los canales, infraestructuras, productos y servicios se orienten hacia las demandas del conjunto de sociedad. Este análisis sobre la utilización de la información estadística y cartográfica se realizará de forma anual y segmentada según los distintos perfiles de usuarios, diferenciando las administraciones públicas, las empresas, los investigadores, los docentes, los agentes económicos y sociales, los medios de comunicación y la ciudadanía.

TÍTULO VII

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN Y FORMACIÓN

Artículo 32. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación.

1. El Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, en el marco de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, fomentará la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en estadística y cartografía.

2. El Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía propiciará la participación del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y de las unidades estadísticas y cartográficas en los programas de Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante I+D+i) autonómicos, nacionales e internacionales, en colaboración con los grupos de investigación.

3. A los efectos de lo señalado en los apartados 1 y 2 del presente artículo, las líneas prioritarias de I+D+i en materia de estadística y cartografía en el periodo de vigencia del Plan serán todas aquellas que se alineen con las estrategias establecidas en el artículo 8 y que permitan mejorar la eficiencia para alcanzar los objetivos señalados en el artículo 5 del presente plan.

4. El Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía propiciará la innovación en su seno mediante la adopción de las mejoras tecnológicas, metodológicas y organizativas que incrementen la eficacia y eficiencia de las actividades estadísticas y cartográficas.

Artículo 33. Apoyo a la I+D+i.

1. El Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía fomentará la utilización de las fuentes primarias y los datos obtenidos para la producción de estadísticas y cartografías por parte de los investigadores. Para ello, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía elaborará un protocolo que facilite el acceso a los datos por parte de los investigadores. En el caso de los datos amparados por el secreto estadístico, el acceso deberá

cumplir los requisitos que establece el artículo 25.3 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Para la mejora de los servicios que el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía presta a los investigadores, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía utilizará el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA) para la identificación de nuevos ámbitos de colaboración con los grupos y centros de investigación.

Artículo 34. Contribución a la generación de valor añadido.

1. El Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía fomentará las innovaciones en los procesos de generación de valor añadido basados en la reutilización de la información producida por las actividades estadísticas y cartográficas.

2. El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía colaborará con los agentes económicos y sociales en la identificación de nuevos servicios al tejido empresarial andaluz derivados de la integración de la información estadística y cartográfica.

Artículo 35. Apoyo a la prestación de los servicios públicos.

1. El Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía fomentará las innovaciones en el aprovechamiento de la información generada por las actividades estadísticas y cartográficas por parte de la Administración Pública y de las posibilidades derivadas de la integración de la información estadística y cartográfica, para la optimización de la prestación de los servicios públicos competencia de la Junta de Andalucía.

2. El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y las unidades estadísticas y cartográficas prestarán apoyo técnico a los órganos y unidades administrativas en los procesos de integración de la información estadística y cartográfica.

Artículo 36. Formación.

1. El Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, de forma coordinada con el Instituto Andaluz de Administración Pública, diseñará y desarrollará el conjunto de acciones formativas que garanticen que los profesionales del sistema puedan actualizar sus conocimientos de la forma requerida por el avance de los métodos y las técnicas estadísticas y cartográficas.

2. El Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía colaborará con las universidades andaluzas en identificar los avances en estadística y cartografía que pueden ser incorporados en las enseñanzas de grado, máster y doctorado.

3. En el marco de la política de difusión se creará un repositorio de recursos formativos orientados a favorecer el aprovechamiento de la información estadística y cartográfica por parte de sus usuarios.

TÍTULO VIII

COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 37. Principio de coordinación.

El Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía regirá sus actuaciones por el principio de coordinación, con el objetivo de que su estructura descentralizada mantenga procedimientos homogéneos, coherentes y compartidos.

Artículo 38. Grupos de trabajo y comisiones.

1. En el marco del desarrollo del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía propondrá a la Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica y al Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía, respectivamente, la creación de grupos de trabajo o comisiones de carácter técnico, que, de manera prioritaria, se centrarán sobre las estrategias mencionadas en el artículo 8.

2. Las relaciones con las corporaciones locales serán objeto de una comisión en el Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía, donde se integrarán aquellas que participen en actividades estadísticas y cartográficas incluidas en los programas anuales.

Artículo 39. Cooperación institucional.

1. El Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía mantendrá relaciones de cooperación con las restantes administraciones que gestionan información estadística y cartográfica, con el fin de establecer vías estables de colaboración que redunden en una mayor eficacia y economía en la gestión.

2. El Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía desarrollará cuantas iniciativas y actuaciones contribuyan a reforzar los vínculos cooperativos entre las diferentes instituciones públicas. En el presente plan tendrán especial prioridad las siguientes iniciativas:

a) Cooperar con la Administración General del Estado, a través del Sistema Cartográfico Nacional y del Sistema Estadístico Nacional, en particular con el Instituto Geográfico Nacional, el Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General del Catastro.

b) Propiciar un marco estable de cooperación entre la Junta de Andalucía y la Administración Local andaluza, en el seno del Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía, así como canalizar su participación en el Sistema Cartográfico Nacional.

c) Propiciar la cooperación con organismos internacionales en materia estadística y cartográfica.

d) Definir un marco estable de relación con las universidades andaluzas para el desarrollo de las previsiones del Plan en el ámbito de la investigación y formación en materia estadística y cartográfica.

e) Ejecutar proyectos conjuntos con otras comunidades autónomas en ámbitos temáticos de interés compartido, incluyendo la recogida conjunta de información.

f) Mantener cauces estables de colaboración con organizaciones sociales representativas de los intereses de la ciudadanía y asociaciones y entidades profesionales, públicas y privadas, relacionadas con la información estadística y cartográfica.

Artículo 40. Propuestas de colaboración.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, las entidades y organizaciones, públicas o privadas, podrán solicitar la colaboración del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para la realización de actividades estadísticas y cartográficas de interés para las mismas que se ajusten a los objetivos del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017.

2. Asimismo, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía podrá dirigirse a entidades y organizaciones, públicas o privadas, para proponerles colaborar en la realización de actividades estadísticas y cartográficas que considere de interés para el cumplimiento de los objetivos del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017.

3. Los términos de la colaboración resultantes de las propuestas contempladas en los apartados anteriores se precisarán mediante la formalización del correspondiente convenio de colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y las entidades y organismos interesados, de acuerdo con las normas que en cada caso sean de aplicación.

TÍTULO IX

DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Artículo 41. Programas estadísticos y cartográficos anuales.

1. El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 se desarrollará mediante programas estadísticos y cartográficos anuales. Los programas estadísticos y cartográficos anuales contendrán las actividades necesarias para alcanzar los objetivos y cubrir las necesidades de información contenidos en el presente plan.

2. Para cada actividad, los programas estadísticos y cartográficos anuales contendrán las especificaciones para ese periodo exigidas en el artículo 4.3 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la descripción de los trabajos o fases de la misma, y, en el caso de las operaciones estadísticas y cartográficas, la denominación del producto de difusión correspondiente. La descripción de las actividades programadas incluirá su identificación, denominación, código, área temática, tipo, responsabilidad, objetivos, metodología y coste estimado.

3. Los programas estadísticos y cartográficos anuales clasificarán las actividades previstas en función de parámetros relativos a su objeto, etapa de desarrollo, temática, responsabilidad y fuentes de información, como medio para su más fácil interpretación y para poder efectuar un seguimiento y evaluación de forma segmentada.

4. Las actividades estadísticas incluidas en los programas estadísticos y cartográficos anuales tendrán la consideración de estadísticas oficiales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo obligatorio el suministro de los datos que se soliciten para la elaboración de dichas actividades estadísticas, conforme a lo establecido en el artículo 14 de Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Tendrá la consideración de cartografía oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía la generada por las actividades cartográficas incluidas en el presente plan y en los programas que lo desarrollen.

Artículo 42. Aprobación y vigencia de los programas estadísticos y cartográficos anuales.

1. La propuesta de cada programa estadístico y cartográfico anual será elaborada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y aprobada por la Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica antes del día 1 de octubre del año anterior a aquel al que se refiera el programa. Dicha propuesta se acompañará por un anexo que detalle el coste estimado de las actividades estadísticas y cartográficas a desarrollar en el programa.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de estadística y cartografía, y previa consulta al Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía, aprobar mediante decreto los programas estadísticos y cartográficos anuales, dando cuenta al Parlamento de Andalucía.

3. La vigencia de cada programa estadístico y cartográfico anual coincidirá con el año natural, sin perjuicio de su prórroga, mientras no se apruebe el siguiente, con la excepción de aquellas operaciones que deban excluirse o incluirse en virtud de unos plazos o periodos preestablecidos, que deberá adaptarse a las dotaciones presupuestarias de los correspondientes ejercicios.

Artículo 43. Criterios de inclusión de las actividades en los programas estadísticos y cartográficos anuales.

1. La inclusión de actividades en los programas estadísticos y cartográficos anuales estará sujeta a los siguientes criterios generales:

- a) Que completen y equilibren el conjunto de actividades estadísticas y cartográficas en función de las necesidades de información del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017.
- b) Que no generen duplicidad con otras actividades ya existentes.
- c) Que la relación entre su utilidad y su coste sea óptima.
- d) Que existan disponibilidades presupuestarias y organizativas.

2. Sin perjuicio del cumplimiento de los criterios generales referidos en el apartado anterior, los programas estadísticos y cartográficos anuales que desarrollen el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 podrán incluir nuevas operaciones estadísticas y cartográficas, previa calificación como tales por la persona titular de la dirección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que respondan a las necesidades de información contenidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 o en los programas estadísticos y cartográficos anuales que lo desarrollen.
- b) Que contemplen la integración de los objetivos que desarrollan los ejes transversales del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, salvo que su propia naturaleza lo excluya.
- c) Que cuenten con una metodología que asegure su correcto desarrollo y tenga contrastada su validez actual.
- d) Que cuenten con una memoria técnica en la que se documenten todas las fases de la actividad y que prevean una revisión periódica que incorpore las posibles actualizaciones.
- e) Que contemplen un plan de difusión en el que se concreten las fechas de publicación, contenidos y productos de difusión que darán soporte a sus resultados.
- f) Que permitan su actualización periódica.
- g) Que asegure la representación y análisis espacial mediante la georreferenciación de toda la información producida.
- h) Que permita analizar la dinámica de los procesos mediante la datación temporal de los datos.
- i) Que permita la reutilización de la información por el conjunto de la sociedad.

3. En el supuesto de que una operación deje de reunir alguno de los requisitos técnicos exigidos para tal calificación, se incluirá en el siguiente programa anual un proyecto encaminado a su adaptación a los citados requisitos.

Artículo 44. Evaluación del Plan y de los programas.

1. En el plazo máximo de seis meses desde la finalización de la vigencia del programa estadístico y cartográfico anual correspondiente, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía realizará un informe de evaluación para su aprobación, si procede, por la Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica.

2. En el plazo máximo de un año, desde la finalización de la vigencia del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía realizará un informe de evaluación del Plan, con participación pública, a los efectos de su aprobación, previo informe del Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica, y su posterior remisión al Parlamento de Andalucía.

3. Los informes mencionados en los apartados anteriores deberán contener una evaluación del logro de los objetivos generales y específicos, así como de la incorporación de los ejes transversales establecidos en este Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017.

Disposición adicional única. Unidades estadísticas y cartográficas de las consejerías.

Las consejerías con competencias relacionadas con más de uno de los objetivos específicos indicados en el artículo 5 de la presente ley podrán crear más de una Unidad Estadística y Cartográfica.

Disposición final primera. Entrada en vigor y vigencia.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La vigencia del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2017, excepto los artículos 15, 18, 27.1, 27.2, 29 y 30, que tendrán vigencia indefinida. No obstante, en el supuesto de que a día 1 de enero de 2018 no hubiera entrado en vigor un nuevo plan, se prorrogará automáticamente la vigencia del Plan 2013-2017, debiendo en tal caso adaptarse su ejecución a la dotación presupuestaria de los ejercicios correspondientes.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo reglamentario.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente ley.

Sevilla, 24 de julio de 2013

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANEJO I: Listado de Necesidades de Información Estadístico - Cartográficas

Código	Denominación	Descripción	Objetivo Específico
NIEC 001	Estructura y dinámica de población	Conocer la estructura, distribución territorial y dinámica de la población	1
NIEC 002	Proyecciones de población	Estimar la evolución, estructura y distribución territorial futuras de la población	1
NIEC 003	Trayectoria vital	Conocer las interrelaciones y dependencias que se producen entre las dimensiones del desarrollo humano: cualificación, biografía laboral, trayectoria familiar, condiciones de salud, etc.	1
NIEC 004	Migraciones interiores	Avanzar en el conocimiento de las migraciones dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía	1
NIEC 005	Población inmigrante	Incrementar el conocimiento de la población inmigrante, sus condiciones de vida, actividad y movilidad, por países de procedencia con la mayor desagregación posible	1
NIEC 006	Población andaluza en el exterior	Mejorar la información sobre la población andaluza en el exterior	1
NIEC 007	Tipologías familiares y de hogares	Avanzar en el estudio transversal y longitudinal de familias y hogares	1
NIEC 008	Relaciones de convivencia	Conocer el comportamiento, actitudes, y condiciones que fortalecen o debilitan las formas de convivencia y las relaciones "intra" e intergeneracionales	1
NIEC 009	Relaciones familiares	Avanzar en el conocimiento de las relaciones familiares, dentro y fuera del hogar, y de los tipos de cuidados por discapacidad o falta de autonomía	1
NIEC 010	Nivel y características del alumnado del sistema educativo	Avanzar en el conocimiento del alumnado por niveles y características sociodemográficas	2
NIEC 011	Nivel formativo de la población	Avanzar en el conocimiento de los niveles de formación y actividades formativas de la población, en sus distintas modalidades	2
NIEC 012	Establecimientos y servicios educativos	Mejorar el conocimiento de los servicios educativos públicos, concertados y privados: centros y servicios, actividad, recursos humanos, recursos económicos y su impacto en otros sectores, calidad, satisfacción y garantía de derechos a las personas usuarias	2
NIEC 013	Estado de salud de la población	Conocer el estado de salud de la población andaluza: determinantes, discapacidad, dependencia, adicciones, morbilidad y mortalidad	2

Código	Denominación	Descripción	Objetivo Específico
NIEC 014	Servicios sanitarios	Mejorar el conocimiento de los servicios sanitarios públicos, concertados y privados: centros y servicios, actividad, recursos humanos, recursos económicos. El impacto de los servicios sanitarios en otros sectores. La medición de la calidad, la satisfacción y la garantía de los derechos de los usuarios	2
NIEC 015	Acción social y servicios sociales	Mejorar el conocimiento de los servicios sociales: centros, servicios y prestaciones, actividad, recursos humanos, recursos económicos y su impacto en otros sectores, calidad, satisfacción y garantía de derechos a las personas usuarias	2
NIEC 016	Dependencia	Conocer la atención a la dependencia en Andalucía: servicios, prestaciones económicas, recursos financieros y materiales destinados, impacto, distribución geográfica y beneficiarios	2
NIEC 017	Administración de Justicia	Conocer la actividad de la Administración de Justicia en Andalucía así como las características de las víctimas de delitos y de la delincuencia en general	2
NIEC 018	Seguridad, emergencias y protección civil	Contar con información sobre las instalaciones, servicios públicos o privados y actividad en materia de seguridad, protección civil y gestión de emergencias	2
NIEC 019	Violencia	Disponer de información sobre la violencia de género y en la población más frágil (infantil y personas mayores), las actitudes ante éstas y las medidas preventivas y de atención a las víctimas	2
NIEC 020	Desigualdades sociales	Conocer la situación y los factores que inciden en las desigualdades sociales.	2
NIEC 021	Nivel de pobreza	Avanzar en el conocimiento de los niveles de pobreza y marginación social, en sus distintas modalidades, de la población andaluza	2
NIEC 022	Actividades, equipamientos y patrimonio cultural	Mejorar el conocimiento sobre el patrimonio cultural, los bienes, equipamientos, empresas, servicios, actividades culturales y sus niveles de utilización en Andalucía, así como los hábitos y prácticas culturales de la población andaluza	3
NIEC 023	Actividades y equipamientos deportivos	Mejorar el conocimiento sobre los equipamientos, servicios, empresas y centros, actividades deportivas y sus niveles de utilización en Andalucía, así como los hábitos y prácticas deportivas de la población andaluza	3
NIEC 024	Usos del tiempo	Profundizar en el conocimiento del uso del tiempo de la población andaluza	3
NIEC 025	Redes sociales	Conocer la utilización de las redes sociales de la población según sus características	3
NIEC 026	Participación social	Profundizar en el conocimiento del tejido asociativo y de la participación de la población andaluza	3
NIEC 027	Participación electoral	Disponer de información sobre la participación de la población andaluza en los procesos electorales convocados por la Comunidad Autónoma de Andalucía	3
NIEC 028	Empleo y desempleo	Conocer el volumen y características del empleo y el desempleo, y las condiciones de trabajo en Andalucía, con la mayor desagregación posible por actividad, así como los recursos, centros y servicios para las políticas activas de empleo	4

Código	Denominación	Descripción	Objetivo Específico
NIEC 029	Flujos de entrada y salida al mercado laboral y trayectorias profesionales	Analizar los flujos de entrada y salida de las distintas situaciones de actividad e inactividad y ofrecer información sobre las trayectorias profesionales en Andalucía	4
NIEC 030	Opiniones sobre calidad y estabilidad en el empleo	Conocer las opiniones empresariales y de la población trabajadora en materia de estabilidad, temporalidad y calidad en el empleo	4
NIEC 031	Características contractuales	Profundizar en el conocimiento de los contratos y sus características en el mercado de trabajo andaluz	4
NIEC 032	Economía legal no declarada y mercado de trabajo	Evaluar la incidencia de la economía legal no declarada en el mercado de trabajo andaluz	4
NIEC 033	Salarios	Conocer los salarios y su evolución según las características sociodemográficas de la población	4
NIEC 034	Diálogo social y negociación colectiva	Profundizar en el conocimiento de la incidencia del diálogo social y la negociación colectiva entre los agentes económicos y sociales en Andalucía	4
NIEC 035	Oferta y demanda de formación laboral	Conocer las ofertas y demandas de formación para la inserción y mejora de la capacitación laboral de la población andaluza.	4
NIEC 036	Sistema de cuentas regionales	Conocer los agregados macroeconómicos de la economía andaluza y sus provincias con frecuencia anual	5
NIEC 037	Estimación coyuntural del PIB	Estimar la evolución trimestral del PIB desde la perspectiva de la oferta, la demanda y las rentas, así como avanzar hacia su desagregación provincial	5
NIEC 038	Indicadores sintéticos del PIB	Progresar en la construcción de un conjunto de indicadores coincidentes, adelantados y retrasados del PIB con periodicidad mensual/trimestral para el seguimiento de la coyuntura económica	5
NIEC 039	Puestos de trabajo equivalentes	Progresar en la estimación de las cifras de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo en las ramas de actividad consideradas en la Contabilidad Trimestral	5
NIEC 040	Contabilidad social y producción doméstica	Disponer de información que permita medir la relación entre las magnitudes económicas, los hogares y el empleo, así como analizar la posibilidad de avanzar en la desagregación provincial	5
NIEC 041	Economía legal no declarada	Avanzar en el estudio y análisis de la economía legal no declarada en Andalucía y su incidencia en la actividad económica y el tejido empresarial	5
NIEC 042	Cuentas satélites	Disponer de información sobre los sectores más relevantes por su contribución al PIB mediante cuentas satélites	5

Código		Denominación	Descripción	Objetivo Específico
NIEC 043	Estructura y demografía empresarial	Conocer las características de las empresas y sus establecimientos mediante su identificación, cuantificación, localización, dimensión y estructura de la propiedad así como su creación y dinámica	5	
NIEC 044	Tipologías de empresarios y empresarias	Profundizar en el estudio de las tipologías de los empresarios y empresarias a través de su cuantificación y clasificación	5	
NIEC 045	Organización de recursos humanos en las empresas	Profundizar en el conocimiento de la estructura del capital humano y la organización de los recursos humanos en las empresas	5	
NIEC 046	Empresas de economía social	Disponer de información sobre la significación económica y utilidad social del sector de la economía social, así como sobre la creación y la actividad de las empresas de economía social, microempresas y otras formas de autoempleo en Andalucía	5	
NIEC 047	Trabajadores autónomos	Conocer la población de los trabajadores autónomos en relación a su estructura, actividad, dinámica, remuneraciones y su evolución según el sector de actividad y sus características sociodemográficas	5	
NIEC 048	Estructura económica y financiera empresarial	Progresar en el conocimiento tanto de la estructura económica como financiera de la empresa andaluza	5	
NIEC 049	Estrategias y opiniones empresariales	Progresar en el conocimiento de las estrategias empresariales, así como en la medición de las opiniones, grado de confianza y expectativas empresariales	5	
NIEC 050	Agricultura, ganadería y silvicultura	Avanzar en el conocimiento sobre la actividad productiva y la realidad económica, localización de las instalaciones e infraestructuras de producción incluyendo los cultivos y aprovechamientos agrarios. Estimar indicadores sintéticos mensuales de producción agraria (Tm), de precios y de valor de la producción	5	
NIEC 051	Pesca y acuicultura	Avanzar en el conocimiento sobre la actividad productiva y la realidad económica, localización de las instalaciones e infraestructuras de producción incluyendo los caladeros de pesca y las explotaciones acuícolas. Estimar indicadores sintéticos mensuales de producción pesquera y acuícola (Tm), de precios y de valor de la producción	5	
NIEC 052	Construcción y edificación	Avanzar en el conocimiento sobre la actividad constructiva en el territorio y la realidad económica en el sector de la construcción, la edificación y los servicios inmobiliarios	5	
NIEC 053	Industria	Avanzar en el conocimiento sobre la actividad productiva y la realidad económica, localización de las infraestructuras e instalaciones de producción industriales incluyendo los espacios productivos y logísticos	5	
NIEC 054	Energía	Avanzar en el conocimiento sobre la actividad productiva y la realidad económica, localización de las instalaciones e infraestructuras de producción (trazado y características técnicas) transporte-distribución y balance energético, con especial atención a las energías renovables	5	

Código	Denominación	Descripción	Objetivo Específico
NIEC 055	Sector minero	Disponer de un inventario de minas, canteras y graveras y demás instalaciones de beneficio minero, así como contar con un registro georreferenciado de las concesiones vigentes y los permisos de explotación de recursos geológicos-mineros	5
NIEC 056	Comercio interior	Avanzar en el conocimiento sobre la actividad productiva y la realidad económica, localización de las instalaciones e infraestructuras en el sector del comercio interior	5
NIEC 057	Comercio exterior	Avanzar en el conocimiento sobre la actividad productiva y la realidad económica, localización de las instalaciones e infraestructuras en el sector del comercio exterior	5
NIEC 058	Turismo y hostelería	Avanzar en el conocimiento sobre la actividad productiva y la realidad económica, localización de las instalaciones e infraestructuras en el sector del turismo y la hostelería	5
NIEC 059	Transporte	Avanzar en el conocimiento sobre la actividad de distribución y transporte de personas y mercancías y la realidad económica, localización de las instalaciones e infraestructuras en el sector del transporte y la logística	5
NIEC 060	Sector exterior	Avanzar en el conocimiento sobre la balanza comercial, la inversión extranjera directa y la inversión directa andaluza en el exterior	5
NIEC 061	Balanza fiscal	Avanzar en la elaboración de la balanza fiscal de Andalucía	5
NIEC 062	Actividades de servicios	Avanzar en el conocimiento sobre la actividad productiva y la realidad económica, localización de las instalaciones e infraestructuras en el sector de servicios: financieros, empresariales, personales, a los hogares, etc.	5
NIEC 063	Financiación de la actividad productiva en Andalucía	Disponer de información sobre el modelo de financiación de la actividad productiva en Andalucía.	5
NIEC 064	Parque de viviendas	Conocer las características principales del parque de viviendas, su distribución territorial, sus formas de tenencia y utilización. Hipotecas: número, cuantías y duración	6
NIEC 065	Precio de la vivienda y el suelo	Conocer el precio de la vivienda diferenciando entre protegida y libre así como el precio del suelo	6
NIEC 066	Demanda de viviendas	Conocer la demanda de vivienda en función de sus características y las de los demandantes	6
NIEC 067	Edificación y rehabilitación de viviendas	Avanzar en la desagregación territorial y por tipologías de la información relativa a la edificación y rehabilitación de viviendas y de las ayudas públicas en esta materia	6
NIEC 068	Edificios	Conocer la localización y las características físicas y funcionales de los edificios	6
NIEC 069	Características físicas de los inmuebles	Avanzar en el conocimiento de las características físicas de los inmuebles urbanos y rústicos, en sus distintas modalidades	6
NIEC 070	Infraestructuras de transporte	Avanzar en el conocimiento del trazado y características técnicas de las redes de transporte viaria, ferroviaria, portuaria y aeroportuaria	7

Código	Denominación	Descripción	Objetivo Específico
NIEC 071	Servicios de transporte	Avanzar en el conocimiento de la oferta y demanda de los servicios de transporte público	7
NIEC 072	Transporte de mercancías	Avanzar en el conocimiento de la oferta y demanda de los servicios de transporte de mercancías, según medios de transporte y tipologías de mercancías	7
NIEC 073	Parque de vehículos	Conocer las características principales del parque de vehículos	7
NIEC 074	Movilidad	Avanzar en el estudio sobre las pautas de movilidad (cotidiana, vacacional...) de la población	7
NIEC 075	Tráfico	Profundizar en el conocimiento de las pautas de utilización de las infraestructuras viarias	7
NIEC 076	Investigación y Desarrollo (I+D)	Conocer el esfuerzo andaluz en actividades de I+D, analizando los recursos económicos y humanos destinados a la investigación y sus resultados, con especial atención a la actividad de los agentes del conocimiento y de las empresas	8
NIEC 077	Procesos de innovación	Disponer de información sobre los procesos de transformación del conocimiento en productos y servicios nuevos o mejorados	8
NIEC 078	Nuevos sectores en I+D+i	Avanzar en el conocimiento de los sectores de alta tecnología, de educación superior y de los servicios intensivos en conocimiento	8
NIEC 079	Impacto de las TIC	Conocer la importancia del sector de las tecnologías de la información y la comunicación y su incidencia en la economía y la sociedad	8
NIEC 080	Infraestructuras TIC	Contar con información que permita conocer el modelo de gestión y medir la implantación de los diferentes tipos de infraestructuras TIC	8
NIEC 081	Uso de las TIC	Disponer de información sobre el uso de las TIC (atendiendo a los colectivos de usuarios y su localización), el grado de utilidad, la satisfacción y la eficacia percibida	8
NIEC 082	Andalucía en la red	Disponer de información sobre la presencia de Andalucía en la red y de la oferta de servicios y contenidos	8
NIEC 083	Administración electrónica	Conocer la demanda y la oferta de servicios electrónicos y el uso de la administración electrónica en Andalucía	8
NIEC 084	Gestión de la Junta de Andalucía	Disponer de información sobre la gestión económica, financiera y administrativa de la Junta de Andalucía y de la totalidad de sus entes instrumentales	9
NIEC 085	Haciendas locales	Disponer de la información que permita conocer la situación financiera de las haciendas locales	9
NIEC 086	Incidencia económica y laboral del sector público	Evaluar la incidencia económica (aportación al PIB) y laboral (puestos de trabajo) del sector público autonómico y local	9
NIEC 087	Evaluación de políticas públicas	Disponer de la información necesaria para la evaluación de las políticas públicas en los aspectos de eficacia, eficiencia, pertinencia, impacto y equidad	9

Código	Denominación	Descripción	Objetivo Específico
NIEC 088	Equipamientos y servicios públicos	Profundizar en el conocimiento de la localización, características físicas y funcionales de los equipamientos y servicios públicos	9
NIEC 089	Coste de los servicios públicos prestados por la administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales	Disponer de información sobre el coste estimado de los servicios públicos prestados por la administración andaluza	9
NIEC 090	Evaluación de la gestión de las políticas de empleo	Disponer de información sobre los recursos y resultados de las políticas de empleo desarrolladas por la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales	9
NIEC 091	Subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales	Disponer de información íntegra de la totalidad de las subvenciones y ayudas públicas concedidas	9
NIEC 092	Servicios locales	Disponer de la información que permita conocer el nivel de cobertura de los servicios de proximidad que prestan las corporaciones locales en relación con el empleo, la educación, la sanidad, la atención a las personas dependientes, los servicios sociales en general, los servicios de cultura y de ocio de la población	9
NIEC 093	Demarcaciones de servicios	Inventariar las demarcaciones administrativas utilizadas en materia de comercio, empleo, cultura, deporte, educación, sanidad, turismo, servicios sociales, justicia, etc.	9
NIEC 094	Afecciones territoriales	Disponer de las delimitaciones administrativas derivadas de la legislación y planificación, así como conocer la repercusión territorial de su ordenamiento	9
NIEC 095	Vías pecuarias y caminos rurales	Mejorar el conocimiento de las actuaciones realizadas por la Administración para la defensa y protección de la red andaluza de vías pecuarias	9
NIEC 096	Ordenación del territorio y urbanismo	Disponer de información sobre la situación del planeamiento territorial y urbanístico y de sus determinaciones básicas	9
NIEC 097	Litoral	Documentar el trazado de la línea de costa y las características físicas del litoral	10
NIEC 098	Fondos marinos y masas de aguas	Conocer la batimetría y las características y distribución geográfica de los fondos y las masas de aguas marinas	10
NIEC 099	Playas	Conocer el estado de conservación y calidad de las playas andaluzas, y de sus servicios e infraestructuras	10
NIEC 100	Recursos hídricos continentales	Mejorar el conocimiento de los recursos hídricos continentales incluyendo el tipo de recurso, ubicación, volúmenes, grado de calidad, infraestructuras que posibilitan su gestión y uso que se hace de los mismos. Profundizar en el conocimiento del ciclo urbano del agua y los regadíos	10
NIEC 101	Climatología	Disponer de información sobre las características climáticas y meteorológicas en Andalucía	10

Código	Denominación	Descripción	Objetivo Específico
NIEC 102	Cambio climático	Disponer de información necesaria para la investigación sobre el cambio climático y su incidencia en Andalucía	10
NIEC 103	Estado de la vegetación	Conocer el estado de la vegetación natural en Andalucía	10
NIEC 104	Masas forestales	Conocer el estado fitosanitario de los bosques, los aprovechamientos y repoblaciones forestales y las actuaciones realizadas para la protección de las masas forestales en Andalucía	10
NIEC 105	Incendios forestales	Disponer de información necesaria para la investigación sobre las causas de los incendios forestales en Andalucía, las actuaciones realizadas para la prevención y lucha contra incendios, así como las infraestructuras y equipos contra incendios	10
NIEC 106	Diversidad biológica	Conocer la diversidad biológica y las actuaciones de recuperación de especies amenazadas y en peligro de extinción en Andalucía	10
NIEC 107	Espacios naturales protegidos	Disponer de información sobre los espacios naturales protegidos de Andalucía, recursos, equipamientos, uso público, límites y zonificación	10
NIEC 108	Prevención y corrección ambiental	Disponer de información sobre las actuaciones de prevención y corrección ambiental realizadas por entidades públicas y privadas, con especial atención a las evaluaciones de impacto ambiental	10
NIEC 109	Contaminación atmosférica	Conocer los niveles de contaminación atmosférica en Andalucía	10
NIEC 110	Contaminación acústica	Conocer los niveles de contaminación acústica en Andalucía	10
NIEC 111	Gestión de residuos	Disponer de información sobre la gestión de residuos e instalaciones de tratamiento, y su incidencia en el suelo y subsuelo en Andalucía	10
NIEC 112	Tipología, erosión y pérdidas de suelo	Incidir en el estudio sobre la tipología de suelos así como sus pérdidas y niveles de erosión en Andalucía	10
NIEC 113	Riesgos naturales	Disponer de información sobre la vigilancia y evolución de los riesgos naturales en Andalucía. Profundizar en el conocimiento del riesgo por inundaciones	10
NIEC 114	Diversidad territorial	Conocer la diversidad del territorio andaluz en sus aspectos económicos, sociales y paisajísticos	11
NIEC 115	Relieve y dimensiones físicas	Conocer las características físicas de la topografía y del relieve así como las dimensiones físicas del territorio andaluz	11
NIEC 116	Geología y geomorfología	Profundizar en el conocimiento de la distribución espacial de las características geológicas y geomorfológicas	11
NIEC 117	Ocupación y usos del suelo	Conocer las formas de ocupación y usos del terreno	11
NIEC 118	Límites político-administrativos	Disponer de las delimitaciones de naturaleza político-administrativas básicas	11

Código	Denominación	Descripción	Objetivo Específico
NIEC 119	Demarcaciones estadísticas	Disponer de las delimitaciones territoriales a efectos estadísticos	11
NIEC 120	Núcleos de población y diseminados	Disponer de un inventario actualizado y georreferenciado del sistema de asentamientos, incluyendo las zonas urbanizadas y los diseminados	11
NIEC 121	Callejero, direcciones postales y geocodificación de portales	Disponer de un callejero unificado de Andalucía y de instrumentos para la normalización y geocodificación basada en direcciones postales en colaboración con las administraciones, empresas y ciudadanía	11
NIEC 122	Nomenclátor de topónimos	Disponer de un repertorio de nombres geográficos con capacidad de geocodificación	11
NIEC 123	Cartografía básica	Disponer de una cartografía básica de carácter topográfico del territorio andaluz	11
NIEC 124	Ortofotografías y ortoimágenes	Disponer de un recubrimiento periódico del territorio mediante ortofotografías y ortoimágenes de satélite en colaboración con las restantes administraciones	11
NIEC 125	Zonas limítrofes	Conocer las características territoriales de las zonas limítrofes a Andalucía y los ámbitos transfronterizos	11
NIEC 126	Marco geodésico	Disponer de infraestructuras y servicios que permitan un posicionamiento preciso y en tiempo real sobre el territorio	11
NIEC 127	Consumo	Disponer de información sobre los aspectos cuantitativos del consumo: cuantía y origen de los ingresos así como cuantía y destino de los gastos	12
NIEC 128	Hábitos de consumo	Profundizar en el conocimiento de hábitos y aspectos cualitativos del consumo tales como la confianza del consumidor, espacios, movilidad y otros condicionantes	12
NIEC 129	Protección de los consumidores	Avanzar en el conocimiento del cumplimiento de las normas de consumo, así como del grado de satisfacción de los consumidores en relación con sus quejas y reclamaciones	12

ANEJO II: Relación de actividades clasificadas según tipo, objetivo específico, organismo responsable, etapa de desarrollo, objeto, árbol temático y sujeto informante

TIPO	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	ORGANISMO RESPONSABLE	ETAPA DE DESARROLLO	OBJETO	ÁRBOL TEMÁTICO	SUJETO INFORMANTE
Estadística	01.01.01	Base de datos longitudinal de población de Andalucía	1. Población, Familias y Hogares	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Soporte	1.01 Demografía y población	Administración Pública
Estadística	01.01.02	Estadísticas transversales del Registro de Población de Andalucía	1. Población, Familias y Hogares	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Producción	1.01 Demografía y población	Administración Pública
Estadística	01.01.03	Estadística de itinerarios vitales de los residentes en Andalucía	1. Población, Familias y Hogares	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Producción	1.01 Demografía y población	Administración Pública
Estadística	01.01.04	Estadísticas del movimiento natural de la población en Andalucía	1. Población, Familias y Hogares	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	1.01 Demografía y población	Administración Pública
Estadística	01.01.05	Sistema de información demográfica de Andalucía	1. Población, Familias y Hogares	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	1.01 Demografía y población	Administración Pública
Estadística	01.01.06	Sistema de proyecciones de población en Andalucía	1. Población, Familias y Hogares	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	1.01 Demografía y población	Administración Pública
Estadística	01.01.07	Estadística de variaciones residenciales en Andalucía	1. Población, Familias y Hogares	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	1.01 Demografía y población	Administración Pública
Estadística	01.01.08	Estadística sobre población extranjera en Andalucía	1. Población, Familias y Hogares	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	1.01 Demografía y población	Administración Pública
Estadística	01.01.09	Estadística sobre las comunidades andaluzas	1. Población, Familias y Hogares	Consejería de Presidencia e Igualdad	Operación	Producción	1.01 Demografía y población	Administración Pública
Estadística	01.01.10	Sistema de información estadístico sobre población andaluza en el exterior	1. Población, Familias y Hogares	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Producción	1.01 Demografía y población	Administración Pública
Estadística	01.02.01	Estadística de parejas de hecho en Andalucía	1. Población, Familias y Hogares	Consejería de Salud y Bienestar Social	Proyecto	Producción	1.02 Familias y hogares	Administración Pública
Estadística	01.02.02	Estadística sobre familias numerosas en Andalucía	1. Población, Familias y Hogares	Consejería de Salud y Bienestar Social	Proyecto	Producción	1.02 Familias y hogares	Administración Pública
Estadística	01.02.03	Estadística de divorcios, separaciones y nulidades en Andalucía	1. Población, Familias y Hogares	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	1.02 Familias y hogares	Administración Pública
Estadística	01.02.04	Encuesta de presupuestos familiares en Andalucía	1. Población, Familias y Hogares	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Producción	1.02 Familias y hogares	Administración Pública
Estadística	02.00.01	Encuesta social de Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	2.00 Condiciones de vida y bienestar social	Personas físicas
Estadística	02.00.02	Indicadores sociales de Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	2.00 Condiciones de vida y bienestar social	Administración Pública
Estadística	02.01.01	Sistema andaluz de indicadores de la educación	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Educación	Proyecto	Producción	2.01 Educación y formación	Administración Pública
Estadística	02.01.02	Estadística sobre el alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz, a excepción del universitario	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Educación	Operación	Producción	2.01 Educación y formación	Administración Pública
Estadística	02.01.03	Estadística de resultados académicos del alumnado en el sistema educativo andaluz	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Educación	Proyecto	Producción	2.01 Educación y formación	Administración Pública
Estadística	02.01.04	Estadística de actividades de educación ambiental en el sistema educativo de Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	2.01 Educación y formación	Administración Pública
Estadística	02.01.05	Estadística sobre procesos y resultados del sistema universitario en Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Operación	Producción	2.01 Educación y formación	Administración Pública
Estadística	02.01.06	Estadística sobre la cualificación de la población andaluza	2. Condiciones de vida y bienestar social	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Producción	2.01 Educación y formación	Personas jurídicas

TIPO	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	ORGANISMO RESPONSABLE	ETAPA DE DESARROLLO	OBJETO	ÁRBOL TEMÁTICO	SUJETO INFORMANTE
Estadística	02.01.07	Estadística de actividades de formación ambiental organizadas por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y dirigidas a los distintos sectores económicos en Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Proyecto	Producción	2.01 Educación y formación	Administración Pública
Estadística	02.01.08	Directorio de centros docentes de Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Educación	Operación	Producción	2.01 Educación y formación	Administración Pública
Estadística	02.01.09	Estadística sobre recursos y utilización del sistema educativo andaluz, a excepción del universitario	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Educación	Operación	Producción	2.01 Educación y formación	Administración Pública
Estadística	02.01.10	Estadística sobre los recursos humanos del sistema educativo de Andalucía, a excepción del universitario	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Educación	Operación	Producción	2.01 Educación y formación	Administración Pública
Estadística	02.01.11	Estadística sobre becas y ayudas al estudio en Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Educación	Operación	Producción	2.01 Educación y formación	Administración Pública
Estadística	02.01.12	Estadística de bibliotecas escolares en Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Educación	Proyecto	Producción	2.01 Educación y formación	Administración Pública
Cartográfica	02.01.13	Cartografía de rutas escolares de Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Educación	Proyecto	Producción	2.01 Educación y formación	Administración Pública
Cartográfica	02.01.14	Plataforma Geográfica de Soporte a la Escolarización en Andalucía Educa SIG. Nodo IDEAndalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Educación	Proyecto	Difusión	2.01 Educación y formación	Administración Pública
Estadística	02.01.15	Estadística sobre la estructura de la enseñanza universitaria en Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Proyecto	Producción	2.01 Educación y formación	Administración Pública
Estadística	02.02.01	Base de datos de usuarios del sistema sanitario público de Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Salud y Bienestar Social	Proyecto	Soporte	2.02 Salud	Administración Pública
Estadística	02.02.02	Estadística del Conjunto mínimo básico de datos hospitalarios	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Salud y Bienestar Social	Proyecto	Producción	2.02 Salud	Administración Pública
Estadística	02.02.03	Estudios longitudinales en salud y bienestar social	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Salud y Bienestar Social	Proyecto	Soporte	2.02 Salud	Administración Pública
Estadística	02.02.04	Base de datos clínicos de atención primaria	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Salud y Bienestar Social	Proyecto	Producción	2.02 Salud	Administración Pública
Estadística	02.02.05	Estadísticas del cáncer en Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Salud y Bienestar Social	Proyecto	Producción	2.02 Salud	Administración Pública
Estadística	02.02.06	Estadísticas de enfermedades transmisibles en Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Salud y Bienestar Social	Proyecto	Producción	2.02 Salud	Personas físicas
Estadística	02.02.07	Estadística sobre admisiones a tratamiento del Plan Andaluz sobre Drogas	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Salud y Bienestar Social	Operación	Producción	2.02 Salud	Personas Jurídicas y Administración Pública
Estadística	02.02.08	Estadística de interrupción voluntaria del embarazo en Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Salud y Bienestar Social	Proyecto	Producción	2.02 Salud	Administración Pública
Estadística	02.02.09	Sistema de información de atención primaria	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Salud y Bienestar Social	Proyecto	Producción	2.02 Salud	Administración Pública
Estadística	02.02.10	Estadística de centros sanitarios de atención especializada de Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Salud y Bienestar Social	Operación	Producción	2.02 Salud	Administración Pública
Estadística	02.02.11	Estadística sobre satisfacción de personas usuarias del Sistema Sanitario Público de Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Salud y Bienestar Social	Proyecto	Producción	2.02 Salud	Personas físicas
Estadística	02.02.12	Estadísticas del Registro de voluntades vitales anticipadas de Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Salud y Bienestar Social	Proyecto	Producción	2.02 Salud	Administración Pública
Estadística	02.02.13	Estadística del Registro de profesionales sanitarios	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Salud y Bienestar Social	Proyecto	Producción	2.02 Salud	Administración Pública
Estadística	02.02.14	Registro de entidades, servicios, centros y establecimientos sanitarios y de bienestar social	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Salud y Bienestar Social	Proyecto	Producción	2.02 Salud	Administración Pública

TIPO	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	ORGANISMO RESPONSABLE	ETAPA DE DESARROLLO	OBJETO	ÁRBOL TEMÁTICO	SUJETO INFORMANTE
Estadística	02.02.15	Mejora de la producción estadística sanitaria mediante el enlace de registros sanitarios y de bienestar social	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Salud y Bienestar Social	Proyecto	Soporte	2.02 Salud	Administración Pública
Estadística	02.02.16	Codificación y Terminología para las estadísticas sanitarias y de bienestar social	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Salud y Bienestar Social	Proyecto	Soporte	2.02 Salud	Administración Pública
Cartográfica	02.02.17	Georreferenciación en el ámbito sanitario	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Salud y Bienestar Social	Proyecto	Soporte	2.02 Salud	Administración Pública
Cartográfica	02.02.18	Cartografía para la ordenación y planificación sanitaria y de bienestar social de Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Salud y Bienestar Social	Operación	Producción	2.02 Salud	Administración Pública
Cartográfica	02.02.19	Infraestructura cartográfica sanitaria y de bienestar social	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Salud y Bienestar Social	Operación	Soporte	2.02 Salud	Administración Pública
Estadística	02.02.20	Portal de estadísticas sanitarias Pasqua	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Salud y Bienestar Social	Proyecto	Soporte	2.02 Salud	Administración Pública
Estadística	02.02.21	Encuesta Andaluza de Salud	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Salud y Bienestar Social	Proyecto	Producción	2.02 Salud	Personas físicas y Administración Pública
Estadística	02.03.01	Estadística sobre personas beneficiarias de pensiones de naturaleza no contributiva en Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Salud y Bienestar Social	Operación	Producción	2.03 Protección social	Administración Pública
Estadística	02.03.02	Estadística sobre subvenciones concedidas por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Salud y Bienestar Social	Proyecto	Producción	2.03 Protección social	Administración Pública
Estadística	02.03.03	Directorio de alojamientos juveniles en Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Instituto Andaluz de la Juventud	Proyecto	Producción	2.03 Protección social	Administración Pública
Estadística	02.03.04	Directorio de centros de información juvenil en Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Instituto Andaluz de la Juventud	Proyecto	Producción	2.03 Protección social	Administración Pública
Estadística	02.03.05	Estadística de ayudas en materia de juventud en Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Instituto Andaluz de la Juventud	Proyecto	Producción	2.03 Protección social	Administración Pública
Estadística	02.04.01	Estadística sobre las actuaciones de la unidad de policía en Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Justicia e Interior	Operación	Producción	2.04 Justicia y Seguridad	Administración Pública
Estadística	02.04.02	Estadística sobre la Actividad Formativa de la ESPA	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Justicia e Interior	Proyecto	Producción	2.04 Justicia y Seguridad	Administración Pública
Estadística	02.04.03	Estadística Emergencias 112 Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Justicia e Interior	Proyecto	Producción	2.04 Justicia y Seguridad	Administración Pública
Estadística	02.04.04	Estadística sobre protección de menores en Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Salud y Bienestar Social	Operación	Producción	2.04 Justicia y Seguridad	Administración Pública
Estadística	02.04.05	Estadística sobre atención prestada en los centros de atención integral y acogida a las mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Justicia e Interior	Proyecto	Producción	2.04 Justicia y Seguridad	Administración Pública
Estadística	02.04.06	Estadísticas sobre violencia de género en Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Justicia e Interior	Operación	Producción	2.04 Justicia y Seguridad	Administración Pública
Estadística	02.04.07	Estadística de consulta al teléfono 900 de información a las mujeres	2. Condiciones de vida y bienestar social	Instituto Andaluz de la Mujer	Proyecto	Producción	2.04 Justicia y Seguridad	Administración Pública
Estadística	02.04.08	Estadística del Instituto de Medicina Legal en Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Justicia e Interior	Proyecto	Producción	2.04 Justicia y Seguridad	Administración Pública
Estadística	02.04.09	Estadística de la asistencia a víctimas en Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Justicia e Interior	Proyecto	Producción	2.04 Justicia y Seguridad	Administración Pública
Estadística	02.04.10	Estadística de justicia juvenil en Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Justicia e Interior	Proyecto	Producción	2.04 Justicia y Seguridad	Administración Pública
Estadística	02.04.11	Estadística de asistencia jurídica gratuita en Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Justicia e Interior	Proyecto	Producción	2.04 Justicia y Seguridad	Administración Pública

TIPO	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	ORGANISMO RESPONSABLE	ETAPA DE DESARROLLO	OBJETO	ÁRBOL TEMÁTICO	SUJETO INFORMANTE
Estadística	02.05.01	Encuesta de condiciones de vida en Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Producción	2.05 Condiciones de vida	Administración Pública
Estadística	02.05.02	Índice de desigualdad de género de Andalucía	2. Condiciones de vida y bienestar social	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Proyecto	Producción	2.05 Condiciones de vida	Administración Pública
Estadística	03.01.01	Encuesta de consumo y hábitos culturales en Andalucía	3. Uso del tiempo	Consejería de Cultura y Deporte	Proyecto	Producción	3.01 Cultura, deporte y ocio	Personas físicas
Estadística	03.01.02	Barómetro de hábitos de lectura y uso de nuevas tecnologías en Andalucía	3. Uso del tiempo	Consejería de Cultura y Deporte	Proyecto	Producción	3.01 Cultura, deporte y ocio	Personas físicas
Estadística	03.01.03	Directorio de instituciones e infraestructuras culturales en Andalucía	3. Uso del tiempo	Consejería de Cultura y Deporte	Proyecto	Producción	3.01 Cultura, deporte y ocio	Administración Pública
Estadística	03.01.04	Estadística de producción editorial de Andalucía	3. Uso del tiempo	Consejería de Cultura y Deporte	Operación	Producción	3.01 Cultura, deporte y ocio	Administración Pública
Estadística	03.01.05	Estadística de bibliotecas públicas de Andalucía	3. Uso del tiempo	Consejería de Cultura y Deporte	Operación	Producción	3.01 Cultura, deporte y ocio	Administración Pública
Estadística	03.01.06	Estadística de archivos de Andalucía	3. Uso del tiempo	Consejería de Cultura y Deporte	Operación	Producción	3.01 Cultura, deporte y ocio	Administración Pública
Estadística	03.01.07	Estadística de museos públicos de Andalucía	3. Uso del tiempo	Consejería de Cultura y Deporte	Operación	Producción	3.01 Cultura, deporte y ocio	Administración Pública
Estadística	03.01.08	Estadística de patrimonio histórico de Andalucía	3. Uso del tiempo	Consejería de Cultura y Deporte	Operación	Producción	3.01 Cultura, deporte y ocio	Administración Pública
Estadística	03.01.09	Estadística de la Red de Espacios Culturales de Andalucía	3. Uso del tiempo	Consejería de Cultura y Deporte	Operación	Producción	3.01 Cultura, deporte y ocio	Administración Pública
Estadística	03.01.10	Estadística de la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas de Andalucía	3. Uso del tiempo	Consejería de Cultura y Deporte	Proyecto	Producción	3.01 Cultura, deporte y ocio	Administración Pública
Estadística	03.01.11	Estadística sobre propiedad intelectual en Andalucía	3. Uso del tiempo	Consejería de Cultura y Deporte	Proyecto	Producción	3.01 Cultura, deporte y ocio	Administración Pública
Cartográfica	03.01.12	Cartas patrimoniales municipales	3. Uso del tiempo	Consejería de Cultura y Deporte	Operación	Producción	3.01 Cultura, deporte y ocio	Administración Pública
Cartográfica	03.01.13	Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz	3. Uso del tiempo	Consejería de Cultura y Deporte	Operación	Soporte	3.01 Cultura, deporte y ocio	Administración Pública
Cartográfica	03.01.14	Atlas del patrimonio inmaterial	3. Uso del tiempo	Consejería de Cultura y Deporte	Operación	Producción	3.01 Cultura, deporte y ocio	Administración Pública
Cartográfica	03.01.15	Paisajes de Interés Cultural de Andalucía	3. Uso del tiempo	Consejería de Cultura y Deporte	Operación	Producción	3.01 Cultura, deporte y ocio	Administración Pública
Cartográfica	03.01.16	Nodo de Patrimonio Histórico en la IDEAndalucía	3. Uso del tiempo	Consejería de Cultura y Deporte	Proyecto	Difusión	3.01 Cultura, deporte y ocio	Administración Pública
Cartográfica	03.01.17	Cartografía del Paisaje	3. Uso del tiempo	Consejería de Cultura y Deporte	Proyecto	Producción	3.01 Cultura, deporte y ocio	Administración Pública
Cartográfica	03.01.18	Cartografía de entidades patrimoniales	3. Uso del tiempo	Consejería de Cultura y Deporte	Proyecto	Producción	3.01 Cultura, deporte y ocio	Administración Pública
Cartográfica	03.01.19	Sistema de Información Geográfica de arqueología subacuática (SIGNauta)	3. Uso del tiempo	Consejería de Cultura y Deporte	Operación	Producción	3.01 Cultura, deporte y ocio	Administración Pública
Estadística	03.01.20	Participación de la población andaluza en el deporte organizado. Perspectiva de género	3. Uso del tiempo	Consejería de Cultura y Deporte	Proyecto	Producción	3.01 Cultura, deporte y ocio	Administración Pública
Estadística	03.01.21	Estadística del Registro Andaluz de Entidades Deportivas	3. Uso del tiempo	Consejería de Cultura y Deporte	Proyecto	Producción	3.01 Cultura, deporte y ocio	Administración Pública

TIPO	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	ORGANISMO RESPONSABLE	ETAPA DE DESARROLLO	OBJETO	ÁRBOL TEMÁTICO	SUJETO INFORMANTE
Estadística	03.01.22	Estadística de la base de datos de resoluciones y acuerdos del Comité de Disciplina Deportiva	3. Uso del tiempo	Consejería de Cultura y Deporte	Proyecto	Producción	3.01 Cultura, deporte y ocio	Administración Pública
Estadística	03.01.23	Encuesta de uso del tiempo de la población andaluza	3. Uso del tiempo	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	3.01 Cultura, deporte y ocio	Administración Pública
Estadística	03.01.24	Estadística de juego privado en Andalucía	3. Uso del tiempo	Consejería de Hacienda y Administración Pública	Operación	Producción	3.01 Cultura, deporte y ocio	Administración Pública
Estadística	03.01.25	Estadística de espectáculos taurinos en Andalucía	3. Uso del tiempo	Consejería de Justicia e Interior	Operación	Producción	3.01 Cultura, deporte y ocio	Administración Pública
Estadística	03.01.26	Estadística de animales de compañía en Andalucía	3. Uso del tiempo	Consejería de Justicia e Interior	Proyecto	Producción	3.01 Cultura, deporte y ocio	Administración Pública
Cartográfica	03.01.27	Sistema de Información Geográfica de la Consejería de Cultura y Deporte	3. Uso del tiempo	Consejería de Cultura y Deporte	Operación	Producción	3.01 Cultura, deporte y ocio	Administración Pública
Estadística	03.02.01	Estadística de asociaciones en Andalucía	3. Uso del tiempo	Consejería de Justicia e Interior	Proyecto	Producción	3.02 Participación ciudadana	Administración Pública
Estadística	03.02.02	Estadística sobre el movimiento del voluntariado en Andalucía	3. Uso del tiempo	Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales	Operación	Producción	3.02 Participación ciudadana	Administración Pública
Estadística	03.02.03	Estadística de proyectos de voluntariado ambiental en Andalucía	3. Uso del tiempo	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	3.02 Participación ciudadana	Administración Pública
Estadística	03.02.04	Estadística del Censo de entidades de participación juvenil en Andalucía	3. Uso del tiempo	Instituto Andaluz de la Juventud	Proyecto	Producción	3.02 Participación ciudadana	Administración Pública
Estadística	03.02.05	Estadística de elecciones en Andalucía	3. Uso del tiempo	Consejería de Justicia e Interior	Operación	Producción	3.02 Participación ciudadana	Administración Pública
Estadística	04.01.01	Estadística de empleo en Andalucía	4. Mercado de trabajo	Servicio Andaluz de Empleo	Proyecto	Producción	4.01 Mercado y condiciones laborales	Administración Pública
Estadística	04.01.02	Sistema de información del mercado de trabajo andaluz	4. Mercado de trabajo	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	4.01 Mercado y condiciones laborales	Administración Pública
Estadística	04.01.03	Encuesta de Población Activa en Andalucía	4. Mercado de trabajo	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	4.01 Mercado y condiciones laborales	Administración Pública
Estadística	04.01.04	Estadística de las Políticas Activas de Empleo en Andalucía	4. Mercado de trabajo	Consejería de Educación	Proyecto	Producción	4.01 Mercado y condiciones laborales	Administración Pública
Estadística	04.01.05	Estadística sobre discapacidad y mercado laboral en Andalucía	4. Mercado de trabajo	Servicio Andaluz de Empleo	Proyecto	Producción	4.01 Mercado y condiciones laborales	Administración Pública
Estadística	04.01.06	Estadística de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en Andalucía	4. Mercado de trabajo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Proyecto	Producción	4.01 Mercado y condiciones laborales	Administración Pública
Estadística	04.01.07	Estadística de sanciones en materia laboral en Andalucía	4. Mercado de trabajo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Proyecto	Producción	4.01 Mercado y condiciones laborales	Administración Pública
Estadística	04.01.08	Estadística de empleo pesquero andaluz	4. Mercado de trabajo	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Proyecto	Producción	4.01 Mercado y condiciones laborales	Administración Pública
Estadística	04.01.09	Estadística sobre actividad económica y medio ambiente en Andalucía	4. Mercado de trabajo	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Proyecto	Producción	4.01 Mercado y condiciones laborales	Personas Jurídicas y Administración Pública
Cartográfica	04.01.10	Base de Datos Geográfica de las sedes y centros de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	4. Mercado de trabajo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Operación	Producción	4.01 Mercado y condiciones laborales	Administración Pública
Cartográfica	04.01.11	Base de Datos Geográfica de los centros donde se prestan servicios de políticas activas de empleo	4. Mercado de trabajo	Consejería de Educación	Operación	Producción	4.01 Mercado y condiciones laborales	Administración Pública

TIPO	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	ORGANISMO RESPONSABLE	ETAPA DE DESARROLLO	OBJETO	ÁRBOL TEMÁTICO	SUJETO INFORMANTE
Cartográfica	04.01.12	Nodo de Empleo en la IDEAndalucía	4. Mercado de trabajo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Operación	Difusión	4.01 Mercado y condiciones laborales	Administración Pública
Estadística	04.01.13	Estadística de trayectorias profesionales de la población andaluza	4. Mercado de trabajo	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Producción	4.01 Mercado y condiciones laborales	Administración Pública
Estadística	04.03.01	Estadística de elecciones a representantes de personas trabajadoras en Andalucía	4. Mercado de trabajo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Proyecto	Producción	4.03 Diálogo social y negociación colectiva	Administración Pública
Estadística	04.03.02	Estadística de convenios colectivos en Andalucía	4. Mercado de trabajo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Proyecto	Producción	4.03 Diálogo social y negociación colectiva	Administración Pública
Estadística	04.03.03	Estadística de regulación de empleo en Andalucía	4. Mercado de trabajo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Proyecto	Producción	4.03 Diálogo social y negociación colectiva	Administración Pública
Estadística	04.03.04	Estadística de conciliaciones individuales en Andalucía	4. Mercado de trabajo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Proyecto	Producción	4.03 Diálogo social y negociación colectiva	Administración Pública
Estadística	04.03.05	Estadística de conflictos colectivos en Andalucía	4. Mercado de trabajo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Proyecto	Producción	4.03 Diálogo social y negociación colectiva	Administración Pública
Estadística	04.03.06	Estadística de huelgas y cierres patronales en Andalucía	4. Mercado de trabajo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Proyecto	Producción	4.03 Diálogo social y negociación colectiva	Administración Pública
Estadística	05.01.01	Marco input-output de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	5.01 Cuentas económicas	Administración Pública
Estadística	05.01.02	Contabilidad regional anual de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	5.01 Cuentas económicas	Personas físicas, jurídicas y Administración Pública
Estadística	05.01.03	Tabla input-output simétrica anual de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Producción	5.01 Cuentas económicas	Administración Pública
Estadística	05.01.04	Contabilidad regional trimestral de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	5.01 Cuentas económicas	Administración Pública
Estadística	05.01.05	Cuentas de las administraciones públicas de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Producción	5.01 Cuentas económicas	Administración Pública
Estadística	05.01.06	Contabilidad provincial anual de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Producción	5.01 Cuentas económicas	Administración Pública
Estadística	05.01.07	Contabilidad Regional Anual de la cultura en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Cultura y Deporte	Proyecto	Producción	5.01 Cuentas económicas	Personas físicas, jurídicas y Administración Pública
Estadística	05.01.08	Sistema de indicadores adelantados e indicadores sintéticos para el seguimiento de la economía andaluza	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Producción	5.01 Cuentas económicas	Personas jurídicas y Administración Pública
Estadística	05.01.09	Cuenta de protección social en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Producción	5.01 Cuentas económicas	Administración Pública
Estadística	05.01.10	Matriz de contabilidad social de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Producción	5.01 Cuentas económicas	Administración Pública
Estadística	05.01.11	Estadística sobre economía legal no declarada en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Producción	5.01 Cuentas económicas	Administración Pública

TIPO	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	ORGANISMO RESPONSABLE	ETAPA DE DESARROLLO	OBJETO	ÁRBOL TEMÁTICO	SUJETO INFORMANTE
Estadística	05.02.01	Cuenta satélite de la cultura en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Cultura y Deporte	Proyecto	Producción	5.02 Cuentas satélites y monetarias	Personas físicas, jurídicas y Administración Pública
Estadística	05.02.02	Cuenta satélite de la sanidad andaluza	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Salud y Bienestar Social	Proyecto	Producción	5.02 Cuentas satélites y monetarias	Administración Pública
Estadística	05.02.03	Cuentas satélite del turismo en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Turismo y Comercio	Proyecto	Producción	5.02 Cuentas satélites y monetarias	Administración Pública
Estadística	05.02.04	Cuentas satélite del sector pesquero en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Proyecto	Producción	5.02 Cuentas satélites y monetarias	Personas jurídicas y Administración Pública
Estadística	05.03.01	Estadísticas sobre sociedades mercantiles de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	5.03 Actividad y demografía empresarial	Administración Pública
Estadística	05.03.02	Directorio de empresas y establecimientos con actividades económicas en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	5.03 Actividad y demografía empresarial	Personas jurídicas y Administración Pública
Estadística	05.03.03	Estadística sobre economía social en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Operación	Producción	5.03 Actividad y demografía empresarial	Administración Pública
Estadística	05.03.04	Rentas mixtas anuales de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Producción	5.03 Actividad y demografía empresarial	Administración Pública
Estadística	05.03.05	Central de balances de actividad empresarial en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	5.03 Actividad y demografía empresarial	Administración Pública
Estadística	05.03.06	Estadística de empresas públicas locales en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	5.03 Actividad y demografía empresarial	Administración Pública
Estadística	05.03.07	Demografía empresarial de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	5.03 Actividad y demografía empresarial	Administración Pública
Estadística	05.03.08	Indicadores de competitividad empresarial en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	5.03 Actividad y demografía empresarial	Administración Pública
Estadística	05.03.09	Barómetro empresarial de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	5.03 Actividad y demografía empresarial	Personas jurídicas
Estadística	05.04.01	Cuentas regionales del sector agrario en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Administración Pública
Estadística	05.04.02	Red contable agraria nacional (RECAN)	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Proyecto	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Personas físicas y jurídicas
Estadística	05.04.03	Estadística de superficies y producciones de los cultivos agrícolas en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Personas físicas, jurídicas y Administración Pública
Estadística	05.04.04	Panel de avances de superficies y rendimientos de los cultivos agrícolas en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Proyecto	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Personas físicas y jurídicas
Estadística	05.04.05	Estadística sobre el parque de maquinaria agrícola de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Administración Pública
Estadística	05.04.06	Encuesta de existencias de ganado bovino en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Personas físicas y jurídicas
Estadística	05.04.07	Encuesta de existencias de ganado ovino y caprino en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Personas físicas y jurídicas
Estadística	05.04.08	Encuesta de existencias de ganado porcino en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Personas físicas y jurídicas
Estadística	05.04.09	Encuesta de sacrificio de ganado en mataderos de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Personas físicas y jurídicas
Estadística	05.04.10	Estadística de salas de incubaciones en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Administración Pública
Estadística	05.04.11	Estadística de producción lechera en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Personas físicas y jurídicas

TIPO	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	ORGANISMO RESPONSABLE	ETAPA DE DESARROLLO	OBJETO	ÁRBOL TEMÁTICO	SUJETO INFORMANTE
Estadística	05.04.12	Estadística de precios de la tierra en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Personas físicas y jurídicas
Estadística	05.04.13	Estadística del movimiento comercial pecuario en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Administración Pública
Estadística	05.04.14	Estadística de precios diarios de productos hortofrutícolas en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Personas Jurídicas
Estadística	05.04.15	Estadística de precios semanales de productos vegetales y animales en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Personas físicas y jurídicas
Estadística	05.04.16	Estadística de precios percibidos y pagados por los agricultores y agricultoras en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Proyecto	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Personas físicas y jurídicas
Estadística	05.04.17	Encuesta de base de plantaciones de frutales en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Proyecto	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Personas físicas y jurídicas
Estadística	05.04.18	Estadística de superficies y producciones de agricultura y ganadería ecológica en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Personas Jurídicas
Estadística	05.04.19	Directorio de explotaciones de ganado porcino en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Proyecto	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Personas físicas, jurídicas y Administración Pública
Estadística	05.04.20	Directorio de explotaciones de rumiantes en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Proyecto	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Personas físicas, jurídicas y Administración Pública
Estadística	05.04.21	Boletín semanal de información agraria de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Difusión	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Administración Pública
Estadística	05.04.22	Estadística de la producción de lana, huevos, miel, cera, estiércol y trabajo animal en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Administración Pública
Estadística	05.04.23	Observatorio de precios y mercados agrarios en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Proyecto	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Personas Jurídicas
Cartográfica	05.04.24	Sistema de información de apoyo a la vigilancia sanitaria en explotaciones ganaderas andaluzas	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Administración Pública
Cartográfica	05.04.25	Sistema integral de gestión ganadera de Andalucía (SIGGAN)	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Administración Pública
Cartográfica	05.04.26	Cultivos bajo plástico en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Administración Pública
Cartográfica	05.04.27	Sistema de Información Geográfica Citrícola	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Administración Pública
Cartográfica	05.04.28	Sistema de Información Geográfica Vitícola	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Administración Pública
Cartográfica	05.04.29	Sistema de Información Geográfica de experimentación y formación agraria del IFAPA	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Administración Pública
Cartográfica	05.04.30	Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC)	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Administración Pública
Estadística	05.04.31	Estadística de caza y actividades cinegéticas en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Administración Pública
Estadística	05.04.32	Registro de terrenos cinegéticos en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Administración Pública
Cartográfica	05.04.33	Base de Datos geográfica del patrimonio de IFAPA	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Administración Pública
Cartográfica	05.04.34	Sistema de Información Geográfica de Desarrollo Rural (SIGRURAL)	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Administración Pública
Estadística	05.04.35	Boletín de información agraria y pesquera de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Difusión	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Administración Pública

TIPO	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	ORGANISMO RESPONSABLE	ETAPA DE DESARROLLO	OBJETO	ÁRBOL TEMÁTICO	SUJETO INFORMANTE
Estadística	05.04.36	Anuario de estadísticas agrarias y pesqueras de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Difusión	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Administración Pública
Estadística	05.04.37	Manual de estadísticas agrarias y pesqueras de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Difusión	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Administración Pública
Cartográfica	05.04.38	Nodo agrícola y pesquero en la IDEAndalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Proyecto	Difusión	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Administración Pública
Cartográfica	05.04.39	Catálogo de información geográfica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	SopORTE	5.04 Agricultura, ganadería y silvicultura	Administración Pública
Estadística	05.05.01	Valor añadido y pesca en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.05 Pesca y acuicultura	Personas Jurídicas y Administración Pública
Estadística	05.05.02	Estadística de producción pesquera andaluza	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.05 Pesca y acuicultura	Administración Pública
Estadística	05.05.03	Censo de la flota pesquera operativa en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Proyecto	Producción	5.05 Pesca y acuicultura	Personas Jurídicas
Estadística	05.05.04	Índice de precios percibidos en lonja en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.05 Pesca y acuicultura	Administración Pública
Estadística	05.05.05	Análisis de la actividad extractiva de la flota andaluza por modalidades de pesca	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.05 Pesca y acuicultura	Administración Pública
Estadística	05.05.06	Análisis de precios de productos pesqueros en establecimientos minoristas en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.05 Pesca y acuicultura	Personas Jurídicas
Estadística	05.05.07	Estadística de pesca continental deportiva en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.05 Pesca y acuicultura	Administración Pública
Cartográfica	05.05.08	Sistema de Información Geográfica pesquero y acuicola	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.05 Pesca y acuicultura	Administración Pública
Estadística	05.06.01	Laboratorios y entidades de control de calidad	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Fomento y Vivienda	Proyecto	Producción	5.06 Construcción y edificación	Administración Pública
Cartográfica	05.07.01	Mapa Industrial de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	Proyecto	Difusión	5.07 Industria, energía y minas	Administración Pública
Cartográfica	05.07.02	Sistema de Espacios Productivos de Andalucía (SESPA)	5. Actividad económica y tejido empresarial	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	Operación	Producción	5.07 Industria, energía y minas	Administración Pública
Cartográfica	05.07.03	Sistema de Información Geográfica de industrias agroalimentarias (SIGIA)	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	5.07 Industria, energía y minas	Administración Pública
Estadística	05.07.04	Explotación del Registro de establecimientos industriales de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Proyecto	Producción	5.07 Industria, energía y minas	Administración Pública
Estadística	05.07.05	Registro sanitario de alimentos en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Salud y Bienestar Social	Operación	Producción	5.07 Industria, energía y minas	Administración Pública
Estadística	05.07.06	Encuesta industrial anual de empresas. Resultados de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	5.07 Industria, energía y minas	Administración Pública
Estadística	05.07.07	Índice de producción industrial de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	5.07 Industria, energía y minas	Personas físicas y jurídicas
Estadística	05.07.08	Encuesta industrial de productos. Resultados de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	5.07 Industria, energía y minas	Administración Pública
Estadística	05.07.09	Índices de cifras de negocios y entrada de pedidos de la industria. Resultados para Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Producción	5.07 Industria, energía y minas	Administración Pública
Cartográfica	05.07.10	Nodo de Innovación y Desarrollo en la IDEAndalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	Proyecto	Difusión	5.07 Industria, energía y minas	Administración Pública

TIPO	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	ORGANISMO RESPONSABLE	ETAPA DE DESARROLLO	OBJETO	ÁRBOL TEMÁTICO	SUJETO INFORMANTE
Cartográfica	05.07.11	Publicación de información sobre el sistema energético de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Agencia Andaluza de la Energía	Operación	Difusión	5.07 Industria, energía y minas	Administración Pública
Cartográfica	05.07.12	Base cartográfica de Infraestructuras Energéticas en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Agencia Andaluza de la Energía	Operación	Producción	5.07 Industria, energía y minas	Administración Pública
Cartográfica	05.07.13	Nodo de infraestructuras y recursos energéticos en la IDEAndalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Agencia Andaluza de la Energía	Operación	Difusión	5.07 Industria, energía y minas	Administración Pública
Estadística	05.07.14	Estadística energética de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Agencia Andaluza de la Energía	Operación	Producción	5.07 Industria, energía y minas	Personas Jurídicas y Administración Pública
Estadística	05.07.15	Estadística de suministro energético en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Agencia Andaluza de la Energía	Proyecto	Producción	5.07 Industria, energía y minas	Personas Jurídicas y Administración Pública
Estadística	05.07.16	Estadística de energías renovables en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Agencia Andaluza de la Energía	Proyecto	Producción	5.07 Industria, energía y minas	Personas Jurídicas y Administración Pública
Estadística	05.07.17	Estadística de indicadores energéticos en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Agencia Andaluza de la Energía	Proyecto	Producción	5.07 Industria, energía y minas	Personas Jurídicas y Administración Pública
Estadística	05.07.18	Balance energético de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Agencia Andaluza de la Energía	Proyecto	Producción	5.07 Industria, energía y minas	Personas Jurídicas y Administración Pública
Estadística	05.07.19	Estadística de certificados de instalación eléctrica de baja tensión tramitados en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Proyecto	Producción	5.07 Industria, energía y minas	Administración Pública
Estadística	05.07.20	Estadística de producción minera en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Proyecto	Producción	5.07 Industria, energía y minas	Personas físicas y jurídicas
Cartográfica	05.07.21	Cartografía de Recursos Minerales de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Operación	Producción	5.07 Industria, energía y minas	Administración Pública
Cartográfica	05.07.22	Análisis minero-ambiental de las explotaciones mineras en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Operación	Producción	5.07 Industria, energía y minas	Administración Pública
Cartográfica	05.07.23	Nodo del SIGMA en la IDEAndalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Operación	Difusión	5.07 Industria, energía y minas	Administración Pública
Cartográfica	05.07.24	Registro Minero de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Operación	Producción	5.07 Industria, energía y minas	Administración Pública
Estadística	05.08.01	Índice de ventas en grandes superficies de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	5.08 Comercio	Personas físicas y jurídicas
Estadística	05.08.02	Índice de comercio al por menor de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	5.08 Comercio	Administración Pública
Estadística	05.08.03	Intercambios comerciales de Andalucía con el resto de España	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Producción	5.08 Comercio	Administración Pública
Estadística	05.09.01	Registro estadístico de turismo de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Turismo y Comercio	Proyecto	Producción	5.09 Turismo y hostelería	Personas Jurídicas y Administración Pública
Estadística	05.09.02	Encuesta de coyuntura turística de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	5.09 Turismo y hostelería	Personas físicas
Estadística	05.09.03	Encuesta de ocupación en alojamientos hoteleros. Resultados de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	5.09 Turismo y hostelería	Administración Pública
Estadística	05.09.04	Encuesta de ocupación en acampamentos turísticos. Resultados de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	5.09 Turismo y hostelería	Administración Pública

TIPO	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	ORGANISMO RESPONSABLE	ETAPA DE DESARROLLO	OBJETO	ÁRBOL TEMÁTICO	SUJETO INFORMANTE
Estadística	05.09.05	Encuesta a los segmentos turísticos	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Turismo y Comercio	Proyecto	Producción	5.09 Turismo y hostelería	Personas físicas
Estadística	05.09.06	Balance del año turístico en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Turismo y Comercio	Proyecto	Difusión	5.09 Turismo y hostelería	Administración Pública
Estadística	05.09.07	Informe mensual de coyuntura turística en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Turismo y Comercio	Proyecto	Producción	5.09 Turismo y hostelería	Administración Pública
Estadística	05.09.08	Turismo de eventos	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Turismo y Comercio	Proyecto	Producción	5.09 Turismo y hostelería	Personas físicas
Estadística	05.09.09	La demanda de excursionismo en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Turismo y Comercio	Proyecto	Producción	5.09 Turismo y hostelería	Personas físicas
Estadística	05.09.10	Indicadores de satisfacción turística	5. Actividad económica y tejido empresarial	Consejería de Turismo y Comercio	Proyecto	Producción	5.09 Turismo y hostelería	Personas físicas
Estadística	05.10.01	Estadística de intercambio de bienes entre estados de la Unión Europea y comercio extracomunitario en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Agencia Andaluza de Promoción Exterior	Operación	Producción	5.10 Sector exterior	Administración Pública
Estadística	05.10.02	Estadística sobre el sector exportador de Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Agencia Andaluza de Promoción Exterior	Operación	Producción	5.10 Sector exterior	Personas jurídicas
Estadística	05.10.03	Índices de valor unitario para el comercio exterior en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Agencia Andaluza de Promoción Exterior	Operación	Producción	5.10 Sector exterior	Administración Pública
Estadística	05.10.04	Flujos de inversión extranjera directa en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Agencia Andaluza de Promoción Exterior	Operación	Producción	5.10 Sector exterior	Administración Pública
Estadística	05.11.01	Estadísticas del sistema financiero de Andalucía. Entidades de seguro	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	5.11 Sistema financiero	Personas jurídicas
Estadística	05.12.01	Indicadores de Actividad del Sector Servicios en Andalucía	5. Actividad económica y tejido empresarial	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	5.12 Otros sectores	Administración Pública
Estadística	06.02.01	Demandantes de Viviendas Protegidas	6. Vivienda y edificación	Consejería de Fomento y Vivienda	Proyecto	Producción	6.02 Mercado inmobiliario	Administración Pública
Estadística	06.03.01	Estadística de actuaciones de suelo en Andalucía	6. Vivienda y edificación	Consejería de Fomento y Vivienda	Proyecto	Producción	6.03 Edificación	Administración Pública
Estadística	06.03.02	Estadística de actuaciones en materia de vivienda protegida en Andalucía	6. Vivienda y edificación	Consejería de Fomento y Vivienda	Proyecto	Producción	6.03 Edificación	Administración Pública
Cartográfica	07.01.01	Catálogo de carreteras de Andalucía: red autonómica y provincial	7. Transporte y movilidad	Consejería de Fomento y Vivienda	Operación	Soporte	7.01 Servicios e Infraestructuras	Administración Pública
Estadística	07.01.02	Estadística sobre características físicas de la red viaria autonómica de Andalucía	7. Transporte y movilidad	Consejería de Fomento y Vivienda	Operación	Producción	7.01 Servicios e Infraestructuras	Administración Pública
Estadística	07.01.03	Estadística de seguimiento de actuaciones en infraestructuras de Andalucía	7. Transporte y movilidad	Consejería de Fomento y Vivienda	Operación	Producción	7.01 Servicios e Infraestructuras	Administración Pública
Estadística	07.01.04	Estadística de transporte público interurbano de Andalucía	7. Transporte y movilidad	Consejería de Fomento y Vivienda	Proyecto	Producción	7.01 Servicios e Infraestructuras	Administración Pública
Estadística	07.01.05	Inventario de vías ciclistas de Andalucía	7. Transporte y movilidad	Consejería de Fomento y Vivienda	Proyecto	Producción	7.01 Servicios e Infraestructuras	Administración Pública
Cartográfica	07.01.06	Estadística de inspección técnica de vehículos en Andalucía	7. Transporte y movilidad	Consejería de Fomento y Vivienda	Proyecto	Producción	7.01 Servicios e Infraestructuras	Administración Pública
Estadística	07.02.01	Estadística de inspección técnica de vehículos en Andalucía	7. Transporte y movilidad	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Operación	Producción	7.02 Parque de vehículos	Personas jurídicas

TIPO	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	ORGANISMO RESPONSABLE	ETAPA DE DESARROLLO	OBJETO	ÁRBOL TEMÁTICO	SUJETO INFORMANTE
Estadística	07.03.01	Informe mensual del movimiento aeroportuario en Andalucía	7. Transporte y movilidad	Consejería de Turismo y Comercio	Proyecto	Producción	7.03 Tráfico y movilidad	Personas Jurídicas
Cartográfica	07.03.02	Plan de Aflores de Tráfico de la Red Principal de Carreteras	7. Transporte y movilidad	Consejería de Fomento y Vivienda	Operación	Producción	7.03 Tráfico y movilidad	Administración Pública
Cartográfica	08.01.01	Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA)	8. I+D+i y Sociedad de la información	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Proyecto	Soporte	8.01 Investigación, desarrollo tecnológico e innovación	Administración Pública
Estadística	08.01.02	Estadística sobre actividades de I+D. Resultados para Andalucía	8. I+D+i y Sociedad de la información	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	8.01 Investigación, desarrollo tecnológico e innovación	Administración Pública
Estadística	08.01.03	Estadísticas de investigación biomédica	8. I+D+i y Sociedad de la información	Consejería de Salud y Bienestar Social	Proyecto	Producción	8.01 Investigación, desarrollo tecnológico e innovación	Administración Pública
Estadística	08.01.04	Encuesta sobre innovación tecnológica en las empresas en Andalucía	8. I+D+i y Sociedad de la información	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	8.01 Investigación, desarrollo tecnológico e innovación	Administración Pública
Estadística	08.01.05	Estadística sobre la sociedad de la información y la comunicación en los centros docentes en Andalucía	8. I+D+i y Sociedad de la información	Consejería de Educación	Operación	Producción	8.01 Investigación, desarrollo tecnológico e innovación	Administración Pública
Estadística	08.01.06	Encuesta sobre equipamiento y uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los hogares de Andalucía	8. I+D+i y Sociedad de la información	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Operación	Producción	8.01 Investigación, desarrollo tecnológico e innovación	Administración Pública
Estadística	08.01.07	Encuesta sobre el uso de TIC y comercio electrónico en las empresas en Andalucía	8. I+D+i y Sociedad de la información	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	8.01 Investigación, desarrollo tecnológico e innovación	Administración Pública
Estadística	09.01.01	Estadística de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía	9. Administración y Servicios públicos	Consejería de Hacienda y Administración Pública	Operación	Producción	9.01 Administración pública	Administración Pública
Estadística	09.01.02	Estadística de ejecución presupuestaria en Andalucía	9. Administración y Servicios públicos	Consejería de Hacienda y Administración Pública	Operación	Producción	9.01 Administración pública	Administración Pública
Estadística	09.01.03	Estadísticas tributarias de Andalucía	9. Administración y Servicios públicos	Consejería de Hacienda y Administración Pública	Operación	Producción	9.01 Administración pública	Administración Pública
Estadística	09.01.04	Estadística de personal de la Junta de Andalucía y de la totalidad de sus entes instrumentales	9. Administración y Servicios públicos	Consejería de Hacienda y Administración Pública	Proyecto	Producción	9.01 Administración pública	Administración Pública
Estadística	09.01.05	Estadística de información administrativa a la ciudadanía en Andalucía	9. Administración y Servicios públicos	Consejería de Hacienda y Administración Pública	Operación	Producción	9.01 Administración pública	Administración Pública
Estadística	09.01.06	Estadística de calidad percibida por la ciudadanía sobre la Administración de la Junta de Andalucía	9. Administración y Servicios públicos	Consejería de Hacienda y Administración Pública	Proyecto	Producción	9.01 Administración pública	Administración Pública
Estadística	09.01.07	Estadística del Registro de contratos en Andalucía	9. Administración y Servicios públicos	Consejería de Hacienda y Administración Pública	Operación	Producción	9.01 Administración pública	Administración Pública
Estadística	09.01.08	Estadística del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	9. Administración y Servicios públicos	Agencia Tributaria de Andalucía	Proyecto	Producción	9.01 Administración pública	Administración Pública
Estadística	09.01.09	Estadística sobre el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	9. Administración y Servicios públicos	Agencia Tributaria de Andalucía	Proyecto	Producción	9.01 Administración pública	Administración Pública
Estadística	09.01.10	Estadística sobre la Oficina Virtual Tributaria	9. Administración y Servicios públicos	Agencia Tributaria de Andalucía	Proyecto	Producción	9.01 Administración pública	Administración Pública
Estadística	09.01.11	Estadística del gasto público en educación	9. Administración y Servicios públicos	Consejería de Educación	Operación	Producción	9.01 Administración pública	Administración Pública
Estadística	09.01.12	Estadística sobre la actividad de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	9. Administración y Servicios públicos	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	Proyecto	Producción	9.01 Administración pública	Administración Pública
Estadística	09.01.13	Directorio de empresas públicas en Andalucía	9. Administración y Servicios públicos	Consejería de Hacienda y Administración Pública	Operación	Producción	9.01 Administración pública	Administración Pública
Estadística	09.01.14	Estadística de presupuestos liquidados de las corporaciones locales de Andalucía	9. Administración y Servicios públicos	Consejería de Hacienda y Administración Pública	Proyecto	Producción	9.01 Administración pública	Administración Pública

TIPO	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	ORGANISMO RESPONSABLE	ETAPA DE DESARROLLO	OBJETO	ÁRBOL TEMÁTICO	SUJETO INFORMANTE
Estadística	09.01.15	Sistema de indicadores económicos para el seguimiento óptimo de las políticas regionales en materia pesquera y acuícola	9. Administración y Servicios públicos	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Proyecto	Difusión	9.01 Administración pública	Administración Pública
Estadística	09.01.16	Sistema de indicadores de seguimiento y evaluación de planes económicos de Andalucía	9. Administración y Servicios públicos	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Proyecto	Producción	9.01 Administración pública	Administración Pública
Estadística	09.01.17	Estadística de ejecución presupuestaria de los programas de inversión previstos en los anexos de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía	9. Administración y Servicios públicos	Consejería de Hacienda y Administración Pública	Proyecto	Producción	9.01 Administración pública	Administración Pública
Estadística	09.01.18	Estadística sobre contrataciones mercantiles para la asistencia técnica, estudios y trabajos técnicos	9. Administración y Servicios públicos	Consejería de Hacienda y Administración Pública	Proyecto	Producción	9.01 Administración pública	Administración Pública
Estadística	09.01.20	Estadísticas trimestrales de la evolución de la deuda financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de sus entes instrumentales, cuadro de amortización, intereses	9. Administración y Servicios públicos	Consejería de Hacienda y Administración Pública	Proyecto	Producción	9.01 Administración pública	Administración Pública
Estadística	09.01.21	Estadísticas trimestrales del seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria	9. Administración y Servicios públicos	Consejería de Hacienda y Administración Pública	Proyecto	Producción	9.01 Administración pública	Administración Pública
Estadística	09.01.22	Estadísticas del uso y aplicación de los recursos procedentes de fondos europeos	9. Administración y Servicios públicos	Consejería de Hacienda y Administración Pública	Proyecto	Producción	9.01 Administración pública	Administración Pública
Estadística	09.01.23	Estadísticas de resultados obtenidos en la gestión y explotación de los activos inmobiliarios de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales	9. Administración y Servicios públicos	Consejería de Hacienda y Administración Pública	Proyecto	Producción	9.01 Administración pública	Administración Pública
Estadística	09-01.24	Estadísticas del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma. Aplicación de los recursos y estado de las infraestructuras	9. Administración y Servicios públicos	Consejería de Hacienda y Administración Pública	Proyecto	Producción	9.01 Administración pública	Administración Pública
Cartográfica	09.02.01	Normalización de ámbitos territoriales supramunicipales de gestión	9. Administración y Servicios públicos	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Producción	9.02 Equipamientos y servicios	Administración Pública
Estadística	09.02.02	Inventario de equipamientos y servicios públicos	9. Administración y Servicios públicos	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Producción	9.02 Equipamientos y servicios	Administración Pública
Cartográfica	09.03.01	Control sobre el terreno del cumplimiento de la condicionalidad agrícola	9. Administración y Servicios públicos	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	9.03 Afecciones territoriales	Administración Pública
Estadística	09.03.02	Registro de vías pecuarias de Andalucía	9. Administración y Servicios públicos	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	9.03 Afecciones territoriales	Administración Pública
Cartográfica	09.03.03	Cartografía de vías pecuarias, vías verdes e infraestructuras de uso público del patrimonio natural en Andalucía	9. Administración y Servicios públicos	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Proyecto	Producción	9.03 Afecciones territoriales	Administración Pública
Estadística	09.04.01	Inventario de la planificación territorial en Andalucía	9. Administración y Servicios públicos	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Proyecto	Producción	9.04 Ordenación del territorio y urbanismo	Administración Pública
Estadística	09.04.02	Inventario de la planificación urbanística en Andalucía	9. Administración y Servicios públicos	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Proyecto	Producción	9.04 Ordenación del territorio y urbanismo	Administración Pública
Estadística	10.00.01	Medio ambiente en Andalucía. Informe anual	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Difusión	10.00 Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Administración Pública
Estadística	10.00.02	Datos básicos. Medio ambiente. Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Difusión	10.00 Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Administración Pública

TIPO	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	ORGANISMO RESPONSABLE	ETAPA DE DESARROLLO	OBJETO	ÁRBOL TEMÁTICO	SUJETO INFORMANTE
Estadística	10.00.03	Indicadores ambientales de Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Proyecto	Difusión	10.00 Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Administración Pública
Estadística	10.00.04	Ecobarómetro de Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.00 Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Administración Pública
Estadística	10.00.05	Directorio de empresas y entidades relacionadas con el medio ambiente en Andalucía (DEMA)	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.00 Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Personas Jurídicas y Administración Pública
Cartográfica	10.00.06	Nodo de Medio Ambiente en la IDEAndalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Difusión	10.00 Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Administración Pública
Estadística	10.01.01	Estadística de zonas húmedas de Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.01 Aguas y litoral	Administración Pública
Estadística	10.01.02	Estadística básica de las infraestructuras hidráulicas en Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.01 Aguas y litoral	Administración Pública
Cartográfica	10.01.03	Cartografía del sistema hidrológico y los recursos hídricos en Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.01 Aguas y litoral	Administración Pública
Cartográfica	10.01.04	Cartografía del litoral y medio marino andaluz	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.01 Aguas y litoral	Administración Pública
Estadística	10.02.01	Estadística de climatología medioambiental en Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.02 Clima	Administración Pública
Cartográfica	10.02.02	Red de Información Agroclimática de Andalucía (RIA)	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Soporte	10.02 Clima	Administración Pública
Cartográfica	10.02.03	Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF)	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Soporte	10.02 Clima	Administración Pública
Cartográfica	10.02.04	Cartografía climática y meteorológica de Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.02 Clima	Administración Pública
Estadística	10.03.01	Estadística de niveles de estrés de la vegetación en Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.03 Ecosistemas, Biodiversidad, Espacios Naturales Protegidos y Espacios forestales	Administración Pública
Cartográfica	10.03.02	Cartografía de vegetación y del medio forestal de Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.03 Ecosistemas, Biodiversidad, Espacios Naturales Protegidos y Espacios forestales	Administración Pública
Cartográfica	10.03.03	Cartografía para la realización del censo de dehesas de Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.03 Ecosistemas, Biodiversidad, Espacios Naturales Protegidos y Espacios forestales	Administración Pública
Estadística	10.03.04	Estadística de la red de viveros de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.03 Ecosistemas, Biodiversidad, Espacios Naturales Protegidos y Espacios forestales	Administración Pública
Estadística	10.03.05	Estadística del estado fitosanitario de los bosques de Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.03 Ecosistemas, Biodiversidad, Espacios Naturales Protegidos y Espacios forestales	Administración Pública
Estadística	10.03.06	Estadística de plagas y enfermedades en la cubierta vegetal andaluza	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.03 Ecosistemas, Biodiversidad, Espacios Naturales Protegidos y Espacios forestales	Administración Pública

TIPO	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	ORGANISMO RESPONSABLE	ETAPA DE DESARROLLO	OBJETO	ÁRBOL TEMÁTICO	SUJETO INFORMANTE
Estadística	10.03.07	Estadística de tratamientos y trabajos silvícolas en Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.03 Ecosistemas, Biodiversidad, Espacios Naturales Protegidos y Espacios forestales	Administración Pública
Estadística	10.03.08	Registro de montes públicos de Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.03 Ecosistemas, Biodiversidad, Espacios Naturales Protegidos y Espacios forestales	Administración Pública
Estadística	10.03.09	Estadística de aprovechamientos forestales en Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.03 Ecosistemas, Biodiversidad, Espacios Naturales Protegidos y Espacios forestales	Administración Pública
Estadística	10.03.10	Estadística de repoblaciones forestales de Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Proyecto	Producción	10.03 Ecosistemas, Biodiversidad, Espacios Naturales Protegidos y Espacios forestales	Administración Pública
Estadística	10.03.11	Estadística de incendios forestales en Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.03 Ecosistemas, Biodiversidad, Espacios Naturales Protegidos y Espacios forestales	Administración Pública
Estadística	10.03.12	Censos de fauna silvestre en Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.03 Ecosistemas, Biodiversidad, Espacios Naturales Protegidos y Espacios forestales	Administración Pública
Estadística	10.03.13	Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.03 Ecosistemas, Biodiversidad, Espacios Naturales Protegidos y Espacios forestales	Administración Pública
Estadística	10.03.14	Estadística de recuperación de ejemplares de especies de fauna amenazadas en Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.03 Ecosistemas, Biodiversidad, Espacios Naturales Protegidos y Espacios forestales	Administración Pública
Cartográfica	10.03.15	Cartografía relativa a biodiversidad y geodiversidad en Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.03 Ecosistemas, Biodiversidad, Espacios Naturales Protegidos y Espacios forestales	Administración Pública
Estadística	10.03.16	Registro de espacios naturales protegidos en Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.03 Ecosistemas, Biodiversidad, Espacios Naturales Protegidos y Espacios forestales	Administración Pública
Estadística	10.03.17	Inventario de instalaciones para el uso público en espacios naturales de Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.03 Ecosistemas, Biodiversidad, Espacios Naturales Protegidos y Espacios forestales	Administración Pública
Estadística	10.03.18	Estadística de visitas a equipamientos de uso público en espacios naturales protegidos de Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.03 Ecosistemas, Biodiversidad, Espacios Naturales Protegidos y Espacios forestales	Administración Pública

TIPO	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	ORGANISMO RESPONSABLE	ETAPA DE DESARROLLO	OBJETO	ÁRBOL TEMÁTICO	SUJETO INFORMANTE
Cartográfica	10.03.19	Cartografía de Espacios Naturales Protegidos en Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.03 Ecosistemas, Biodiversidad, Espacios Naturales Protegidos y Espacios forestales	Administración Pública
Estadística	10.04.01	Estadística de inmisión en las aguas litorales de Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.04 Residuos, prevención y calidad ambiental	Administración Pública
Estadística	10.04.02	Estadística de inmisión en los sedimentos litorales de Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.04 Residuos, prevención y calidad ambiental	Administración Pública
Estadística	10.04.03	Estadística de emisión de carga contaminante a las aguas litorales de Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.04 Residuos, prevención y calidad ambiental	Administración Pública
Estadística	10.04.04	Estadística de conducciones de emisión a las aguas litorales de Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Proyecto	Producción	10.04 Residuos, prevención y calidad ambiental	Administración Pública
Estadística	10.04.05	Estadística de prevención ambiental en Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.04 Residuos, prevención y calidad ambiental	Administración Pública
Estadística	10.04.06	Estadística de actuaciones efectuadas por los agentes del medio ambiente en Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.04 Residuos, prevención y calidad ambiental	Administración Pública
Estadística	10.04.07	Estadística de espesor de la capa de ozono en Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.04 Residuos, prevención y calidad ambiental	Administración Pública
Estadística	10.04.08	Estadística de niveles de emisión a la atmósfera de contaminantes en Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.04 Residuos, prevención y calidad ambiental	Administración Pública
Estadística	10.04.09	Estadística de niveles de inmisión de contaminantes a la atmósfera en Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.04 Residuos, prevención y calidad ambiental	Administración Pública
Estadística	10.04.10	Estadística de gestión de residuos peligrosos de Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Proyecto	Producción	10.04 Residuos, prevención y calidad ambiental	Personas Jurídicas
Estadística	10.04.11	Estadística de gestión de residuos urbanos de Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Proyecto	Producción	10.04 Residuos, prevención y calidad ambiental	Personas Jurídicas y Administración Pública
Estadística	10.04.12	Estadística de niveles de protección del suelo por la vegetación en Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Proyecto	Producción	10.04 Residuos, prevención y calidad ambiental	Administración Pública
Estadística	10.04.13	Estimación de pérdidas de suelo por erosión en Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.04 Residuos, prevención y calidad ambiental	Administración Pública
Estadística	10.04.14	Estadística de niveles de erosividad de la lluvia en Andalucía	10. Ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	10.04 Residuos, prevención y calidad ambiental	Administración Pública
Cartográfica	11.00.01	Cartografía del Paisaje. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	11. Territorio	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Proyecto	Producción	11.00 Territorio	Administración Pública
Cartográfica	11.01.01	Mapa Geológico Digital Continuo	11. Territorio	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Operación	Producción	11.01 Relieve y geología	Administración Pública
Cartográfica	11.01.02	Mapa geotécnico de características sismorresistentes	11. Territorio	Consejería de Fomento y Vivienda	Proyecto	Producción	11.01 Relieve y geología	Administración Pública
Estadística	11.02.01	Estadística de usos y coberturas vegetales del suelo en Andalucía	11. Territorio	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	11.02 Usos del suelo	Administración Pública
Cartográfica	11.02.02	Sistema de Información de Ocupación del Suelo en Andalucía (SIOSE-Andalucía)	11. Territorio	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	11.02 Usos del suelo	Administración Pública
Cartográfica	11.03.01	Registro Andaluz de Entidades Locales	11. Territorio	Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales	Operación	Producción	11.03 Delimitaciones político-administrativas y estadísticas	Administración Pública
Cartográfica	11.03.02	Nodo de líneas límite político-administrativas en la IDEAndalucía	11. Territorio	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Difusión	11.03 Delimitaciones político-administrativas y estadísticas	Administración Pública

TIPO	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	ORGANISMO RESPONSABLE	ETAPA DE DESARROLLO	OBJETO	ÁRBOL TEMÁTICO	SUJETO INFORMANTE
Estadística	11.03.03	Base de Datos Geoestadística de Secciones Censales comparables	11. Territorio	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Producción	11.03 Delimitaciones político-administrativas y estadísticas	Administración Pública
Cartográfica	11.03.04	Base de Referencia de Entidades de Población de Andalucía	11. Territorio	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Producción	11.03 Delimitaciones político-administrativas y estadísticas	Administración Pública
Cartográfica	11.04.01	Callejero digital de Andalucía unificado - CDAU	11. Territorio	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	11.04 Direcciones y nombres geográficos	Administración Pública
Cartográfica	11.04.02	Gestor de Direcciones Postales	11. Territorio	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Soporte	11.04 Direcciones y nombres geográficos	Administración Pública
Estadística	11.04.03	Gestión de entidades territoriales de Andalucía (GESTA)	11. Territorio	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Soporte	11.04 Direcciones y nombres geográficos	Administración Pública
Cartográfica	11.04.04	Nomenclátor Geográfico de Andalucía	11. Territorio	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	11.04 Direcciones y nombres geográficos	Administración Pública
Cartográfica	11.05.01	Base de Referencia Territorial de Andalucía	11. Territorio	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	11.05 Imágenes y cartografía básica	Administración Pública
Cartográfica	11.05.02	Datos Espaciales de referencia de Andalucía	11. Territorio	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Difusión	11.05 Imágenes y cartografía básica	Administración Pública
Cartográfica	11.05.03	Cartografía temática y derivada	11. Territorio	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Difusión	11.05 Imágenes y cartografía básica	Administración Pública
Cartográfica	11.05.04	Cartoteca histórica de Andalucía	11. Territorio	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	11.05 Imágenes y cartografía básica	Administración Pública
Cartográfica	11.05.05	Ortofotografía de Andalucía	11. Territorio	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	11.05 Imágenes y cartografía básica	Administración Pública
Cartográfica	11.05.06	Fototeca Aérea Digital de Andalucía	11. Territorio	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	11.05 Imágenes y cartografía básica	Administración Pública
Cartográfica	11.05.07	Integración de la información de sensores espaciales del Plan Nacional de Teledetección (PNT)	11. Territorio	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	11.05 Imágenes y cartografía básica	Administración Pública
Cartográfica	11.05.08	Imágenes satélite para el seguimiento de estado de los recursos naturales en Andalucía	11. Territorio	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Operación	Producción	11.05 Imágenes y cartografía básica	Administración Pública
Cartográfica	11.05.09	Edición de Cartografía básica, ortofotos y Modelo Digital del Terreno	11. Territorio	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Difusión	11.05 Imágenes y cartografía básica	Administración Pública
Cartográfica	11.06.01	Red Andaluza de Posicionamiento	11. Territorio	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Soporte	11.06 Marco geodésico	Administración Pública
Estadística	12.00.01	Estadísticas de actuaciones en materia de consumo	12. Consumo	Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales	Proyecto	Producción	12.00 Consumo	Administración Pública
Cartográfica	13.00.01	Actividades formativas en Estadística y Cartografía en coordinación con el IAAAP	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Soporte	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Administración Pública
Cartográfica	13.00.02	Actividades de formación en Estadística y Cartografía: cursos, talleres, seminarios y jornadas	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Soporte	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Administración Pública
Cartográfica	13.00.03	Actividades didácticas de promoción de la Estadística y la Cartografía en la comunidad educativa	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Difusión	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Administración Pública
Cartográfica	13.00.04	Actividades de promoción de la Estadística y la Cartografía	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Difusión	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Administración Pública
Cartográfica	13.00.05	Sistema de Normas Técnicas Estadísticas y Cartográficas de Andalucía (NTCA)	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Soporte	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Administración Pública

TIPO	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	ORGANISMO RESPONSABLE	ETAPA DE DESARROLLO	OBJETO	ÁRBOL TEMÁTICO	SUJETO INFORMANTE
Cartográfica	13.00.06	Desarrollo de instrumentos para la Georreferenciación de elementos para su inscripción en Registros y Procedimientos Administrativos	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Soporte	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Administración Pública
Cartográfica	13.00.07	Publicación de Información a través de la Realidad Aumentada	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Difusión	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Administración Pública
Cartográfica	13.00.08	Cartografía Censal de Andalucía	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Difusión	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Administración Pública
Estadística	13.00.09	Sistema de análisis y estimación en pequeñas áreas en Andalucía	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Soporte	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Administración Pública
Estadística	13.00.10	Inventario de fuentes de información administrativa de Andalucía	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Producción	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Administración Pública
Estadística	13.00.11	Métodos automáticos de enlace de registros	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Soporte	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Administración Pública
Estadística	13.00.12	Desarrollo sostenible en la producción estadística de Andalucía	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Difusión	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Administración Pública
Estadística	13.00.13	Anuario estadístico de Andalucía	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Difusión	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Administración Pública
Estadística	13.00.14	Andalucía datos básicos	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Difusión	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Administración Pública
Estadística	13.00.15	Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Difusión	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Administración Pública
Estadística	13.00.16	Indicadores estadísticos de Andalucía	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Difusión	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Administración Pública
Estadística	13.00.17	Indicadores económicos anuales de las provincias andaluzas	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Proyecto	Producción	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Administración Pública
Estadística	13.00.18	Boletín de coyuntura provincial	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Difusión	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Administración Pública
Cartográfica	13.00.19	Nodo de Fomento y Vivienda en la IDEAndalucía	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Consejería de Fomento y Vivienda	Proyecto	Difusión	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Administración Pública
Cartográfica	13.00.20	Nodo de planificación territorial en la IDEAndalucía	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Proyecto	Difusión	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Administración Pública
Estadística	13.00.21	Banco de datos Estadísticos de Andalucía (BADEA)	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Soporte	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Administración Pública
Cartográfica	13.00.22	Sistema de Información Geoestadístico de Andalucía (SIGEA)	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Proyecto	Soporte	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Administración Pública
Cartográfica	13.00.23	Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía (IDEAndalucía)	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Soporte	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Administración Pública
Cartográfica	13.00.24	Sistema de Información Geográfica Corporativo: desarrollo de herramientas y utilidades	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Operación	Soporte	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Administración Pública
Cartográfica	13.00.25	Nodo de Estadística y Cartografía en la IDEAndalucía	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Operación	Difusión	13. Multidisciplinarios y no desglosables por sector o tema	Administración Pública

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 31 de julio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concienciación social, impulso del voluntariado y apoyo a las entidades y organizaciones sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2013.

Mediante el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Lucha la Exclusión Social en Andalucía, se crea la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, con el fin de impulsar actuaciones para la concienciación social, impulso del voluntariado y apoyo a las entidades y organizaciones sociales adheridas a la citada Red.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del citado Decreto-ley, el principal instrumento de la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía lo constituye la creación de una serie de acciones subvencionables por parte de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Así pues la presente Orden tiene por objeto la financiación de actuaciones dirigidas al apoyo al voluntariado y a las entidades sociales para la recogida, acopio y distribución de alimentos con fines solidarios. Para favorecer la realización de campañas dirigidas a la recogida de alimentos no perecederos se apoyarán a las Federaciones y Organizaciones de Voluntariado. De igual forma, se subvencionarán a las Federaciones y Organizaciones de Voluntariado y otras Entidades Sociales adheridas a la Red para la promoción de economatos sociales o comedores sociales autogestionados en municipios con una población superior a 20.000 habitantes.

Dada la urgencia que exige la actual situación económica y social, se ha optado por ajustarnos a la Orden de 30 de agosto de 2010 (BOJA de 6 septiembre de 2010), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva. Asimismo, y con el fin de simplificar la demanda de información y sustituir el aporte de documentos por la declaración responsable de quien puede acreditar el cumplimiento de un requisito y encontrándose acreditado que los beneficiarios de la presente convocatoria tienen garantizados el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos, se establece como obligatoria la presentación telemática de solicitudes y del resto de documentación que de la tramitación se derive, todo ello en el marco de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. De esta forma, se simplifica el procedimiento de elaboración normativa y se agiliza la tramitación administrativa de concesión puesto que junto a la solicitud de subvención las entidades interesadas no deberán aportar ningún otro documento.

Con el fin de paliar las situaciones de emergencia que padecen los colectivos más castigados como son aquellas unidades familiares en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, se ha aprobado el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, que incluye medidas excepcionales ante la coyuntura económica y social. Dichas medidas tienen un carácter extraordinario, urgente y de ágil tramitación, a lo que debemos añadir la necesidad de apoyar el urgente acceso a los alimentos a través de las ayudas concedidas a las Entidades de Voluntariado, Federaciones, Organizaciones Sociales y sin cuya labor no se podría llegar a las familias necesitadas de todo el territorio andaluz. Todo ello justifica que se haya optado por exceptuar a las entidades solicitantes de la obligación de acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las Disposiciones vigentes y que no son deudoras en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Por todo lo anterior, de conformidad con el mandato establecido en la disposición final cuarta del Decreto-ley 7/2013, y en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concienciación social, impulso del voluntariado y apoyo a las entidades y organizaciones sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2013.

2. Estas bases reguladoras están compuestas por un texto articulado y por los cuadros resúmenes de dos líneas de subvención que son:

Línea 1. Actuaciones que se desarrollen por Federaciones y Organizaciones de Voluntariado adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía encaminadas a la realización de Campañas dirigidas a la recogida de alimentos no perecederos.

Línea 2. Actuaciones que se desarrollen por Federaciones y Organizaciones de Voluntariado y otras Entidades sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía para la promoción de economatos sociales y/o comedores sociales autogestionados en municipios con una población superior a 20.000 habitantes.

Disposición adicional primera. Futuras convocatorias.

La persona titular de la Consejería efectuará las futuras convocatorias mediante Orden que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se determinará el plazo de presentación de solicitudes así como la cuantía total máxima destinada.

Disposición adicional segunda. Convocatoria para el año 2013.

1. Se convoca para el año 2013 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones de voluntariado y entidades sociales adheridas a la red de solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía.

2. El plazo de presentación de solicitudes para el año 2013 será desde el día 2 de septiembre hasta el día 23 de septiembre de 2013 ambos incluidos.

3. El crédito máximo disponible para esta convocatoria es de 730.000 euros. Dicha cuantía se distribuirá en:

Línea 1 por importe de 230.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.09.00.0100.48405.31 H.

Línea 2 por importe de 500.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.09.00.0100.48405.31 H.

Disposición adicional tercera. Previsión de disponibilidad de ampliación de nuevos créditos.

1. Además de la cuantía total máxima indicada en la presente convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional dentro de los créditos disponibles, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La cuantía adicional no figura actualmente en el Presupuesto, pero está previsto obtenerla con anterioridad a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivados de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quién efectúa la presente convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

2. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Disposición adicional cuarta. Delegación de competencias.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado la competencia para resolver las subvenciones reguladas en la presente Orden, así como para la resolución de los procedimientos de reintegro y sancionadores a que haya lugar.

Disposición adicional quinta. Modificación de Resoluciones en orden al cumplimiento de objetivos de estabilidad y sostenibilidad financiera.

Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, la persona titular de la Consejería competente en la materia reguladora de la presente Orden, podrá modificar las Resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2013

DIEGO VALDERAS SOSA

Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

BASES REGULADORAS TIPO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Constituye el objeto de las presentes subvenciones el establecido en el apartado 1 del Cuadro Resumen.

2. Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

1. Las subvenciones se regirán, por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

j) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

2. Las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indique en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a).2.º

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen.

3. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 4.c) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. En el supuesto de que en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones anteriores tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención se especificará en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o en otras formas o métodos de concreción.

2. Siempre que se establezca afirmativamente en el apartado 5.b) del Cuadro Resumen, el órgano concedente procederá al prorrateo entre las personas o entidades beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

4. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.c).1.º del Cuadro Resumen. Solo podrán compensarse unos conceptos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.c).2.º del Cuadro Resumen o en la resolución de concesión.

5. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen.

6. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.f) del Cuadro Resumen, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

7. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

8. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

9. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. No obstante, cuando las subvenciones se financien con fondos provenientes de la Unión Europea deberá estarse en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación.

10. Los costes indirectos habrán de imputarse por la persona o entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. A efectos de imputación de costes indirectos la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada será la que, en su caso, se establezca en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen.

11. La persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el período indicado en el apartado 5.g) del Cuadro Resumen.

12. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.h).

13. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismo medios de publicidad que ésta.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrá adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. Excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta dotación presupuestaria adicional estarán sometidas a las siguientes reglas:

a) Sólo resultará admisible la fijación de esta cuantía adicional cuando la dotación necesaria de los créditos a los que resulta imputable no figure en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, pero se

prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

c) La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

5. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

6. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 del cuadro resumen.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) del Cuadro Resumen, la persona beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b), las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás normativa de aplicación.

3. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.c), los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. Si la Unión Europea participa en la financiación de estas subvenciones, en el apartado 7.d) del Cuadro Resumen se indicará el fondo europeo que corresponda, así como si participa la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas.

Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/s cuando así se haya previsto en el apartado 8.a) del Cuadro Resumen.

2. Para actuar como entidad colaboradora se deberán reunir todos los requisitos indicados en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 8.c) del Cuadro Resumen.

4. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 8.d) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de entidad colaboradora cuando concorra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.3.

5. Las entidades colaboradoras deberán reunir las condiciones de solvencia y eficacia que, en su caso, se establezcan en el apartado 8.e) del Cuadro Resumen.

6. Las particularidades y contenido del convenio de colaboración o contrato, serán los que, en su caso, se indiquen en el apartado 8.f) del Cuadro Resumen.

7. Las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras serán las indicadas en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen.

Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la persona beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas o entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o en la del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.^a Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.^a Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d).2.^a de este artículo se podrán presentar en los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 11. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen.

Artículo 10. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de no hallarse incursoas en las circunstancias previstas en el artículo 3.3.

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

e) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.

f) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

g) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, en el trámite de

audiencia estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el artículo 17.

h) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

3. El formulario de solicitud se podrá obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen.

5. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la declaración responsable contemplada en el apartado 1.d), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

6. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa de la información necesaria para aplicar los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la incorporación de la información en los correspondientes apartados del formulario de solicitud y la declaración responsable contemplada en el apartado 1.h), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

7. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la persona solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

Artículo 11. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Subsanación de solicitudes.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), f), y h) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de las personas o entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas o entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

Artículo 14. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.
2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) del Cuadro Resumen.

Artículo 15. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.
2. Cuando así se establezca en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevarán a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado.

Artículo 16. Tramitación.

1. La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

2. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución.

3. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

4. La propuesta provisional de resolución, contendrá:

La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

5. Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica indicada en el apartado 14 del Cuadro Resumen, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el Formulario-Anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

- 1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

2. Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

El órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

g) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el Apartado 17 del Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la resolución de concesión, ésta deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación prevista en el artículo 21, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Terminación convencional.

1. Cuando así se haya establecido en el apartado 18.a) del Cuadro Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante acuerdo entre el órgano concedente y las personas o entidades interesadas sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, las personas o entidades solicitantes y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta provisional de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta obtiene la conformidad del órgano instructor y de todas las personas o entidades solicitantes, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del acuerdo, con las particularidades que puedan establecerse en el apartado 18.b) del Cuadro Resumen.

4. El acuerdo formalizado producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo anterior.

Artículo 21. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 20 del Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

3. Salvo que en el apartado 20 del Cuadro Resumen se hubiera establecido la obligatoriedad de la notificación electrónica, siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio en la sede electrónica que se les hayan asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

Artículo 22. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

3. Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas o entidades beneficiarias pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 21.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 24. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las

previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 24.a) del Cuadro Resumen.

2. Formas de pago:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 24.a).1.º del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 24.a).1.º del Cuadro Resumen, mediante pago del

100% del importe de la subvención y/o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago, en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del pago y el porcentaje del importe de la subvención que se abonará en cada uno de ellos que se señala en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen. La forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las personas o entidades beneficiarias será la señalada en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen.

En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.050 euros. Excepcionalmente podrá abonarse un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 24.c) del Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

En el apartado 24.c) del Cuadro Resumen se establecen, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

7. Para las subvenciones a las que se refiere el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención estará en todo caso condicionado a que los órganos competentes de la Unión Europea hayan adoptado una decisión de no formular objeciones a la misma o hayan declarado la subvención compatible con el mercado común y en los términos en los que dicha declaración se realice, extremo éste que deberá constar en el acto administrativo de concesión.

8. En el apartado 24.d) del Cuadro Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 25 del Cuadro Resumen.

Artículo 27. Justificación de la subvención.

1. En el apartado 26.f) del Cuadro Resumen se concreta la forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía

de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma que se señala en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen, conforme a alguna de las modalidades de justificación de subvenciones que se describen a continuación:

a) Cuenta justificativa:

La rendición de la cuenta justificativa, en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

a).1.^a Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Salvo que, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, en el apartado 26.f).1^o se establezca otro contenido, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:

- 1.^o Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2.^o Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo, excepto en aquellos casos en que en el apartado 26.f).1.^o del Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.
 - En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

a).2.^a Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

- 1.^o Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el apartado 26.f).2.^o del Cuadro Resumen, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 2.^o Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 3.^o Memoria económica abreviada con el contenido que se indica en el apartado 26.f).2.^o del Cuadro Resumen, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que en el apartado 26.f).2.^o del Cuadro Resumen, se prevea el nombramiento de otro auditor. En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por la misma, salvo que en el apartado 26.f).2.^o del Cuadro Resumen se prevea su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 26.f).2.^o del Cuadro Resumen, y hasta el límite que en él se fije.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se entenderá referido a auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en

dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

a).3.^a Cuenta justificativa simplificada:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

- 1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- 3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- 4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se indican en el apartado 26.f).3.º del Cuadro Resumen, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

b) Justificación por módulos:

En el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen se concretan los módulos y, en su caso, la forma de su actualización o se determinará que se fijarán en la convocatoria.

En esta modalidad de justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

- 1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2.º Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:
 - Acreditación o, en su defecto, declaración de la persona beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.
 - Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, o en su caso, en las convocatorias.
 - Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las personas beneficiarias en esta modalidad de justificación están dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, salvo previsión expresa en contrario en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen.

c) Presentación de estados contables:

La presentación de estados contables, contendrá:

- 1.º Información contable de obligada preparación por la persona beneficiaria, debidamente auditada conforme al ordenamiento jurídico.
- 2.º En caso de exigirse en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, informe complementario elaborado por el auditor de cuentas, siguiendo lo previsto en la disposición adicional decimoquinta del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Este informe complementario será necesario cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, indicándose en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por el auditor respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. La retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas podrá tener la condición

de gasto subvencionable cuando así se indique en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, hasta el límite que en el se fije.

d) Justificación mediante certificado de la intervención de la entidad local:

Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

3. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los formatos indicados en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento, por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya.

4. Cuando así se señale en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

8. Podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de justificación de las subvenciones siempre que en el apartado 26.d) del Cuadro Resumen, se haya señalado su admisibilidad. A estos efectos, en dicho apartado se indicarán los trámites que, en su caso, puedan ser cumplimentados por vía electrónica, informática o telemática y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables que deberán ajustarse a las especificaciones establecidas por Orden de la Consejería competente.

Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 28 del Cuadro Resumen.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ACTUACIONES QUE SE DESARROLLEN POR FEDERACIONES Y ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO ADHERIDAS A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA ENCAMINADAS A LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DIRIGIDAS A LA RECOGIDA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS

0. Identificación de la línea de subvención.

Actuaciones que se desarrollen por Federaciones y Organizaciones de Voluntariado adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía encaminadas a la realización de Campañas dirigidas a la recogida de alimentos no perecederos.

1. Objeto (artículo 1).

Actuaciones para la concienciación social, impulso del voluntariado y apoyo a las Entidades y Organizaciones Sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía a través de campañas para la recogida, acopio y distribución de alimentos no perecederos con fines solidarios.

2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables.

La realización de programas para la ejecución de actuaciones que se desarrollen por Federaciones y Organizaciones de Voluntariado adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía encaminadas a la realización de campañas, dirigidas a la recogida de alimentos no perecederos.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- No.
- Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

- No.
- Sí. Número: Sin límite.
 - Sólo se puede optar a una de ellas.
 - Es posible optar a las siguientes subvenciones: A todas las líneas convocadas debiendo presentar una solicitud diferenciada para cada una de ellas.

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

- La Comunidad Autónoma Andaluza.
- La provincia:
- Otro ámbito territorial:
- Otro ámbito funcional:

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).

- No se establece ningún régimen jurídico específico.
- Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a).1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes entidades:

- Las Federaciones y Organizaciones de Voluntariado adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.

4.a).2.ª Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- 1.º Estar inscrito en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía.
- 2.º Consignar los datos sobre la actividad, el proyecto, comportamiento o situación para la que solicita la subvención en los términos previstos en el apartado 5 del correspondiente formulario de solicitud.
- 3.º Estar adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del plazo de justificación de la subvención concedida.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las bases reguladoras: Con el fin de paliar las situaciones de emergencia que padecen los colectivos más castigados como son aquellas unidades familiares en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, se ha aprobado el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, que incluye medidas excepcionales ante la coyuntura económica y social. Dichas medidas tienen un carácter extraordinario, urgente y de ágil tramitación, a lo que debemos añadir la necesidad de apoyar el urgente acceso a los alimentos a través de las ayudas concedidas a las Entidades de Voluntariado, Federaciones, Organizaciones Sociales y sin cuya labor no se podría llegar a las familias necesitadas de todo el territorio andaluz. Todo ello justifica que se haya optado por exceptuar a las entidades solicitantes de la obligación de acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no son deudoras en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

5. Cuantía de la subvención y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención: 100%.
- Cuantía máxima de la subvención:
- Cuantía mínima de la subvención:
- Importe cierto:
- Otra forma de concretar la cuantía:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

Sí.

No.

5.c).1. Gastos subvencionables:

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a gastos derivados de la realización de los programas previstos en el apartado 2.a) de este Cuadro Resumen y que se detallan a continuación:

- Gastos de personal (nóminas y seguros sociales).
- Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Impuestos y tasas municipales que afecten a los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Gastos de suministros.
- Gastos de limpieza.
- Gastos de telefonía e internet.
- Gastos de combustibles.
- Material de limpieza.
- Material fungible.
- Difusión y Publicidad.
- Aquellos otros que correspondan a la ejecución del programa.

Gastos no subvencionables:

No se tendrán en cuenta como gastos las posibles retribuciones, para el ejercicio de sus cargos, de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades beneficiarias de la subvención, ni los gastos en concepto de dietas para los miembros de las referidas Juntas, ni para el personal de las entidades beneficiarias.

No se considerarán subvencionables los gastos relativos a inversión.

5.c).2.º Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos: Sin límites.

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No es estable.

Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto €.

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del plazo de ejecución.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto: Hasta la finalización del plazo de ejecución.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí.

6. Régimen de control (artículo 5).

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
- No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- La Unión Europea participa, a través del fondo, en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:
- La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:
- Otra/s participación/es:
Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
- Sí. Identificación: (salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde hasta

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las bases reguladoras.

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).

- Sí. Porcentaje máximo: 100%.
- No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17).

10.a) Obtención de Formulario:

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
- En la siguiente dirección electrónica:
<https://ws040.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales>.
- En las sedes de los siguientes órganos:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales.
- En cualquiera de los Registros siguientes:
 - En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
 - En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/e-coop/prestadoresservicios>.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
- El plazo de presentación de solicitudes es

12. Criterios de valoración (artículo 14).

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

a) Valoración de la metodología de intervención con las personas usuarias a través de un enfoque integral. Hasta un máximo de 14 puntos.

b) Valoración de las actividades recogidas en el proyecto y orientadas a la sensibilización y formación del Voluntariado. Hasta un máximo de 14 puntos.

c) Número de acuerdos con supermercados o grandes superficies. Se valorará hasta un máximo de 14 puntos.

d) Experiencia previa de la entidad en materia de solidaridad alimentaria. Hasta un máximo de 12 puntos.

e) Número de personas voluntarias que participan en la ejecución del proyecto solicitado. Hasta un máximo de 12 puntos.

f) Valoración del trabajo de la entidad solicitante realizado en Red con otras Entidades. Hasta un máximo de 10 puntos.

g) Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios o ajenos. Hasta un máximo de 10 puntos.

h) Valoración de que la entidad realice actuaciones de coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios. Hasta un máximo de 6 puntos.

i) Valoración en la diversidad de alimentos especiales (sin gluten, para diabéticos, otros) incluidos en campañas de recogida de alimentos organizados anteriormente. Hasta un máximo de 3 puntos.

j) El grado de adecuación del proyecto presentado en relación con el impacto de género. Hasta un máximo de 1 punto.

k) Empleos estables creados y empleos estables mantenidos durante los dos últimos años. Hasta un máximo de 1 punto.

l) El grado de compromiso medioambiental de la entidad respecto del proyecto presentado. Hasta un máximo de 1 punto.

m) La valoración de actuaciones que incluya la perspectiva de discapacidad. Hasta un máximo de 1 punto.

n) La ponderación del impacto en la salud. Hasta un máximo de 1 punto.

12.b) Priorización en caso de empate:

Se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en los criterios de valoración por orden decreciente de importancia. Si a pesar de la priorización expuesta se mantuviera el empate, el mismo se resolverá comenzando la adjudicación de la subvención por aquellas entidades cuya denominación de inscripción en el Registro de Entidades de Voluntariado empiece por la misma letra alfabética que resulte del sorteo realizado para el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

13. Órganos competentes (artículo 15).

Órgano/s instructor/es: Comisión Técnica de Valoración de la Dirección General integrada, al menos, por cinco miembros pertenecientes a la citada D.G. y presidida por persona funcionaria con nivel de Jefatura de Servicio. Todos designados por la persona titular de la Dirección General.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones.

Órgano/s competente/es para resolver: Persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por delegación de la persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Órgano/s colegiado/s:

No

Sí. Denominación: Comisión de Valoración.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

- Presidencia: Jefatura de Servicio.
- Vocalías: 5 personas de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.
- Secretaría: Una de las cinco personas vocales, ejercerá las funciones de secretaria.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).
www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el Formulario-Anexo II (artículo 17).

Deberá aportarse en caso necesario:

- a) Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento.
- b) Copia autenticada de la tarjeta de identificación fiscal.
- c) Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante.
- d) Programa que se vaya a realizar debidamente cumplimentado y del cual se haya extraído la información facilitada en la solicitud. En caso de reformulación de la solicitud deberá presentarse dicho programa adaptado a la subvención propuesta.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19).

Tres meses.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19).

No.

Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22).

<http://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales>.

20. Obligatoriedad de la notificación electrónica (artículo 21).

Sí.

No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

a) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

b) La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

c) Circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación de la valoración económica del proyecto subvencionado con la consecuente reestructuración del presupuesto inicialmente presentado.

d) Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesarias la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

e) Decisiones del órgano competente para conceder la subvención dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.4 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2013.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión.

No.

Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24).

- No.
- Sí.

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

En el caso de que fuera aprobado un logo identificativo de pertenecer a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía deberá hacerse constar en todos los documentos y materiales de difusión y publicidad originados a través de la presente subvención.

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25).

24.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
- formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Formas de pago	Supuestos objetivos

- 24.a.1.º Pago previa justificación:
 - Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
 - Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que corresponderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.
- 24.a).2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Supuesto excepcional establecido en el artículo 26.1.a) de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como tratarse de subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro incluidas en las medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la Exclusión Social en Andalucía, recogidas en el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril.

Garantías:

- No se establecen.
- Sí.
 - Forma:
 - Cuantía de las garantías:
 - Órgano en cuyo favor se constituyen:
 - Procedimiento de cancelación:

- Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención.
 - Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
 - Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo 26.1.a) de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013.
 - Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

NÚM. PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1.º	100%	Tras la Resolución de la Concesión	3 meses desde la finalización del plazo de ejecución	100% Coste total de la actividad
2.º				

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25. Medidas de garantías a favor de los intereses públicos (artículo 26).

- No se establecen.
- Sí.
 - Forma:
 - Cuantía de las garantías:
 - Órgano en cuyo favor se constituyen:
 - Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

Tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecidas en la Resolución de Concesión de la Subvención.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
 - Procede su posterior estampillado:
 - Sí.
 - No.

Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

- No.
- Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

El trámite de justificación

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

A través del tramitador de la plataforma de gestión de subvenciones disponible en la página web de la Consejería.

26.f) Modalidad de justificación.

26.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos:

Contenido de la cuenta justificativa:

- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª de estas bases reguladoras.
- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
- Sí.

- 26.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:
 Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:
 Contenido de la memoria económica abreviada:
 Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
 Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.
 El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:
 No.
 Sí. Hasta el límite de euros.
- 26.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:
 Técnica de muestreo que se establece:
- 26.f).4.º Justificación a través de módulos:
 En su caso, concreción de los módulos:
 Forma de actualización, en su caso, de los módulos:
 La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.
 Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil: Sí. No.
- 26.f).5.º Justificación a través de estados contables:
 Informe complementario por auditor de cuentas: Sí. No.
 En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor
 La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:
 No.
 Sí. Hasta el límite de euros.
- 26.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos.

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos, el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando sea superior al nivel de consecución respecto de los objetivos previstos.
- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.

28. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.
- Instruir el procedimiento sancionador: Cualquier funcionario que desempeñe sus funciones en la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.
- Resolver el procedimiento sancionador: Persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTUACIONES QUE SE DESARROLLEN POR FEDERACIONES Y ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO Y OTRAS ENTIDADES SOCIALES ADHERIDAS A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA PARA LA PROMOCIÓN DE ECONOMATOS SOCIALES Y/O COMEDORES SOCIALES AUTOGESTIONADOS EN MUNICIPIOS CON UNA POBLACIÓN SUPERIOR A 20.000 HABITANTES

0. Identificación de la línea de subvención.

Actuaciones que se desarrollen por Federaciones y Organizaciones de Voluntariado y otras Entidades sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria para la promoción de economatos sociales y/o comedores sociales autogestionados en municipios con una población superior a 20.000 habitantes.

1. Objeto (artículo 1).

Actuaciones para la concienciación social, impulso del voluntariado y apoyo a las Entidades y Organizaciones Sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía a través de la promoción de economatos sociales y/o comedores sociales autogestionados.

2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables

La realización de programas para la ejecución de actuaciones que se desarrollen por Federaciones y Organizaciones de Voluntariado y otras Entidades sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía para la promoción de economatos sociales y/o comedores sociales autogestionados en municipios con una población superior a 20.000 habitantes.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número: Sin límite.

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones: A todas las líneas convocadas debiendo presentar una solicitud diferenciada para cada una de ellas.

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a).1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes entidades:

Las Federaciones y Organizaciones de Voluntariado y otras Entidades Sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.

4.a).2.ª Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1.º Que el proyecto se desarrolle en municipios con una población superior a 20.000 habitantes.

2.º Consignar los datos sobre la actividad, el proyecto, comportamiento o situación para la que solicita la subvención en los términos previstos en el apartado 5 del correspondiente formulario de solicitud.

3.º Estar adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del plazo de justificación de la subvención concedida.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

 No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las bases reguladoras: Con el fin de paliar las situaciones de emergencia que padecen los colectivos más castigados como son aquellas unidades familiares en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, se ha aprobado el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, que incluye medidas excepcionales ante la coyuntura económica y social. Dichas medidas tienen un carácter extraordinario, urgente y de ágil tramitación, a lo que debemos añadir la necesidad de apoyar el urgente acceso a los alimentos a través de las ayudas concedidas a las Entidades de Voluntariado, Federaciones, Organizaciones Sociales y sin cuya labor no se podría llegar a las familias necesitadas de todo el territorio andaluz. Todo ello justifica que se haya optado por exceptuar a las entidades solicitantes de la obligación de acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no son deudoras en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

5. Cuantía de la subvención y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a) Cuantía:

 Porcentaje máximo de la subvención: Cuantía máxima de la subvención: Hasta 20.000 euros. Cuantía mínima de la subvención: Importe cierto: Otra forma de concretar la cuantía:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

 Sí. No.

5.c).1. Gastos subvencionables:

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a gastos derivados de la realización de los programas previstos en el apartado 2.a) de este Cuadro Resumen y que se detallan a continuación.

- Gastos de personal (nóminas y seguros sociales).
- Gastos necesarios para el cumplimiento de la legislación laboral vigente. Planes de prevención de riesgos laborales y otros.
- Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Impuestos y tasas municipales que afecten a los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Gastos derivados de la contratación de seguros de carácter general de los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades, así como los derivados de la responsabilidad civil y accidentes.
- Gastos derivados de la adquisición de alimentos hasta el 10% del importe de la Subvención.
- Gastos derivados de la adquisición de menaje y utensilios de cocina, para el caso de los Comedores Sociales.
- Gastos de desplazamiento.
- Gastos de suministros.
- Gastos de combustibles.
- Gastos de telefonía e internet.
- Gastos de limpieza.
- Gastos de Seguridad.
- Gastos software y hardware especializados adecuados al objeto de la subvención.
- Material fungible.
- Material de reprografía.
- Material de talleres.
- Difusión y Publicidad.
- Aquellos otros que correspondan a la ejecución del programa.

Gastos no subvencionables:

No se tendrán en cuenta como gastos las posibles retribuciones, para el ejercicio de sus cargos, de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades beneficiarias de la subvención, ni los gastos en concepto de dietas para los miembros de las referidas Juntas, ni para el personal de las entidades beneficiarias.

No se considerarán subvencionables los gastos relativos a inversión.

5.c).2.º Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos: Sin límites.

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No es estable.

Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto €.

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del plazo de ejecución.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto: Hasta la finalización del plazo de ejecución.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí.

6. Régimen de control (artículo 5).

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa, a través del fondo, en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

Otra/s participación/es:

Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí. Identificación (salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde hasta

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las bases reguladoras.

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:
8.g) Funciones y obligaciones de la/s Entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).

- Sí. Porcentaje máximo: 100%.
 No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17).

10.a) Obtención de Formulario:

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 En la siguiente dirección electrónica:
<https://ws040.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales>.
 En las sedes de los siguientes órganos:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales.
 En cualquiera de los Registros siguientes:
- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/e-coop/prestadoresservicios>.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
 El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (artículo 14).

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

- a) Valoración de la metodología de intervención con las personas usuarias a través de un enfoque integral. Hasta un máximo de 10 puntos.
b) Valoración de las actuaciones de coordinación de la entidad con los Servicios Sociales Comunitarios. Hasta un máximo de 10 puntos.
c) Número de personas usuarias que participan en las tareas del economato y/o comedor social. Hasta un máximo de 10 puntos.
d) Valoración de las actividades recogidas en el proyecto y orientadas a la sensibilización y formación del Voluntariado. Hasta un máximo de 8 puntos.
e) Número de acuerdos incluidos en el proyecto con productores locales. Hasta un máximo de 8 puntos.
f) Valoración de que el proyecto presentado sea para la creación y puesta en marcha de economatos y/o comedores Sociales. Se valorará 8 puntos.
g) Experiencia previa de la entidad en materia de economatos y/o comedores Sociales. Hasta un máximo de 8 puntos.
h) Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios o ajenos. Hasta un máximo de 8 puntos.
i) Que el ámbito de ubicación del proyecto presentado (sea local, comarcal, provincial) tenga en cuenta las necesidades en la zona así como la inexistencia de economatos o comedores sociales en la localidad. Hasta un máximo de 6 puntos.
j) Valoración de que la entidad se encuentre inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía. Hasta un máximo de 4 puntos.
k) Número de personas voluntarias que participan en la ejecución del proyecto solicitado. Hasta un máximo de 4 puntos.

l) El proyecto incluye acuerdos de colaboración para prestaciones en especie con las Entidades Locales. Hasta un máximo de 4 puntos.

m) Valoración del trabajo de la entidad solicitante realizado en Red con otras Entidades. Se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

n) Valoración de la diversidad de alimentos especiales (sin gluten, para diabéticos, otros) incluidos en campañas de recogida de alimentos organizados anteriormente. Hasta un máximo de 3 puntos.

o) El grado de adecuación del proyecto presentado en relación con el impacto de género. Se valorará hasta un máximo de 1 punto.

p) Empleos estables creados y empleos estables mantenidos durante los dos últimos años. Se valorará hasta un máximo de 1 punto.

q) El grado de compromiso medioambiental de la entidad respecto del proyecto presentado. Se valorará hasta un máximo de 1 punto.

r) La valoración de actuaciones que incluya la perspectiva de discapacidad. Se valorará hasta un máximo de 1 punto.

s) La ponderación del impacto en la salud. Se valorará hasta un máximo de 1 punto.

12.b) Priorización en caso de empate:

Se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en los criterios de valoración por orden decreciente de importancia. Si a pesar de la priorización expuesta se mantuviera el empate, el mismo se resolverá comenzando la adjudicación de la subvención por aquellas entidades cuya denominación de inscripción en el Registro General de Asociaciones empiece por la misma letra alfabética que resulte del sorteo realizado para el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público de la Administración General de la Junta de Andalucía publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

13. Órganos competentes (artículo 15).

Órgano/s instructor/es: Comisión Técnica de Valoración de la Dirección General integrada, al menos, por cinco miembros pertenecientes a la citada D.G. y presidida por persona funcionaria con nivel de Jefatura de Servicio. Todos designados por la persona titular de la Dirección General.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones.

Órgano/s competente/es para resolver: Persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por delegación de la persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Órgano/s colegiado/s:

No

Sí. Denominación: Comisión de Valoración.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

- Presidencia: Jefatura de Servicio.

- Vocalías: 5 personas de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.

- Secretaría: Una de las cinco personas vocales, ejercerá las funciones de secretaria.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través de la siguiente dirección electrónica:

www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el Formulario-Anexo II (artículo 17).

Deberá aportarse en caso necesario:

a) Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento.

b) Copia autenticada de la tarjeta de identificación fiscal.

c) Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante.

d) Programa que se vaya a realizar debidamente cumplimentado y del cual se haya extraído la información facilitada en la solicitud. En caso de reformulación de la solicitud deberá presentarse dicho programa adaptado a la subvención propuesta.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19).

Tres meses.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19).

No.

Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22).

<http://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales>

20. Obligatoriedad de la notificación electrónica (artículo 21).

Sí.

No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

a) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

b) La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

c) Circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación de la valoración económica del proyecto subvencionado con la consecuente reestructuración del presupuesto inicialmente presentado.

d) Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesarias la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

e) Decisiones del órgano competente para conceder la subvención dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.4 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2013.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24).

No.

Sí.

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

En el caso de que fuera aprobado un logo identificativo de pertenecer a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía deberá hacerse constar en todos los documentos y materiales de difusión y publicidad originados a través de la presente subvención.

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25).

24.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
- formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Formas de pago	Supuestos objetivos

- 24.a.1.º Pago previa justificación:
 - Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
 - Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que corresponderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: El encontrarse previsto en el supuesto excepcional establecido en el artículo 26.1.a) de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como tratarse de subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro incluidas en las medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la Exclusión Social en Andalucía, recogidas en el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril.

Garantías :

- No se establecen.
- Sí.
 - Forma:
 - Cuantía de las garantías:
 - Órgano en cuyo favor se constituyen:
 - Procedimiento de cancelación:

- Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención.
 - Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
 - Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo 26.1.a) de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013.
 - Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

NÚM. PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1.º	100%	Tras la Resolución de la Concesión	3 meses desde la finalización del plazo de ejecución	100% Coste total de la actividad
2.º				

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25. Medidas de garantías a favor de los intereses públicos (artículo 26).

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

Tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecidas en la Resolución de Concesión de la Subvención.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

Sí.

No.

Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

El trámite de justificación

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

A través del tramitador de la plataforma de gestión de subvenciones disponible en la página web de la Consejería.

26.f) Modalidad de justificación.

26.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª de estas bases reguladoras.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí.

26.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
- Sí. Hasta el límite de euros.
- 26.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:
Técnica de muestreo que se establece:
- 26.f).4.º Justificación a través de módulos:
En su caso, concreción de los módulos:
Forma de actualización, en su caso, de los módulos:
La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.
Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil: Sí. No.
- 26.f).5.º Justificación a través de estados contables:
Informe complementario por auditor de cuentas: Sí. No.
En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:.....
La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:
 No.
 Sí. Hasta el límite de euros.
- 26.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos.

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos, el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando sea superior al nivel de consecución respecto de los objetivos previstos.
- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.

28. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.
- Instruir el procedimiento sancionador: Cualquier funcionario que desempeñe sus funciones en la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.
- Resolver el procedimiento sancionador: Persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.

HOJA 1 DE 4 ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN PARA LA CONCIENCIACIÓN SOCIAL, IMPULSO DEL VOLUNTARIADO Y APOYO A LAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES SOCIALES ADHERIDAS A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA
LÍNEA 1. REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DIRIGIDAS A LA RECOGIDA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS**

Orden de..... de..... de (BOJA nº.....de fecha.....) EJERCICIO:.....

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				SEXO <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF	
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA	KM VÍA	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA
LOCALIDAD		PROVINCIA		PAÍS		CÓD. POSTAL	
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE				DNI/NIF			
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA	KM VÍA	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA
LOCALIDAD		PROVINCIA		PAÍS		CÓD. POSTAL	
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD			

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación de la Junta de Andalucía en los términos expresados en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura del Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección segura del Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería /Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p>	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@	
Apellidos y nombre:.....DNI:.....	
Correo-electrónico: N° móvil:.....	
No obstante, la entidad podrá designar mediante el procedimiento habilitado al efecto en la página Web de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, otro receptor de las comunicaciones.	

3 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta
Entidad:.....			
Domicilio:.....			
Localidad:.....Provincia:.....C. Postal:.....			

HOJA 1 DE 4 REVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>DECLARO, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia la documentación exigida en la bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Adherido a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad haciéndolo constar en su correspondiente anexo, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
..... €
..... €
..... €
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
..... €
..... €
..... €
<p><input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de la prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>			
<p>Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de</p> <p>En.....a.....de.....de.....euros.</p>			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo:.....			

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS DE LA CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la atención al ciudadano, acciones/subvenciones a favor de Organizaciones de Voluntariado de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Plaza Nueva 4. 41071-SEVILLA

HOJA 2 DE 4 ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD , PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
5.1 DATOS DE LA ENTIDAD/ORGANIZACIÓN/FEDERACIÓN SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD/ORGANIZACIÓN/FEDERACIÓN SOLICITANTE:		Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VOLUNTARIADO:	
Nº DE PERSONAS VOLUNTARIAS QUE COLABORAN CON LA ENTIDAD:		Nº DE PERSONAS VOLUNTARIAS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN:	
5.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:			
PERIODO DE EJECUCIÓN: DESDE.....HASTA.....			
ÁMBITO DE EJECUCIÓN:			
GEOGRÁFICO			
Provincial:			
Municipal:			
.....			
.....			
Distritos:			
.....			
.....			
POBLACIONAL: Número de habitantes (Padrón municipal a 1 de enero de 2012. Definitivos)			
5.3 SITUACIÓN DE PARTIDA. (Describe brevemente el diagnóstico de la situación)			
5.4 DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROYECTO			
5.5 POBLACIÓN DIANA (Perfil de personas beneficiarias)			
Número de beneficiarios/as previstos/as:			
5.6 ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO			
Organigrama del proyecto			
Nº de personas contratadas:		Nº de personas voluntarias:	

HOJA 2 DE 4 REVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

<p>5.7 DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL PROYECTO</p> <p>Plan de Intervención con las familias/usuarios:</p>
<p>5.8 ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN</p> <p>Con los usuarios/as:</p>
<p>Para el desarrollo de las campañas:</p>
<p>De formación y sensibilización del voluntariado:</p>
<p>De organización y coordinación:</p>
<p>De seguimiento y control</p>

HOJA 3 DE 4 ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

5.9 FUENTES DE ACOPIO Y RECOGIDA DE ALIMENTOS. Detallar los acuerdos con empresas, supermercados, productores, etc	
DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO
.....
.....
.....
DENOMINACIÓN DEL SUPERMERCADO	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO
.....
.....
.....
OTROS:	
DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO
.....
.....
.....

5.10 RESULTADOS ESPERADOS. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

5.11 PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO			
Presupuesto del proyecto con el detalle de los gastos por apartados			
	PRESUPUESTO	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
Gastos de personal y derivados de este€€€
Alquiler de bienes y/o inmuebles€€€
Gastos de suministros (agua, luz)€€€
Gastos de limpieza€€€
Gastos telefonía e internet€€€
Gastos de combustible€€€
Gastos de difusión y publicidad€€€
Materiales de limpieza€€€
Material fungible€€€
Imprevistos€€€
TOTAL€€€

HOJA 3 DE 4 REVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).				
CRITERIO 1. El enfoque integral de la metodología de intervención con personas beneficiarias de las campañas (0-14). Descripción de la Metodología del Proyecto.					
CRITERIO 2.- Descripción de las actividades de sensibilización y formación a realizar con el voluntariado (0-14). Detalle de las actividades de formación y sensibilización en el Proyecto.					
CRITERIO 3.- Número de acuerdos firmados con grandes superficies, supermercados, otras empresas del sector (0-14). Relación de las empresas con las que se ha firmado acuerdo y presentación de certificados.					
CRITERIO 4.- Experiencia de la entidad en materia de solidaridad alimentaria (0-12) . Memoria descriptiva de campañas anteriores					
AÑO	ÁMBITO	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS	ACTIVIDADES REALIZADAS	COLABORADORES
.....
.....
.....
CRITERIO 5.- Nº de personas voluntarias participantes en la ejecución del Proyecto (0-12) . Estimación de las personas voluntarias que participarán en la campañas. Descripción de la Metodología del Proyecto. Actividades.					
CRITERIO 6.- Trabajo en Red con otras entidades (0-10). Relación de las entidades, asociaciones e instituciones con las que se trabaja en red y detalle de las actividades conjuntas. Descripción de la Metodología del Proyecto. Actividades de seguimiento y coordinación.					

HOJA 4 DE 4 ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CRITERIO 7.- Cofinanciación del Programa por parte de la Entidad solicitante mediante fondos propios o ajenos (0-10). Presupuesto y financiación del Proyecto.
CRITERIO 8.- Que la Entidad realice actuaciones de coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios (0-6). Relación de las actividades de coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios, detallando contenido y frecuencia Descripción de la Metodología del Proyecto. Actividades.
CRITERIO 9.- Que se contemple la recogida de alimentos especiales (sin gluten, para personas diabéticas, otros (0-3). Previsión de recogida de alimentos especiales en las campañas. Detalle de las estrategias. Descripción de la Metodología del Proyecto. Actividades.
CRITERIO 10.- Incorporación del enfoque integrado de género en el Proyecto (0-1). Especificación del impacto de género previsto, con indicación y desglose por sexo. Descripción del Proyecto.
CRITERIO 11.- Empleos estables creados y empleos estables mantenidos durante los 2 últimos años. (0-1).
CRITERIO 12.- Grado de compromiso medioambiental de la entidad respecto del Proyecto presentado (0-1). Desglose de medidas en el proyecto que reflejen el compromiso medioambiental.
CRITERIO 13.- Incorporación de la perspectiva de discapacidad en el Proyecto presentado (0-1). Desglose de actuaciones que recojan la perspectiva de la discapacidad del Proyecto.
CRITERIO 14.- Incorporación de medidas que tengan en cuenta el impacto en salud en el Proyecto presentado (0-1). Ponderación del impacto en salud del Proyecto

HOJA 1 DE 4 ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

SOLICITUD

**SUBVENCIÓN PARA LA CONCIENCIACIÓN SOCIAL, IMPULSO DEL VOLUNTARIADO Y APOYO A LAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES SOCIALES ADHERIDAS A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA
LÍNEA 2. ECONOMATOS Y/O COMEDORES SOCIALES AUTOGESTIONADOS EN MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES**

Orden de..... de..... de (BOJA nº.....de fecha.....) EJERCICIO:.....

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				SEXO		DNI/NIE/NIF	
				<input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M			
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA	KM VÍA	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA
LOCALIDAD	PROVINCIA			PAÍS		CÓD. POSTAL	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE				DNI/NIF			
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA	KM VÍA	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA
LOCALIDAD	PROVINCIA			PAÍS		CÓD. POSTAL	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD					

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación de la Junta de Andalucía en los términos expresados en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura del Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección segura del Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería / Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p>	
<p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@</p> <p>Apellidos y nombre:.....DNI:.....</p> <p>Correo-electrónico: N° móvil:.....</p> <p>No obstante, la entidad podrá designar mediante el procedimiento habilitado al efecto en la página Web de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, otro receptor de las comunicaciones.</p>	

3 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta
Entidad:.....		
Domicilio:.....			
Localidad:.....Provincia:.....C. Postal:.....			

HOJA 1 DE 4 REVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>DECLARO, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia la documentación exigida en la bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Adherido a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad haciéndolo constar en su correspondiente anexo, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
..... €
..... €
..... €
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
..... €
..... €
..... €
<p><input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de la prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p>			
<p>Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.</p> <p>En a de de</p>			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo:.....			

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS DE LA CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la atención al ciudadano, acciones/subvenciones a favor de Organizaciones de Voluntariado de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Plaza Nueva 4. 41071-SEVILLA

HOJA 2 DE 4 ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD , PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
5.1 DATOS DE LA ENTIDAD/ORGANIZACIÓN/FEDERACIÓN SOLICITANTE		
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD/ORGANIZACIÓN/FEDERACIÓN SOLICITANTE:		
Nº DE PERSONAS VOLUNTARIAS QUE COLABORAN CON LA ENTIDAD:		Nº DE PERSONAS VOLUNTARIAS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN:
5.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES		
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:		
PERIODO DE EJECUCIÓN: DESDE.....HASTA.....		
ÁMBITO DE EJECUCIÓN:		
GEOGRÁFICO		
Provincial:		
Municipal:		
.....		
.....		
.....		
Distritos:		
.....		
.....		
.....		
POBLACIONAL: Número de habitantes (Padrón municipal a 1 de enero de 2012. Definitivos)		
5.3 SITUACIÓN DE PARTIDA. (Describe brevemente el diagnóstico de la situación)		
5.4 DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROYECTO		
5.5 POBLACIÓN DIANA (Perfil de personas beneficiarias)		
Número de beneficiarios/as previstos/as:		
5.6 ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO		
Organigrama del proyecto		
Nº de personas contratadas:	Nº de personas participantes en las tareas del proyecto:	Nº de personas voluntarias:

HOJA 2 DE 4 REVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

5.7 DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL PROYECTO Plan de Intervención con las familias/usuarios:
5.8 ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN Con los usuarios/as:
Para el desarrollo de las campañas:
De formación y sensibilización del voluntariado:
De organización y coordinación:
De seguimiento y control
5.9 PLAN ECONÓMICO DEL PROYECTO. Descripción de la planificación económica del proyecto para la puesta en marcha o continuidad con detalle de tiempos, ingresos, gastos, local, dependencias, etc

HOJA 3 DE 4 ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

5.10 FUENTES DE ACOPIO Y RECOGIDA DE ALIMENTOS. Detallar los acuerdos con empresas, supermercados, productores, etc			
DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO		
.....		
.....		
.....		
DENOMINACIÓN DEL SUPERMERCADO	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO		
.....		
.....		
.....		
DENOMINACIÓN DEL PRODUCTOR/A	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO		
.....		
.....		
.....		
OTROS:	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO		
DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO		
.....		
.....		
.....		
5.11 RESULTADOS ESPERADOS. MECANISMOS DE EVALUACIÓN			
5.12 PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO			
Presupuesto del proyecto con el detalle de los gastos por apartados			
	PRESUPUESTO	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
Gastos de personal y derivados de este€€€
Alquiler de bienes y/o inmuebles€€€
Gastos de suministros (agua, luz)€€€
Gastos de limpieza€€€
Gastos telefonía e internet€€€
Gastos de combustible€€€
Gastos de difusión y publicidad€€€
Materiales de limpieza€€€
Material fungible€€€
Imprevistos€€€
TOTAL€€€

HOJA 3 DE 4 REVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
	CRITERIO 1. El enfoque integral de la metodología de intervención con personas beneficiarias de las campañas (0-10). Descripción de la Metodología del Proyecto.
	CRITERIO 2.- Que la Entidad realice actuaciones de coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios (0-10). Relación de las actividades de coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios, detallando contenido y frecuencia Descripción de la Metodología del Proyecto. Actividades.
	CRITERIO 3.- Inclusión de la participación de las personas usuarias en las tareas del economato/comedor social (0-10). Descripción de la Metodología del Proyecto.
	CRITERIO 4.- Descripción de las actividades de sensibilización y formación a realizar con el voluntariado (0-8). Detalle de las actividades de formación y sensibilización en el Proyecto.
	CRITERIO 5.- Número de acuerdos firmados con grandes superficies, supermercados, otras empresas del sector o con productores locales (0-8). Relación de las empresas con las que se ha firmado acuerdo y presentación de certificados.
	CRITERIO 6.- Proyecto para la creación y puesta en marcha de economatos y/o economatos sociales (0-8). Presentación Proyecto de nueva creación

HOJA 4 DE 4 ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

CRITERIO 7.- Experiencia de la entidad en materia de economatos y comedores sociales (0-8) Memoria descriptiva de las actividades realizadas					
AÑO	ÁMBITO	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS	ACTIVIDADES REALIZADAS	COLABORADORES
.....
.....
.....
CRITERIO 8.- Cofinanciación del Programa por parte de la Entidad solicitante mediante fondos propios o ajenos (0-8). Presupuesto y financiación del Proyecto.					
CRITERIO 9.- Ámbito de ubicación del Proyecto presentado (local, comarcal, provincial) en base a las necesidades e inexistencia de otros economatos o comedores sociales (0-6). Diagnóstico y valoración de la pertinencia de la ubicación de economato o comedor social, describiendo el ratio de actuación en el Proyecto. Descripción del Proyecto.					
CRITERIO 10.- Que la entidad se encuentre inscrito en el Registro General de Entidades de Voluntariado (0-4). Captación por parte de la Institución					
CRITERIO 11.- Nº de personas voluntarias participantes en la ejecución del Proyecto (0-4). Estimación de las personas voluntarias que participarán en la campañas. Descripción de la Metodología del Proyecto. Actividades.					
CRITERIO 12.- Existencia de acuerdos de colaboración para prestaciones en especies firmados con Entidades Locales (0-4). Relación de acuerdos existentes.					

HOJA 4 DE 4 ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

<p>CRITERIO 13.- Trabajo en Red con otras entidades (0-4). Relación de las entidades, asociaciones e instituciones con las que se trabaja en red y detalle de las actividades conjuntas. Descripción de la Metodología del Proyecto. Actividades de seguimiento y coordinación.</p>
<p>CRITERIO 14.- Que se contemple la recogida de alimentos especiales (sin gluten, para personas diabéticas, otros. (0-3). Previsión de recogida de alimentos especiales en las campañas. Detalle de las estrategias. Descripción de la Metodología del Proyecto. Actividades.</p>
<p>CRITERIO 15.- Incorporación del enfoque integrado de género en el Proyecto (0-1). Especificación del impacto de género previsto, con indicación y desglose por sexo. Descripción del Proyecto.</p>
<p>CRITERIO 16.- Empleos estables creados y empleos estables mantenidos durante los 2 últimos años (0-1).</p>
<p>CRITERIO 17.- Grado de compromiso medioambiental de la entidad respecto del Proyecto presentado (0-1). Desglose de medidas en el proyecto que reflejen el compromiso medioambiental.</p>
<p>CRITERIO 18.- Incorporación de la perspectiva de discapacidad en el Proyecto presentado (0-1). Desglose de actuaciones que recojan la perspectiva de la discapacidad del Proyecto.</p>
<p>CRITERIO 19.- Incorporación de medidas que tengan en cuenta el impacto en salud en el Proyecto presentado (0-1). Ponderación del impacto en salud del Proyecto</p>

HOJA 1 DE 2 ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Y RELACIONES INSTITUCIONALES

SUBVENCIÓN PARA LA CONCIENCIACIÓN SOCIAL, IMPULSO DEL VOLUNTARIADO Y APOYO A LAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES SOCIALES ADHERIDAS A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS
LÍNEA 1. REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DIRIGIDAS A LA RECOGIDA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS

Orden de..... de..... de (BOJA nº.....de fecha.....) EJERCICIO:.....

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				SEXO		DNI/NIE/NIF			
				<input type="checkbox"/> V	<input type="checkbox"/> M				
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA			KM VÍA	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA
LOCALIDAD			PROVINCIA		PAÍS		CÓD. POSTAL		
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE					DNI/NIF				
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA	KM VÍA	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA		
LOCALIDAD			PROVINCIA		PAÍS		CÓD. POSTAL		
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD					

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> PRESTO MI CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO como y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> PRESTO MI CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO como y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITO LA SUBVENCIÓN

HOJA 2 DE 2 ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

De formación y sensibilización del voluntariado:										
De organización y coordinación:										
De seguimiento y control										
4.3.2 FUENTES DE ACOPIO Y RECOGIDA DE ALIMENTOS. Detallar los acuerdos con empresas, supermercados, productores, etc										
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 30%;">DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO</th> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO
DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO									
.....									
.....									
.....									
.....									
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 30%;">DENOMINACIÓN DEL SUPERMERCADO</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO</th> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DEL SUPERMERCADO	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO
DENOMINACIÓN DEL SUPERMERCADO	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO									
.....									
.....									
.....									
.....									
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 30%;">DENOMINACIÓN DEL PRODUCTOR/A</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO</th> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DEL PRODUCTOR/A	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO
DENOMINACIÓN DEL PRODUCTOR/A	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO									
.....									
.....									
.....									
.....									
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 30%;">OTROS: DENOMINACIÓN</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO</th> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table>	OTROS: DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO
OTROS: DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO									
.....									
.....									
.....									
.....									
4.3.3 RESULTADOS ESPERADOS. MECANISMOS DE EVALUACIÓN										

4.3.4 PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO			
Presupuesto del proyecto con el detalle de los gastos por apartados			
	PRESUPUESTO	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
Gastos de personal y derivados de este€€€
Alquiler de bienes y/o inmuebles€€€
Gastos de suministros (agua, luz)€€€
Gastos de limpieza€€€
Gastos telefonía e internet€€€
Gastos de combustible€€€
Gastos de difusión y publicidad€€€
Materiales de limpieza€€€
Material fungible€€€
Imprevistos€€€
TOTAL€€€

HOJA 2 DE 2 REVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

4.4. De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, **OPTO** por al siguiente subvención (rellenar cuando proceda)

.....

4.5. En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.
4.5.1. Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo el órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó (*)
1.....
2.....
3.....

4.5.2. Autorizo el órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico.

Documento	Consejería/Agencia emisora o la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.....
2.....
3.....

4.5.3. Presento la siguiente documentación

Documento	Breve descripción
.....
.....
.....

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En.....ade.....de.....
 LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.....

NOTA

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desestimación de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios con la consiguiente valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

HOJA 1 DE 3 ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Y RELACIONES INSTITUCIONALES

SUBVENCIÓN PARA LA CONCIENCIACIÓN SOCIAL, IMPULSO DEL VOLUNTARIADO Y APOYO A LAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES SOCIALES ADHERIDAS A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

LÍNEA 2. ECONOMATOS Y/O COMEDORES SOCIALES AUTOGESTIONADOS EN MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES

Orden de..... de..... de (BOJA n°.....de fecha.....) EJERCICIO:.....

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				SEXO		DNI/NIE/NIF	
				<input type="checkbox"/> V	<input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA	KM VÍA	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA
			O		A		
LOCALIDAD		PROVINCIA		PAÍS		CÓD. POSTAL	
TELEFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE				DNI/NIF			
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA	KM VÍA	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA
LOCALIDAD		PROVINCIA		PAÍS		CÓD. POSTAL	
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD			

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO							
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)							
<input type="checkbox"/> PRESTO MI CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO como y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento							
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)							
<input type="checkbox"/> PRESTO MI CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO como y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.							

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITO LA SUBVENCIÓN							

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en Materia de, efectuada mediante.....de.....de(BOJA númerode.....), mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p>Por lo que,</p> <p>4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado <input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.</p>	
<p>4.2. Formulo las alegaciones:</p> <p>..... </p>	
<p>4.3. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>..... </p>	
4.3.1 ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN	
<p>Con los usuarios/as:</p> <p>..... </p>	
<p>Para el desarrollo de las campañas:</p> <p>..... </p>	
<p>De formación y sensibilización del voluntariado:</p> <p>..... </p>	

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

De organización y coordinación:			
De seguimiento y control			
4.3.2 PLAN ECONÓMICO DEL PROYECTO. Descripción de la planificación económica del proyecto para la puesta en marcha o continuidad con detalle de tiempos, ingresos, gastos, local, dependencias, etc			
4.3.3 RESULTADOS ESPERADOS. MECANISMOS DE EVALUACIÓN			
4.3.4 PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO			
Presupuesto del proyecto con el detalle de los gastos por apartados			
	PRESUPUESTO	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
Gastos de personal y derivados de este€€€
Alquiler de bienes y/o inmuebles€€€
Gastos de suministros (agua, luz)€€€
Gastos de limpieza€€€
Gastos telefonía e internet€€€
Gastos de combustible€€€
Gastos de difusión y publicidad€€€
Materiales de limpieza€€€
Material fungible€€€
Imprevistos€€€
TOTAL€€€

HOJA 2 DE 3 REVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

4.4. De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, **OPTO** por al siguiente subvención (rellenar cuando proceda)

.....

4.5. En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.
4.5.1. Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo el órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó (*)
1.....
2.....
3.....

4.5.2. Autorizo el órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico.

Documento	Consejería/Agencia emisora o la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.....
2.....
3.....

4.5.3. Presento la siguiente documentación

Documento	Breve descripción
.....
.....
.....

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En.....a.....de.....de.....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo:.....</p>	

NOTA
 De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor par aque pueda recabarlos:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos par obtener la condición de persona beneficiaria, su desestimio de solicitud.
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios con la consiguiente valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ORDEN de 31 de julio de 2013, por la que se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, en representación de los intereses institucionales, designados por el Ayuntamiento de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.i) del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Cese.

Cesar, agradeciéndole los servicios prestados como miembro del Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía en representación de los intereses institucionales, designada por el Ayuntamiento de Málaga, a doña María del Mar Martín Rojo.

Artículo 2. Nombramiento.

1. Nombrar a don Damián Caneda Morales, como miembro del Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía en representación de los intereses institucionales, designado por el Ayuntamiento de Málaga.

2. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero.

Artículo 3. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 31 de julio de 2013

ANTONIO JESÚS ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero; teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 17 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 236, de 1 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 13 de junio de 2013 (BOJA núm. 120, de 21 de junio de 2013), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 31 de julio de 2013.- El Viceconsejero, José Antonio García Cebrián.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

Localidad: Córdoba.

Código: 237410.

Denominación del puesto: Sv. Carreteras.

Primer apellido: Ayúcar.

Segundo apellido: Rubio.

Nombre: Esteban.

DNI: 30.791.839 Z.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, por la que se convocan bolsas de trabajo de Secretarios Judiciales Sustitutos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 de la LOPJ y en los artículos 134 a 139 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Secretaría General ha acordado anunciar la convocatoria de Bolsas de Trabajo de Secretarios Judiciales Sustitutos de carácter provincial, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El número de plazas que se convocan en cada provincia, así como el cupo de reserva, son las que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Las bolsas tendrán vigencia durante un año, a partir de la publicación de su constitución, prorrogable por otro.

Del total de las plazas convocadas se reservará el 5% para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de discapacitado, con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 264/2011, de 28 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 1 de marzo), siempre que acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas y funciones que corresponden al Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda. Podrán tomar parte en este concurso quienes, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español y mayor de edad.
- 2.º Ser Licenciado o Graduado en Derecho.
- 3.º No haber sido condenado ni estar procesado o inculcado por delito doloso, a menos que hubiere obtenido la rehabilitación o hubiere recaído en la causa auto de sobreseimiento firme o se hubieran cancelado los antecedentes penales.
- 4.º No haber sido declarado inidóneo en los últimos cinco años.
- 5.º Hallarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- 6.º No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 7.º No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.
- 8.º No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño del cargo.
- 9.º No haber cumplido la edad de setenta años o que se vaya a cumplir en el transcurso de la vigencia de la bolsa.

Tercera. Los interesados presentarán una única solicitud de participación con indicación de las provincias a las que opta por orden de preferencia, dirigiendo la solicitud al Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente a la provincia a la que opte en primer lugar, lo que podrán efectuar directamente o sirviéndose de cualesquiera de las modalidades previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día 2 de septiembre, sin que incida en el cómputo de dicho plazo cualquier otra forma de publicidad que pueda darse a la convocatoria.

Cuarta. 1. Las solicitudes de participación se ajustarán necesariamente al modelo incluido en el Anexo II de esta Resolución y unirán a la misma fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad, del título de Licenciado o Grado en Derecho o del justificante de pago de las tasas para la expedición del mismo, de la certificación del expediente académico de la indicada licenciatura o grado, certificado médico oficial que acredite no padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física que le incapacite para el desempeño del cargo, así como de los documentos que resulten acreditativos de los méritos alegados por el concursante.

2. El certificado de antecedentes penales será aportado directamente por el Ministerio de Justicia a través de sus órganos administrativos, únicamente de los seleccionados que no estén en activo en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

3. Los que pertenecieran a algún Cuerpo de la Administración y se encontraran en situación de servicio activo acompañarán certificación de no encontrarse suspendidos en virtud de expediente disciplinario, salvo en el supuesto de pertenencia al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, en cuyo caso dicha acreditación se realizará por el Ministerio de Justicia.

4. Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33% deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

5. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá al interesado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Quinta. Los que formaran parte de una bolsa, a la convocatoria de una nueva deberán, si así lo desean, participar en la misma, procediéndose a la valoración de los méritos alegados de acuerdo con lo previsto en la nueva convocatoria.

Sexta. 1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por los Secretarios de Gobierno a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos.

2. Se valorarán los siguientes méritos, de acuerdo con el baremo y criterios de puntuación establecidos en la Resolución de la Secretaría General de la Administración de Justicia, de 29 de mayo de 2013, publicada en el BOE de 15 de junio de 2013, y la Resolución de 1 de julio de 2013, por la que se corrigen errores en la de 29 de mayo publicada en el BOE de 13 de julio:

- a) Expediente académico.
- b) Ser Doctor en Derecho y calificación alcanzada en la obtención de este grado.
- c) Años de ejercicio efectivo de la abogacía ante los Juzgados y Tribunales, dictámenes emitidos y asesoramientos prestados. El tiempo de ejercicio profesional se computará desde la fecha de la primera alta como ejerciente en cualquier Colegio.
- d) Haber actuado como oficial habilitado y tiempo de duración de dicha habilitación.
- e) Haber realizado tareas de sustitución de Secretarios Judiciales, Jueces o Fiscales y tiempo efectivo de dichas sustituciones.
- f) Años de servicio efectivo como profesores de disciplinas jurídicas en Universidades Públicas o Privadas, o colaborador en Departamentos de tales disciplinas.
- g) Años de servicio como funcionario de carrera o interino en cualesquiera otros Cuerpos de las Administraciones Públicas para cuyo ingreso se exija expresamente estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Derecho. El tiempo de ejercicio profesional se computará desde que fueron nombrados funcionarios en prácticas o desde la fecha de toma de posesión en su primer destino.
- h) Publicaciones científico-jurídicas.
- i) Ponencias y comunicaciones en congresos y cursos de interés jurídico.
- j) Realización de cursos de especialización jurídica.
- k) Haber aprobado alguno de los ejercicios que integren las pruebas de acceso por el turno libre al Cuerpo de Secretarios Judiciales, de la Carrera Judicial o Fiscal o de cualquier oposición para la que se exigiera tener la condición de Licenciado o Graduado en Derecho, en los últimos 5 años.
- l) Tiempo de servicios, en su caso, en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia y en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.
- m) Tener conocimientos de Derecho y/o de lengua propios en las Comunidades Autónomas que cuenten con ellos.

Séptima. 1. Una vez valoradas las solicitudes por los Secretarios de Gobierno se procederá a la elaboración de una lista provisional de seleccionados en cada provincia, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida, así como del cupo de reserva, donde figurarán los apellidos y nombre, número de Documento Nacional de Identidad, número de orden y puntuación obtenida por cada uno de los candidatos. En el caso de que se produzca igualdad de puntuación en los seleccionados a la bolsa de Secretarios sustitutos, se resolverá en función de los siguientes criterios:

- 1.º Mayor tiempo de servicios realizando tareas de sustitución de Secretarios Judiciales.
- 2.º Haber aprobado algún ejercicio de los que integran las pruebas de acceso por el turno libre al Cuerpo de Secretarios Judiciales.
- 3.º Título de doctorado.

Dichas listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Decanatos de las capitales, Unidades Administrativas, Delegaciones del Gobierno y sede central del Ministerio de Justicia.

2. Los interesados tendrán diez días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en el que presentaron su solicitud, contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas en la sede central del Ministerio de Justicia. Las reclamaciones respecto a la valoración provisional de méritos solo podrán referirse estrictamente a la valoración de los méritos que hayan quedado acreditados en el momento de la solicitud, respecto a los que no se admitirá en ningún caso su subsanación. Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos a los de la solicitud.

3. En el plazo de quince días hábiles el Secretario de Gobierno resolverá las reclamaciones y se confeccionará la lista de aspirantes definitivamente admitidos. Una vez confirmada por el Secretario General de la Administración de Justicia y publicada en la forma señalada en el punto 1 de esta base séptima, así como en la página web del Ministerio de Justicia, se remitirá al Boletín Oficial del Estado y al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su publicación.

Octava. 1. El llamamiento se realizará por el Secretario Coordinador Provincial en su ámbito territorial y se producirá por riguroso orden de colocación de los aspirantes en las bolsas. No obstante, los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa en servicio activo que reuniendo los requisitos exigidos formen parte de la bolsa, serán objeto de llamamiento con preferencia frente a los demás integrantes de las bolsas.

Los Secretarios sustitutos que se vayan nombrando deberán tomar posesión dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes a la comunicación del nombramiento, ante el Secretario Coordinador Provincial.

2. Cuando por renuncia u otras causas legales de cese no existieran candidatos suficientes, podrán ser nombrados, por riguroso orden de méritos, quienes hayan obtenido puntuación en la presente convocatoria.

3. En el supuesto mencionado en el apartado anterior, aquellos aspirantes que hayan solicitado formar parte de varias bolsas de Secretarios sustitutos, una vez hayan sido nombrados en la bolsa de una provincia, quedarán adscritos a la misma, siendo eliminados de todas las demás.

Novena. Los candidatos que no tengan servicios efectivos prestados como Secretarios sustitutos o no hayan completado seis meses en los dos últimos años, tendrán la consideración de Secretarios sustitutos en prácticas. El período de prácticas tendrá una duración de dos meses desde el nombramiento, computándose dicho período de forma continuada o en períodos acumulables. Una vez finalizado dicho período el Secretario Coordinador Provincial emitirá informe; si éste fuera negativo, el Secretario Judicial sustituto cesará en el puesto de trabajo y volverá al lugar que le corresponda en la bolsa. El nombramiento posterior estará sujeto a nuevo período de prácticas, que en caso de no ser superado supondrá el cese en el nuevo puesto de trabajo y su exclusión definitiva de la bolsa. La superación del período de prácticas no impide que se pueda iniciar un expediente por rendimiento insuficiente o falta de capacidad.

El cómputo del período de prácticas quedará interrumpido por el disfrute de licencias, permisos, vacaciones y situaciones de incapacidad temporal.

Décima. Los Secretarios sustitutos quedarán sujetos, durante el tiempo que desempeñen dichos cargos, al estatuto de los miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales y tendrán derecho a percibir las remuneraciones correspondientes al puesto de trabajo desempeñado y serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que sean nombrados Secretarios sustitutos mantendrán su inclusión obligatoria tanto en el régimen de Clases Pasivas del Estado como en el Mutualismo Judicial.

Undécima. Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Secretarios sustitutos estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en los artículos 140 y siguientes del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Duodécima. Si durante el tiempo de vigencia de la bolsa se iniciara algún expediente de declaración de inidoneidad y en el transcurso del mismo desapareciera el vínculo entre el Ministerio de Justicia y el Secretario Judicial sustituto por causa imputable al interesado, se le tendrá por excluido de las bolsas.

Decimotercera. Los nombramientos de Secretarios sustitutos quedarán sin efecto produciendo su cese:

a) En el momento de la toma de posesión o reincorporación de los titulares a sus destinos o supresión de la plaza para la que fueron nombrados.

b) Falsedad en alguno de los requisitos exigidos o circunstancias alegadas para su inclusión en las bolsas.

c) Por sanción disciplinaria firme en vía administrativa, distinta de la de apercibimiento.

d) Por expiración del plazo, o cuando desaparezcan las razones de necesidad o urgencia por las que fueron nombrados.

e) Por cumplir la edad de jubilación forzosa establecida en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento para los funcionarios del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

f) Por renuncia del interesado debidamente aceptada y justificada.

g) Por resolución motivada del Ministerio de Justicia, a propuesta del Secretario de Gobierno correspondiente, cuando concurra alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad y prohibición y cuando dejen de atender diligentemente los deberes del cargo o fueren manifiestamente inidóneos en su desempeño.

La resolución podrá declarar el rendimiento insuficiente o la falta de capacidad del Secretario sustituto y disponer su cese y reincorporación por una única vez a la bolsa correspondiente o disponer su cese y exclusión definitiva de la bolsa durante su vigencia.

Decimocuarta. Regulación para la Comunidad Autónoma de Canarias e Illes Balears.

Por las dificultades derivadas de la fragmentación del territorio insular, se establece un sistema singular que es el siguiente:

- En la provincia de Las Palmas, además de la lista principal o bolsa de Secretarios sustitutos, habrá otra lista que denominaremos preferente, en la que se incluirán aquellos aspirantes que, además de estar necesariamente incluidos en la primera, manifiesten su predisposición a prestar servicios con carácter prioritario en los órganos jurisdiccionales radicados en los Partidos Judiciales de Lanzarote y Fuerteventura.

- En la provincia de Santa Cruz de Tenerife, además de la lista principal o bolsa de Secretarios sustitutos, habrá otra lista que denominaremos preferente, en la que se incluirán aquellos aspirantes que, además de estar necesariamente incluidos en la primera, manifiesten su predisposición a prestar servicios con carácter prioritario en los órganos jurisdiccionales radicados en los Partidos Judiciales de las Islas de la Palma, la Gomera y el Hierro.

Las distintas listas se confeccionarán en función de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

En el supuesto de que coincida la oferta de destinos a un mismo aspirante, tanto por la lista principal como por la preferente, corresponderá a éste la elección del mismo.

Para cubrir las necesidades de las Islas de Gran Canaria y Tenerife, se efectuarán los llamamientos de la correspondiente Bolsa Provincial.

Para cubrir las necesidades del resto de las islas, se acudirá en primer lugar a la lista preferente de la isla hasta su agotamiento y en segundo lugar a la Bolsa Provincial,

El estar en una lista preferente no le exime de su participación en la lista principal, por lo que, si conforme a la puntuación obtenida es llamado para ocupar un destino en las Islas de Gran Canaria o Tenerife, la no aceptación determinaría, en su caso, la exclusión de ambas listas.

Efectuado el nombramiento de una persona que compatibilice ambas listas, pasará a la situación de activo en las dos, si bien, al cesar será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, incluyéndose en ambas en el lugar que le corresponda.

En el Anexo, deberá marcarse la opción u opciones elegidas.

- En las Illes Balears se formarán tres Bolsas de Secretarios sustitutos, una para cada una de las islas. Los solicitantes deberán manifestar si aceptan formar parte o no de la lista preferente de Mallorca, de Menorca y de Eivissa. En el supuesto de que un mismo aspirante manifieste su deseo de estar en las tres listas y por puntuación así le corresponda, deberá manifestar de forma expresa en cual de ellas desea ser incluido.

En la solicitud deberá marcarse la opción u opciones elegidas.

A la hora de efectuar el llamamiento por los Secretarios Coordinadores Provinciales, tanto en las listas principales como en las preferentes, se tendrá en cuenta la preferencia establecida en la base octava respecto a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que formen parte de las bolsas.

Decimoquinta. Contra los acuerdos del Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia, a fin de agotar la vía administrativa y, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia correspondiente.

Madrid, 15 de julio de 2013.- El Secretario General, Joaquín Silguero Estagnan.

ANEXO I

PROVINCIA	PLAZAS	CUPO DE RESERVA
Audiencia Nacional	10	3
Álava	15	5
Albacete	40	12
Alicante	65	19
Almería	17	6
Ávila	10	3
Badajoz	15	5
Barcelona	150	45
Burgos	20	6
Cáceres	10	3
Cádiz	28	10
Cantabria	16	4
Castellón	40	10
Ciudad Real	40	12
Córdoba	15	5
Ciudadella de Menorca	10	3
Coruña	50	15
Cuenca	20	6
Eivissa	15	5
Girona	42	13
Granada	15	5
Guadalajara	20	6
Guipúzcoa	30	9
Huelva	22	6
Huesca	10	3
Jaén	15	5
León	20	6
Lleida	20	5
Logroño	10	3
Lugo	30	9
Madrid	150	45
Málaga	40	20
Mallorca	35	10
Murcia	32	10
Navarra	20	5
Ourense	40	12
Oviedo	30	9
Palencia	12	3
Las Palmas	70	21
Pontevedra	50	15
Salamanca	14	4
Santa Cruz de Tenerife	70	21
Segovia	10	3
Sevilla	22	10
Soria	10	3
Tarragona	39	11
Teruel	10	3

PROVINCIA	PLAZAS	CUPO DE RESERVA
Toledo	40	12
Valencia	75	22
Valladolid	12	3
Vizcaya	50	15
Zamora	12	3
Zaragoza	30	9
Ceuta	5	2
Melilla	10	3



MINISTERIO DE JUSTICIA

ANEXO II

Solicitud de admisión al concurso para formar parte de la **Bolsa de Secretarios Judiciales Sustitutos** convocado por Resolución de la Secretaría General de la Administración de Justicia de 15 de julio de 2013

DATOS PERSONALES

D.N.I	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento		Domicilio: Calle o Plaza y número	
Municipio	Provincia	Teléfono	Correo electrónico

Discapacidad con grado igual o superior

| Provincias por orden de preferencia: |
|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 1 | 15 | 29 | 43 |
| 2 | 16 | 30 | 44 |
| 3 | 17 | 31 | 45 |
| 4 | 18 | 32 | 46 |
| 5 | 19 | 33 | 47 |
| 6 | 20 | 34 | 48 |
| 7 | 21 | 35 | 49 |
| 8 | 22 | 36 | 50 |
| 9 | 23 | 37 | 51 |
| 10 | 24 | 38 | 52 |
| 11 | 25 | 39 | 53 |
| 12 | 26 | 40 | 54 |
| 13 | 27 | 41 | 55 |
| 14 | 28 | 42 | |

SI NO Acepto formar parte de la lista preferente de **Lanzarote** SI NO Acepto formar parte de la lista preferente de **Fuerteventura**. SI NO Acepto formar parte de la lista preferente de la **Palma**, SI NO Acepto formar parte de la lista preferente de la **Gomera**, SI NO Acepto formar parte de la lista preferente del **Hierro** SI NO Acepto formar parte de la lista de la Isla de **Mallorca**. SI NO Acepto formar parte de la lista de la Isla de **Menorca**. SI NO Acepto formar parte de la lista de la Isla de **Eivissa**.

El firmante solicita ser admitido al concurso a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria antes citada, acompañando los documentos contenidos en la base cuarta, con las particularidades recogidas en la base quinta, en su caso.

En _____ a ____ de _____ de 2013.

(firma)

ILMO. SR/A. SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

DIRECCIONES DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

Secretaría de Gobierno de la Audiencia Nacional, C/ Goya, núm. 14, 28071, Madrid.
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Plaza Nueva, núm. 10, 18071, Granada.
Tribunal Superior de Justicia de Aragón, C/ Coso, núm. 1, 50071, Zaragoza.
Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Plaza Porlier, núm. 3, 33071, Oviedo.
Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Plaza San Agustín, núm. 6, Las Palmas de Gran Canaria, 35071, Las Palmas.
Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Avda. Pedro San Martín, s/n, 39071, Santander.
Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, C/ San Agustín, núm. 1, 02071, Albacete.
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Paseo de la Audiencia, núm. 10, 09071, Burgos.
Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, P.^a Lluís Companys, núms. 14-16, 08071, Barcelona.
Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Plaza de la Audiencia, s/n, 10071, Cáceres.
Tribunal Superior de Justicia de Galicia, Plaza Galicia, s/n, 15071, A Coruña.
Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears, Plaza des Mercat, núm. 12, 07071, Palma de Mallorca.
Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, C/ Víctor Pradera, núm. 2, 26071, Logroño.
Tribunal Superior de Justicia de Madrid, C/ General Castaños, núm. 1, 28071, Madrid.
Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Palacio de Justicia, P.^a de Garay, núm. 7, 30071, Murcia.
Tribunal Superior de Justicia de Navarra, C/ San Roque, núm. 4, 31071, Pamplona.
Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, C/ Barroeta Aldamar, núm. 10, 48071, Bilbao.
Tribunal Superior de Justicia de Valencia, Palacio de Justicia, s/n, 46071, Valencia.
Secretaría de Gobierno Ciudad Autónoma de Ceuta, C/ Padilla, Edificio Ceuta Center, 2.^a planta, 11700, Ceuta.
Secretaría de Gobierno Ciudad de Melilla, Plaza del Mar, s/n, Edificio Torre V Centenario, 9.^a planta, 29001, Melilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de junio de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Guadalquivir» de Jaén. (PP. 1925/2013).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rocío Fernández Cámara, nueva titular del centro de educación infantil «Guadalquivir» de Jaén, en solicitud de cambio de titularidad del mismo.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 1 unidad de educación infantil de primer ciclo para 20 puestos escolares, por Resolución de la Delegación Provincial de la entonces Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 21 de marzo de 2006, teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Guadalquivir», a favor de «Guardería Infantil Guadalquivir, C.B.».

Resultando que «Guardería Infantil Guadalquivir, C.B.», mediante escritura de cesión otorgada ante don Antonio Roberto García García, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de doña Rocío Fernández Cámara, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Guadalquivir», código 23008129, con domicilio en C/ Pintor Rodríguez Torre, 43, de Jaén, que, en lo sucesivo, la ostentará doña Rocío Fernández Cámara que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, en el procedimiento ordinario núm. 268/2013, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso número 268/2013 interpuesto por don Manuel Jesús Urraca Pinzón, contra la Resolución de 10 de abril de 2013, dictada por la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación (BOJA núm. 73, de 17 de abril), y contra la Resolución de 5 de junio de 2013, también dictada por la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación (BOJA núm. 113, de 12 de junio).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Remitir el expediente administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Administrativa.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan comparecer y personarse ante el órgano jurisdiccional, como demandados en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de julio de 2013.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 29 de julio de 2013, por la que se fijan los precios públicos que han de regir para la realización de reproducciones en museos, conjuntos culturales y enclaves.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el punto 7.º del Acuerdo de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, se autorizó a la Consejería de Cultura a la percepción de los precios públicos en los Museos y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales, Acuerdo que fue desarrollado por la Orden de la Consejería de Cultura, de 5 de junio de 1989, por la que se fijan los precios que han de regir en los Museos, Archivos y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales.

El tiempo transcurrido desde el Acuerdo y la Orden citados justificó, para completar y actualizar el régimen establecido en los mismos –tanto para hacerlo extensivo a otros ámbitos de la gestión del patrimonio histórico como son los enclaves, como para establecer un régimen de exenciones y reducciones en los precios por circunstancias de índole social, cultural e institucional–, que se dictara por el Consejo de Gobierno el Acuerdo de 31 de julio de 2012, que ha autorizado a la Consejería de Cultura y Deporte a la percepción de precios públicos por reproducciones en museos, conjuntos culturales y enclaves.

En el apartado segundo de dicho Acuerdo se establece que los precios serán establecidos mediante Orden de la Consejería competente en materia de cultura, a la que, asimismo, compete, mediante Orden, establecer las condiciones de la entrega del archivo digital por la persona interesada para su incorporación al archivo de imágenes de la institución, a efecto de gozar de la exención o la reducción en el precio público que se establezca, a que se refieren el párrafo segundo de la letra b) y la letra c) del apartado tercero del mencionado Acuerdo.

Por lo expuesto, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Precios por reproducciones.

1. Los precios públicos que regirán para las reproducciones en los museos, conjuntos culturales y enclaves gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife y del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, serán los que se detallan en el Anexo I.

2. Los museos, conjuntos culturales y enclaves relacionados en el Anexo II facilitarán las reproducciones que obren en su poder, tanto de la institución como de sus fondos y, asimismo, realizarán las reproducciones solicitadas y facilitarán la obtención de reproducciones por medios propios de quienes las soliciten. Todo ello, sin perjuicio de las limitaciones impuestas por los recursos técnicos y humanos de la institución, la conservación de los bienes culturales, el normal desarrollo de las funciones de la institución y el cumplimiento de la legislación en materia de propiedad intelectual. La relación del Anexo II será actualizada mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de instituciones museísticas y enclaves.

Artículo 2. Tramitación de las solicitudes de reproducciones.

1. Las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte serán los órganos competentes para tramitar las solicitudes de los servicios relacionados en el Anexo I, determinar su carácter comercial, de investigación, informativo o protocolario, así como para su autorización y, en su caso, la gestión del cobro del precio público, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos en relación con la gestión, liquidación y recaudación de los precios públicos.

2. Las autorizaciones para la realización de reproducciones tridimensionales se recogerán en convenio tramitado por la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas y suscrito por la Consejería de Cultura y Deporte con quienes soliciten las autorizaciones, en el que se recogerán las condiciones de realización de las reproducciones y, en su caso, el precio público aplicable.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Anexo II de la Orden de la Consejería de Cultura, de 5 de junio de 1989, por la que se fijan los precios que han de regir en los Museos, Archivos y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales, en lo que se refiere a los precios públicos por reproducciones en Museos y Conjuntos Arqueológicos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Cultura y Deporte

ANEXO I

PRECIOS POR REPRODUCCIONES

1. Los precios por reproducciones que obren en poder de la institución o realizadas por la misma serán los siguientes:

IMAGENES EN PAPEL			
Concepto	Formato	Color	Precio por la reproducción en euros/unidad
Fotocopia	DIN A4	B/N	0,10
		Color	1,10
	DIN A3	B/N	0,20
		Color	1,50
	Superior a DIN A3	B/N	0,40
		Color	3,00

IMAGENES EN SOPORTE DIGITAL				
Concepto	Resolución	Precio por la reproducción en euros/unidad		
		Una copia	Entre 2 y 25 copias	Más de 25 copias
Imagen existente	300 ppp	90	54	45
	72 ppp	30	18	15
Imagen realizada ex profeso	300 ppp	120	72	60
	72 ppp	50	30	25

2. En el caso de las imágenes digitales, a los precios anteriores se añadirán las siguientes cantidades, en función del soporte en que se facilite la imagen:

CD: 0,60 €/unidad.

DVD: 1,80 €/unidad.

3. En caso de que se solicite la remisión de las reproducciones por correo, ésta se realizará a portes pagados o los precios se incrementarán de acuerdo con la tarifa de correos vigente.

4. Los precios por la obtención de reproducciones de la institución y sus fondos con medios propios de la persona solicitante serán los siguientes:

- Imágenes en soporte digital: 90 €/unidad.

- Audiovisuales: 360 €/hora.

- Copias pictóricas: 60 €/copia.

5. En el caso de reproducciones de imágenes en soporte digital del apartado 4, para la aplicación de la exención o reducción del precio indicado en el punto tercero del Acuerdo de 31 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Cultura y Deporte a la percepción de precios públicos por reproducciones en museos, conjuntos culturales y enclaves, la persona solicitante deberá entregar el archivo digital en formato TIF, con resolución mínima de 300 ppp y un mínimo de 100 cm en el lado menor, para su

incorporación al archivo de imágenes de la institución, y formalizará un documento de cesión no exclusiva de los derechos de reproducción y comunicación pública de la obra por parte de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

MUSEOS, CONJUNTOS CULTURALES Y ENCLAVES

Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería.
Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia (Tarifa, Cádiz).
Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra (Córdoba).
Conjunto Arqueológico de Cástulo (Linares, Jaén).
Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera (Málaga).
Conjunto Arqueológico de Carmona (Sevilla).
Conjunto Arqueológico de Itálica (Santiponce, Sevilla).
Museo de Almería.
Museo de Cádiz.
Museo de Huelva.
Museo de Jaén.
Museo Arqueológico de Úbeda (Jaén).
Museo de Artes y Costumbres Populares del Alto Guadalquivir (Cazorla, Jaén).
Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba.
Museo de Bellas Artes de Córdoba.
Museo Arqueológico y Etnológico de Granada.
Museo de Bellas Artes de Granada.
Museo Casa de los Tiros (Granada).
Museo de Málaga.
Museo Arqueológico de Sevilla.
Museo de Bellas Artes de Sevilla.
Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.
Enclave Arqueológico Puerta de Almería (Almería).
Enclave Arqueológico de Los Millares (Santa Fe de Mondújar, Almería).
Enclave Monumental del Castillo de Vélez-Blanco (Almería).
Enclave Arqueológico de Gades (Cádiz).
Enclave Arqueológico del Castillo de Doña Blanca (El Puerto de Santa María, Cádiz).
Enclave Arqueológico de Carteia (San Roque, Cádiz).
Enclave Monumental de la Sinagoga (Córdoba).
Enclave Arqueológico de Cercadilla (Córdoba).
Enclave Monumental de los Baños Árabes (Baza, Granada).
Enclave Arqueológico del Teatro Romano de Málaga.
Enclave Monumental de San Isidoro del Campo (Santiponce, Sevilla).

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2013, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento y de delegación de competencias del Consejo de Dirección de la Universidad.

CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Artículo 1. Régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección es el órgano de coordinación e impulso político de la Universidad de Huelva.
2. El Consejo de Dirección se encuentra compuesto por:
 - a) El Rector, que lo preside, fija los asuntos a tratar y coordina la actuación de sus miembros, los cuales desarrollan las competencias que el artículo 20.1 de la Ley Orgánica de Universidades atribuye al Rector.
 - b) Las personas titulares de los Vicerrectorados.
 - c) La persona titular de la Dirección de Recursos Humanos.
 - d) La persona titular de la Secretaría General, que llevará cuenta de los acuerdos adoptados.
 - e) La persona titular de la Gerencia.
3. Las deliberaciones del Consejo de Dirección y los acuerdos adoptados durante sus reuniones son de carácter secreto. No obstante, podrán hacerse públicos los acuerdos cuando así lo decida el Rector.
4. La sustitución del Rector en virtud de las atribuciones contenidas en el artículo 33.1 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, correrá a cargo, en primer lugar, de la persona titular del Vicerrectorado de Investigación, Postgrado y Relaciones Internacionales y, en segundo lugar y por su orden, de las Vicerrectoras o de los Vicerrectores de mayor rango y antigüedad en los Cuerpos Docentes Universitarios.
5. Se establecen los siguientes Vicerrectorados:
 - a) Vicerrectorado de Asuntos Económicos, Ordenación Académica y Profesorado.
 - b) Vicerrectorado de Investigación, Postgrado y Relaciones Internacionales.
 - c) Vicerrectorado de Calidad y Formación.
 - d) Vicerrectorado de Tecnologías e Infraestructuras.
 - e) Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Extensión Universitaria.

Artículo 2. Vicerrectorado de Asuntos Económicos, Ordenación Académica y Profesorado.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Asuntos Económicos, Ordenación Académica y Profesorado:
 - a) Elaborar el Plan de Organización Docente.
 - b) Proponer el calendario académico.
 - c) Organizar la oferta de libre configuración.
 - d) Promover la coordinación docente entre los distintos centros de la Universidad.
 - e) Organizar e impulsar la implantación de nuevas titulaciones.
 - f) Coordinar e impulsar el proceso de elaboración y reforma de planes de estudio.
 - g) Elaborar y actualizar la Plantilla Teórica de la Universidad de Huelva.
 - h) Promover y coordinar el proceso de creación, modificación y supresión de los Departamentos de la Universidad.
 - i) Elaborar las convocatorias y tramitar los concursos de plazas del profesorado de cuerpos docentes de esta Universidad y del profesorado contratado.
 - j) Promover y coordinar la creación o supresión de áreas de conocimiento de la Universidad, así como su adscripción a los Departamentos.
 - k) Estudiar las necesidades docentes y planificar su desarrollo.
 - l) Promover una coordinación eficaz con las personas titulares de los Decanatos y Dirección de Centro, así como de las Direcciones de los Departamentos, en relación con la planificación docente.
 - m) Planificar la distribución del gasto de inversión y reposición, la gestión de proyectos y la tramitación administrativa de expedientes.
 - n) Llevar a cabo el control y seguimiento de los contratos de servicios que suscriba la Universidad, en defecto de lo establecido en los propios contratos.
2. Quedan adscritas a este Vicerrectorado las siguientes Direcciones:
 - a) La Dirección de Ordenación Académica y Profesorado.
 - b) La Dirección de Planes de Estudios y de Asuntos Económicos.

3. Quedan adscritas a la competencia de este Vicerrectorado las siguientes Comisiones estatutarias:

- a) La Comisión de Ordenación Académica.
- b) La Comisión de Asuntos Económicos.

4. Se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Asuntos Económicos, Ordenación Académica y Profesorado las siguientes competencias del Rector:

a) Autorizar la contratación, la transformación y la ampliación o minoración de la dedicación del profesorado no perteneciente a los cuerpos docentes universitarios.

b) Firmar los contratos del profesorado no perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, incluidas sus modificaciones, prórrogas y ceses.

c) Resolver sobre el reconocimiento al profesorado de trienios, quinquenios y demás complementos establecidos en la normativa vigente cuando la competencia al efecto corresponda a la Universidad de Huelva.

d) Resolver las comisiones de servicio que devenguen dietas por desplazamiento, licencias, permisos y compatibilidad del personal docente, salvo en los casos en que la normativa interna atribuya la competencia a la Dirección de los Departamentos.

e) Resolver las incidencias relativas a situaciones administrativas y derechos y obligaciones específicos del personal docente,

f) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 3. Vicerrectorado de Investigación, Postgrado y Relaciones Internacionales.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Investigación, Postgrado y Relaciones Internacionales:

a) Programar y fomentar la investigación.

b) Elaborar la Memoria de Investigación.

c) Elaborar el Plan Propio de Investigación.

d) Gestionar las ayudas a la investigación de los Programas Europeos, Nacionales, Autonómicos y Propios, así como apoyar a los investigadores en la elaboración y control posterior de los mismos.

e) Promover las relaciones en materia de investigación de la Universidad de Huelva con el sector empresarial y transferir los resultados de la investigación.

f) Crear, mantener y actualizar la base de datos del personal investigador y elaborar la oferta tecnológica de los grupos de investigación.

g) Gestionar la adquisición y uso de infraestructura científica radicada en los Servicios Centrales de Investigación.

h) Supervisar los institutos científicos de la Universidad.

i) Gestionar las cátedras externas.

j) Coordinar y gestionar los servicios de la Biblioteca Universitaria.

k) Representar a la Universidad ante consorcios y redes de Bibliotecas Universitarias.

l) Impulsar y gestionar los programas de Postgrado y Doctorado Oficial.

m) Promover la participación de la Universidad de Huelva en programas de Postgrado y Doctorado Interuniversitarios sobre la base de criterios de excelencia.

n) Impulsar y gestionar las enseñanzas no regladas y de postgrado propio, salvo las que correspondan al Vicerrectorado de Calidad y Formación.

o) Promover y organizar las acciones internacionales de cooperación universitaria al desarrollo.

p) Promover y organizar las relaciones internacionales de la Universidad.

q) Promover y gestionar los intercambios internacionales del alumnado, profesorado y personal de administración y servicios.

r) Coordinar la oferta y actividades del Servicio de Lenguas Modernas.

s) Supervisar los centros culturales de la Universidad.

2. Quedan adscritas a este Vicerrectorado las siguientes Direcciones:

a) La Dirección de Investigación.

b) La Dirección de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI).

c) La Dirección de Postgrado y de Títulos Propios.

d) La Dirección de Relaciones Internacionales y de Lenguas Modernas.

3. Quedan adscritas a la competencia de este Vicerrectorado las siguientes Comisiones estatutarias:

a) La Comisión de Investigación.

b) La Comisión de Postgrado.

c) La Comisión de Relaciones Internacionales.

4. Se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Investigación, Postgrado y Relaciones Internacionales las siguientes competencias del Rector:

a) Firmar los convenios y contratos de investigación suscritos al amparo de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades, una vez aprobados por los órganos competentes en aplicación de su normativa específica.

b) Reconocer la compatibilidad del profesorado para el desarrollo de actividades de investigación en el marco de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

c) Autorizar la introducción de modificaciones presupuestarias de los contratos y convenios de investigación suscritos en el marco de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

d) Firmar las solicitudes de subvenciones de investigación y aceptar su concesión, salvo que impliquen una aportación económica de la Universidad de Huelva.

e) Autorizar los proyectos de investigación y aceptar su concesión, salvo aquellos que impliquen una aportación económica de la Universidad de Huelva.

f) Autorizar la participación de las investigadoras y de los investigadores en los proyectos de investigación.

g) Autorizar el desplazamiento del personal investigador en formación adscrito a la Universidad de Huelva.

h) Firmar los diplomas y títulos correspondientes a títulos propios, salvo aquellos gestionados por el Vicerrectorado de Calidad y Formación.

i) Firmar los diplomas correspondientes al Servicio de Lenguas Modernas.

j) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 4. Vicerrectorado de Calidad y Formación.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Calidad y Formación:

a) Proponer acciones encaminadas a motivar al profesorado universitario y para la excelencia docente.

b) Gestionar programas de formación e innovación.

c) Promover la cultura de calidad y la excelencia en toda la comunidad universitaria.

d) Fomentar proyectos, programas y acciones de evaluación institucional.

e) Fomentar proyectos, programas y acciones de evaluación docente, que garanticen la promoción y el desarrollo profesional.

f) Implantar normas y estándares de calidad.

g) Promover el uso de las tecnologías como recursos didácticos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

h) Gestionar el Campus Virtual y, en lo que concierna a la Universidad de Huelva, el Campus Andaluz Virtual.

2. Quedan adscritas a este Vicerrectorado las siguientes Direcciones:

a) La Dirección de Formación del Profesorado.

b) La Dirección de la Unidad para la Calidad.

3. Queda adscrita a la competencia de este Vicerrectorado la Comisión para la Calidad.

4. Se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Calidad y Formación las siguientes competencias del Rector:

a) Firmar los diplomas y títulos correspondientes a las enseñanzas y títulos propios que organice y gestione el Vicerrectorado.

b) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 5. Vicerrectorado de Tecnologías e Infraestructuras.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Tecnologías e Infraestructuras.

a) Racionalizar y planificar el desarrollo urbanístico y las infraestructuras de la Universidad.

b) Coordinar y supervisar el estado de las infraestructuras y el uso de los espacios en los distintos campus de la Universidad.

c) Coordinar y supervisar las obras mayores y menores hasta su puesta en funcionamiento.

d) Facilitar el equipamiento en general de los diferentes órganos y servicios de la Universidad.

e) Custodiar el archivo de los planos y memorias que definen los edificios existentes y actualizar los datos de superficies y ocupación.

f) Coordinar la gestión de los servicios periféricos de la Universidad de Huelva.

g) Desarrollar y gestionar las infraestructuras y redes de comunicaciones de la Universidad.

h) Fomentar las comunicaciones y la difusión de la información entre toda la comunidad universitaria para el apoyo al estudio, la docencia, la investigación y la gestión.

i) Desarrollo y mantenimiento de los servicios informáticos y telemáticos de la Universidad así como de la red propia de Aularios Informáticos.

2. Quedan adscritas a este Vicerrectorado las siguientes Direcciones:

- a) La Dirección de Infraestructuras.
- b) La Dirección de Informática y Comunicaciones.

3. Se delega en la persona titular del Vicerrectorado de Tecnologías e Infraestructuras la competencia para firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 6. Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Extensión Universitaria.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Extensión Universitaria:

- a) Coordinar las relaciones de los órganos de gobierno con el Consejo de Alumnos y Representantes de la Universidad de Huelva (CARUH) a través del Secretariado del Alumnado.
 - b) Organizar y supervisar los servicios de atención a la comunidad universitaria.
 - c) Elaborar la Guía de la Universidad de Huelva.
 - d) Difundir los estudios de la Universidad de Huelva, así como las actividades y servicios universitarios.
 - e) Promocionar la Universidad de Huelva y establecer relaciones con los centros de enseñanza secundaria y formación profesional, destinadas a un mayor conocimiento en el entorno de Huelva y su Provincia.
 - f) Proponer y gestionar las normas de matrícula, sin perjuicio de las funciones propias de los Centros.
 - g) Tramitar los recursos relativos a convalidaciones, adaptaciones y reconocimiento de créditos.
 - h) Gestionar las becas del Ministerio de Educación, de la Junta de Andalucía y del programa propio de ayudas a los estudiantes de la Universidad de Huelva.
 - i) Coordinar el programa de movilidad nacional de estudiantes.
 - j) Organizar las pruebas de acceso a la Universidad.
 - k) Gestionar la admisión a titulaciones oficiales de Grado, así como organizar y coordinar los procesos de matrícula y automatrícula.
 - l) Gestionar la expedición de los Títulos Oficiales de la Universidad de Huelva y del Suplemento Europeo al Título.
 - m) Promover y coordinar los programas de acción tutorial en los distintos centros y titulaciones.
 - n) Desarrollar el conjunto de actividades relativas a prácticas en empresas promovidas por la Universidad de Huelva, sin perjuicio de las funciones que correspondan a los Centros.
 - o) Informar y orientar al alumnado y a los egresados y egresadas sobre prácticas y ofertas de empleo.
 - p) Promover y coordinar las actividades de formación complementaria del alumnado y de las egresadas y egresados con objeto de facilitar su acceso al mercado laboral.
 - q) Promover, informar y fomentar el autoempleo en la Comunidad Universitaria
 - r) Promover y gestionar las subvenciones provenientes de otras Instituciones hacia el fomento del empleo de las egresadas y egresados, actuales y futuros, de la Universidad de Huelva.
 - s) Coordinar las relaciones con las empresas.
 - t) Coordinar y gestionar el Servicio de Publicaciones.
 - u) Canalizar, apoyar y fomentar las actividades de extensión universitaria de carácter cultural, académico y deportivo como complemento de la actividad docente, investigadora y administrativa.
 - v) Coordinar los cursos de extensión universitaria.
 - w) Coordinar el Aula de la Experiencia.
2. Quedan adscritas a este Vicerrectorado las siguientes Direcciones:
- a) La Dirección de Acceso.
 - b) La Dirección de Empleo y Empresa.
 - c) La Dirección de Igualdad y del Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria.
 - d) La Dirección del Aula de la Experiencia.
3. Quedan adscritas a la competencia de este Vicerrectorado las siguientes Comisiones estatutarias:
- a) La Comisión de Estudiantes.
 - b) La Comisión de Docencia.
 - c) La Comisión de Extensión Universitaria.
4. Se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Extensión Universitaria las siguientes competencias del Rector:
- a) Firmar los diplomas correspondientes a los cursos de la competencia del Vicerrectorado.
 - b) Resolver los procedimientos relativos a régimen académico en general, sin perjuicio de las funciones que correspondan a los Centros y Departamentos.
 - c) Firmar los convenios de prácticas dependientes de su Vicerrectorado.
 - d) Firmar las solicitudes de subvenciones correspondientes a las materias propias del Vicerrectorado y aceptar su concesión, salvo que impliquen una aportación económica de la Universidad de Huelva.
 - e) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 7. Secretaría General.

1. Corresponde a la persona titular de la Secretaría General:

a) Elaborar y comunicar las convocatorias, actas y acuerdos adoptados en las sesiones del Consejo de Gobierno, así como sus modificaciones, correcciones y rectificaciones; e igualmente respecto a otros órganos colegiados de los que la persona titular de la Secretaría General sea secretario o secretaria, procediendo, en su caso, a notificar las resoluciones de tales órganos.

b) Dar fe pública de cuantos actos o hechos presencie en su condición de titular de la Secretaría General, o consten en la documentación oficial de la Universidad.

c) Formalizar y cursar nombramientos y ceses, proveyendo lo necesario para las comunicaciones y diligencias de tomas de posesión, y organizando y asistiendo a dichos actos a fin de dar fe de las mismas.

d) Custodiar los libros de actas de los órganos colegiados en los que ostente la condición de secretario, así como el libro de tomas de posesión.

e) Mantener a disposición de los miembros de la comunidad universitaria un archivo actualizado de las disposiciones que afecten a la Universidad.

f) Supervisar la actividad del Registro y del Archivo Universitario, adoptando las medidas que estime precisas para su mejor organización y funcionamiento.

g) Evacuar consultas, informes y dictámenes, esencialmente respecto a convenios, contratos, normativa de régimen interno y general, interpretación o aplicación de normas jurídicas, y problemas o cuestiones que, de alguna forma, afecten a la Universidad.

h) Informar los recursos administrativos interpuestos contra actos de los órganos de gobierno de la Universidad, cuando así se le solicite.

i) Elaborar los proyectos de normativa de régimen interno y general de la Universidad que se le encomienden.

j) Coordinar y gestionar los procedimientos de aprobación de los convenios que deba suscribir la Universidad con otras entidades o instituciones, sin perjuicio de las funciones que correspondan a los Vicerrectorados.

k) Coordinar e impulsar los procesos electorales generales, ejecutando los acuerdos que se adopten en relación con ellos.

l) Asistir al Rector en las tareas de su cargo.

m) Coordinar la actuación de los asesores técnicos del Rector en la medida que afecten a las competencias de la Secretaría General en materia de Protocolo, Prensa y Comunicación.

n) Diligenciar libros, expedir certificaciones y testimonios, y custodiar el sello y el logotipo de la Universidad.

o) Editar el «Boletín de la Universidad de Huelva».

p) Dirigir y coordinar la política de protección de datos de la Universidad.

q) Organizar los actos solemnes de la Universidad, velando por el estricto cumplimiento de las reglas protocolarias en aras de preservar la imagen de la misma.

r) Cualesquiera otras funciones, competencias o atribuciones que le asignen la normativa vigente o los Estatutos de la Universidad, o le sean encomendadas por el Rector.

2. Queda adscrita a la Secretaría General la Vicesecretaría General.

3. Se delega en la persona titular de la Secretaría General la competencia para firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 8. Gerencia.

1. Corresponde a la persona titular de la Gerencia:

a) Coordinar la gestión económica de la Universidad.

b) Coordinar la gestión administrativa de la Universidad, a través de la Dirección de Recursos Humanos.

c) Gestionar la hacienda, el patrimonio y las rentas de la Universidad.

d) Gestionar y controlar los gastos e ingresos.

e) Elaborar y proponer los anteproyectos de presupuestos, liquidaciones y planes económicos de la Universidad.

f) Elaborar y actualizar el archivo documental relativo al catálogo e inventario del patrimonio de la Universidad.

g) La expedición de cuantos documentos y certificaciones le sean requeridos sobre las materias de su competencia.

h) Diseñar un plan global de seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad de Huelva.

i) Proponer la creación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, a través de la Dirección de Recursos Humanos.

j) Gestionar todos los asuntos relativos al personal de administración y servicios a través de la Dirección de Recursos Humanos.

k) Informar al Consejo de Gobierno, con carácter previo, sobre todo asunto que afecte sustancialmente a la economía de la Universidad.

l) Cualquier otra función que le sea asignada por los órganos de gobierno de la Universidad y la normativa vigente.

Artículo 9. Se delega en la persona titular de la Dirección de Recursos Humanos las competencias del Rector en materia de personal no docente, a excepción de la firma de los nombramientos, cese de funciones, y régimen disciplinario.

Artículo 10. Delegación, delegación de firma y avocación de competencias.

1. Se delega la firma en cada uno de los miembros del Consejo de Dirección en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las delegaciones específicas de firma que pudieran realizarse y de las posibles variaciones de las funciones entre los miembros del Consejo de Dirección.

2. Asimismo, y sin perjuicio de las delegaciones específicas que se efectúan en esta Resolución, se entiende delegada en los miembros del Consejo de Dirección la competencia para solicitar y aceptar subvenciones y ayudas públicas o privadas en el ámbito de sus funciones, así como la competencia para la firma de los correspondientes convenios que pudieran realizarse en conexión con los cometidos que les son propios, salvo en los casos que impliquen una aportación económica de la Universidad de Huelva.

3. El Sr. Rector podrá avocar para sí el conocimiento de los asuntos objeto de delegación en esta Resolución Rectoral.

Disposición Derogatoria.

Queda sin efecto la Resolución Rectoral de 10 de abril de 2013, por la que se aprobaba el régimen de funcionamiento y de delegación de competencias del Consejo de Dirección de la Universidad de Huelva.

Disposición Final.

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su firma y será publicada en la página web de la Universidad de Huelva, en el Boletín de la Universidad de Huelva y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 23 de julio de 2013.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN de 25 de julio de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 2177/2010-K.

Don Juan Manuel Gómez Pardo Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada,

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 2177/2010-K, seguido a instancia de Ángel Pérez Pérez contra la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, sobre CCAA Orden de 8.4.10 que convoca concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala -Sección Primera, núm. 839/2012- con fecha 27.2.2012, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

« F A L L O

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ángel Pérez Pérez contra la Orden de 8 de abril de 2010, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia, en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacias de Andalucía, publicada en el BOJA de 26 de abril de 2010, declarando nulos por no ser conformes a derecho los artículos 4.5 y 7.3 de la Orden impugnada. Sin expresa imposición de las costas a las partes.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo Boletín Oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, 25 de julio de 2013.-El Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 18 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñécar, dimanante de procedimiento 321/2010. (PP. 1603/2013).

NIG: 1801741C20101000381.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 321/2010. Negociado: C4.

De: Asefa, S.A., Seguros y Reaseguros (Asefa).

Procurador: Sr. Francisco Rafael Alba Aragón.

Letrado: Sr. Gonzalo Ruiz-Gálvez Jiménez.

Contra: Periferia Sociedad Cooperativa Andaluza.

E D I C T O

En el presente procedimiento Ordinario 321/2010 se ha dictado sentencia, y encontrándose Periferia Sociedad Cooperativa Andaluza, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo, haciéndole saber que contra la referida sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días.

En Almuñécar, a dieciocho de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 19 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de La Línea de la Concepción, dimanante de procedimiento 651/2011. (PP. 1772/2013).

NIG: 1102242C20110002592.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 651/2011. Negociado: AC.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja).

Procurador: Sr. Pedro Ángel Escribano de Garaizabal.

Contra: Saúl Luis Otterburg Cuéllar.

E D I C T O

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de La Línea de la Concepción de fecha dictado en el juicio de quiebra de instado por el Procurador don Pedro Ángel Escribano de Garaizabal en representación de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) frente a don Saúl Luis Otterburg Cuéllar, en situación de rebeldía procesal, y actualmente desconociéndose su paradero, se ha dictado sentencia con fecha 18 de junio de 2013 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Pedro Ángel Escribano de Garaizabal, en representación de la entidad Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja, contra don Saúl Luis Otterburg Cuéllar, condeno al demandado a pagar a la demandante la cantidad de 1,707,07 € más los intereses de demora pactados y las costas del procedimiento.

Contra esta resolución, que es firme, no cabe recurso alguno,

Y encontrándose dicha parte demandada, Saúl Luis Otterburg Cuéllar, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En La Línea de la Concepción, a diecinueve de junio de dos mil trece.- La Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1064/10.

NIG: 4109144S20100011724.

Procedimiento: 1064/10. Ejecución de títulos judiciales 98/2011. Negociado: 2E.

De: Don Antonio Baena Fernández.

Contra: Don Antonio Mauri Lamadrid, Cisternas Mauri, S.L., Áridos Mauri Hermanos, S.L., Transportes y Áridos El Puntal, S.L., Valoración de Residuos Mauri, S.L., Gestión Logística de Residuos Mauri, S.L., Agrícola Mauri, S.L., Lema Movimientos y de Mercancías y Transportes, S.L., Bañeras Mauri, S.L., Transportes Mauri e Hijos, S.L. y Fondo Garantía Salarial.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 98/2011 a instancia de la parte actora don Antonio Baena Fernández contra don Antonio Mauri Lamadrid, Cisternas Mauri, S.L., Áridos Mauri Hermanos, S.L., Transportes y Áridos El Puntal, S.L., Valoración de Residuos Mauri, S.L., Gestión Logística de Residuos Mauri, S.L., Agrícola Mauri, S.L., Lema Movimientos y de Mercancías y Transportes, S.L., Bañeras Mauri, S.L., Transportes Mauri e Hijos, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 29.7.13 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIA SRA. DOÑA MARÍA AMPARO ATARES CALAVIA

En Sevilla, a veintinueve de julio de dos mil trece.

Visto el contenido del anterior escrito presentado por el Graduado Social don Juan Baustista Córdoba Casado, en nombre y representación de don Antonio Baena Fernández, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes y a la entidad Tranlisilos, S.L. para el próximo día veintiocho de octubre de 2013 a las 11,40 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a los demandados don Antonio Mauri Lamadrid, Cisternas Mauri, S.L., Transportes y Áridos El Puntal, S.L. y Lema Movimientos y de Mercancías y Transportes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de julio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2013, de la Dirección General de Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2110/2013).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, la contratación de los siguientes servicios.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Vivienda.
 - c) Número de expediente: CS-2012/01.
2. Objeto de contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación de pólizas de seguro que den cobertura a los contratos de arrendamiento que se concierten dentro del programa de intermediación en el mercado del alquiler de viviendas.
 - b) División por lote y números: Sí. Núm. de lotes: 2.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 795.000 euros (setecientos noventa y cinco mil euros). IVA: Exento. Valor estimado: 1.060.000 euros (un millón sesenta mil euros).
5. Garantía.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 065 387.
 - e) Telefax.
 - f) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 20 de septiembre de 2013, a las 13,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación.

La documentación vendrá detallada según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación. Entidad: Registro de la Consejería de Fomento y Vivienda, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día,

mediante fax o telegrama remitido al número de fax que se indica. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Núm. de fax del Registro: 955 926 777.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Fomento y Vivienda, Sala de Licitaciones.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 3 de octubre de 2013. Hora: 11,00.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso): 30 de julio de 2013.

13. Dirección del perfil del contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 30 de julio de 2013.- El Director General, Antonio Ibáñez Pielfort.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2013, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la formalización de los contratos que se indican.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización de los contratos que a continuación se indican:

L/03/130563. SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA NECESARIOS PARA LAS DIFERENTES LÍNEAS DE ACTIVIDAD DE LA AGENCIA.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: L/03/130563.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Suministro de material y equipos de protección individual y colectiva necesarios para las diferentes líneas de actividad de la Agencia.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 169.511,96 € (IVA excluido), correspondiendo a esta cantidad un IVA de 35.597,51 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 205.109,47 €.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 3 de mayo de 2013.
 - b) Fecha de formalización: 7 de mayo de 2013.
 - c) Contratista: Quivira, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de la adjudicación: 140.352,35 € (IVA excluido), lo que supone un importe total IVA incluido de 169.826,34 €.

L/03/130574. SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: L/03/130574.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Suministro en régimen de alquiler de vehículos para la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación: 356.000,00 € (IVA excluido), correspondiendo a esta cantidad un IVA de 74.760,00 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 430.760,00 €.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 17 de mayo de 2013.
 - b) Fecha de formalización: 20 de mayo de 2013.
 - c) Contratista: LeasePlan Servicios, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de la adjudicación: 336.420,00 (IVA excluido), lo que supone un importe total IVA incluido de 407.068,20 €.

Sevilla, 1 de agosto de 2013.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 24 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican actos administrativos relativos a resoluciones de recursos de alzada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Consejería de Justicia e Interior, sita en Avda. Carlos III, Edf. de la Prensa, s/n, 41092, Sevilla.

Expediente: S-AP-AL-002253-12.

Interesado: Ioan Aiordachioate.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2012/55/373).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: S-EP-JA-003861-13.

Interesado: Jacinto Martínez García.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2013/55/581).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: 14/2125/2012/EP.

Interesado: José González Roperó.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2013/55/507)

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2013.- La Secretaria General Técnica, M.^a Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 25 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de Santiago Apóstol, el pósito, la delimitación del castillo y muralla urbana, y su entorno común, en el término municipal de Iznájar (Córdoba), a los interesados que se citan, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener esa condición.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de Santiago Apóstol y el pósito, la delimitación del castillo y muralla urbana, y de su entorno común, en el término municipal de Iznájar (Córdoba), y en consideración al estado en el que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado conceder trámite de audiencia a los interesados en dicho procedimiento.

Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa del citado trámite a los interesados que se relacionan en el Anexo, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener esa condición, se procede a practicar la misma por medio de este anuncio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que, si lo desean, en el citado plazo, puedan examinarlo y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, situada en calle Capitulares, 2, siendo el horario de nueve a catorce horas.

Córdoba, 25 de julio de 2013.- La Delegada Territorial de Educación Cultura y Deporte, P.S. (Res. 15.7.2013), el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Francisco José Zurera Aragón.

A N E X O

Relación de interesados:

Herederos de doña Caridad García, C/ Cementerio, 7, 14970, Iznájar (Córdoba).

Doña Piedad Sánchez Reina, C/ Cementerio, 9, 14970, Iznájar (Córdoba).

Don Joseph Mcdonagh Brendan, C/ Cementerio, 10, 14970, Iznájar (Córdoba).

Don Lionel Copley, C/ Cementerio, 10, 14970, Iznájar (Córdoba).

Don Antonio Arévalo García, C/ Virgen del Pilar, 3, 1-1, 08420, Canovelles, (Barcelona).

Don Francisco Caballero Quintana, Ur. Turrons Valles-Camic, 32, 08480, Ametlla del Vallés (Barcelona).

Doña Manuela Caballero Quintana, C/ Barcelona, 36, 1-3, 08250, Les Franqueses del Vallés, (Barcelona).

Don Miguel Pavón Espigares, C/ Jimena, 7, 4º B, 18014, Granada.

Don Cristóbal Balmisa Molina. Titular de la parcela catastral 4044635UG8244N, en Iznájar (Córdoba).

Titulares de la parcela catastral 4044635UG8244N, en Iznájar (Córdoba).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 1 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008 de Cádiz. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Requerimiento: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Acuerdo de Inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Periodo Probatorio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez días.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Expediente: SANC. CA 143/2012.

Interesado: Desarrollo Inmobiliario Insular 2000, S.L.

Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 1 de agosto de 2013.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 18 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, notificando resolución de archivo por decaimiento del derecho al cobro recaída en el expediente que se relaciona.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en Camino del Saladillo s/n, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Aislamientos Acústicos Insogar, S.L.L.

Dirección: C/ Marina, núm. 11, 4.º C, 21001, Huelva.

Expediente: RS.019-HU/11.

Asunto: Notificación de la Resolución de Archivo de fecha 26 de junio de 2013 por decaimiento del derecho al cobro, recaída en el expediente de Concesión de subvención a dicha entidad.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, con la advertencia expresa, que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición.

Huelva, 18 de julio de 2013.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 31 de julio 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avenida Juan XXIII, núm. 82, 1.ª planta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios:

Núm. Expte.: 1307/2011/S/MA/216.

Núm. de acta: I292011000043122.

Interesado: Galogal Construcciones, S.L.

NIF: B92188051.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 5.6.2013.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 1301/2013/S/MA/234.

Núm. de acta: I292013000041561.

Interesado: Talleres y Grúas Oliviacar, S.L.

NIF: B93202158.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8.7.2013.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 1303/2013/S/MA/235.

Núm. de acta: I292013000030851.

Interesado: Valenzuela Toledo, Juan Luis

NIF: 25704556D.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8.7.2013.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Málaga, 31 de julio de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 1 de agosto de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de diversos actos de reintegro de incentivos percibidos, por incumplimiento de las condiciones impuestas, al no mantener a los trabajadores incentivados durante el período establecido ni proceder a su sustitución en tiempo y forma.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, se encuentra tramitando distintos expedientes de Reintegro de Incentivos percibidos, por incumplimiento de las condiciones, al no mantener a los trabajadores incentivados durante el período establecido ni proceder a su sustitución en tiempo y forma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que establece que procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sito en P/ Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

- Expediente: CA/IGS/00060/2010. Interesado/a: ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON EL PUERTO DE SANTA MARÍA Último Domicilio: CI/ Durango, nº 27 local 2, C.P. 11.500 El Puerto de Santa María. Asunto: Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/IGS/00076/2010. Interesado/a: ASOCIACIÓN VIRGEN DEL CARMEN Último Domicilio: C/ Montes nº 4, C.P. 11.130 Chiclana de la Frontera. Asunto: Resolución de Reintegro.

- Expediente: CA/TRA/00059/2007. Interesado/a: SANLÚCAR DENTAL 05, S.L.. Último Domicilio: Av. Calzada esquina Picazo-Cinema nº 1, C.P. 11.540 Sanlúcar de Barrameda. Asunto: Resolución de Reintegro.

- Expediente: CA/TRA/00079/2007. Interesado/a: INSTALACIONES Y SERVICIOS BERDUGO, S.L. Último Domicilio: CI/ Eslovaquia pq. Empresarial Poniente Centro nº 3 P.O, C.P. 11.011 Cádiz. Asunto: Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/TRA/00782/2007. Interesado/a: SORAYA LIDIA LÓPEZ GUERRERO, Último Domicilio: CI/ Huerta de Mangüey s/n Piso 2-D, C.P. 11.540 Sanlúcar de Barrameda. Asunto: Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/TRA/00857/2007. Interesado/a: ANTONIO CALIXTO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ. Último Domicilio: CI/ Carmen nº 1, C.P. 11.540 Sanlúcar de Barrameda. Asunto: Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/TRA/01129/2007. Interesado/a: PUNTOESTELL, S.L. Último Domicilio: Av. Lola Flores, nº 2, C.P. 11.405 Jerez de la Fra. Asunto: Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/TRA/01169/2007. Interesado/a: MARÍA ELISA SÁNCHEZ LARA. Último Domicilio: CI/ Adolfo Sanchez Vázquez, nº 16, C.P. 11.205 Algeciras. Asunto: Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/TRA/01206/2007. Interesado/a: ANTONIO RODRÍGUEZ REVILLA. Último Domicilio: CI/ Guardamarinas Asesoría Lafis, C.P. 11.100 San Fernando. Asunto: Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/TRA/01271/2007 y CA/TPE/00245/2007. Interesado/a: NIEVES BERMÚDEZ TERRADA. Último Domicilio: CI/ Palacios, nº 16, C.P. 11.500 Puerto de Santa María. Asunto: Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/TRA/01748/2007. Interesado/a: ARGAMA 2000, S.L. Último Domicilio: C/ Jesús Nazareno (Asesoría) nº 26-2º-B, C.P. 11.130 Chiclana de la Frontera. Asunto: Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/TRA/00183/2008. Interesado/a: JJ. CLIMÁTICA TEMPER S.L.L., Último Domicilio: CI/ Sevilla, nº 17, C.P. 11.510 Puerto Real. Asunto: Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/TRA/00399/2008. Interesado/a: ANTONIO MONTADO MARÍN. Último Domicilio: c/ Real, nº 85, C.P. 11.100 San Fernando. Asunto: Inicio de Reintegro.
- Expediente: CA/TRA/01130/2008. Interesado/a: BOCHICANCHEI, S.L., Último Domicilio: C/ Santo Domingo, Edif. San Cayetano local nº 3, C.P. 11.402 Jerez de la Frontera. Asunto: Inicio de Reintegro.
- Expediente: CA/TRA/01849/2008. Interesado/a: FAVA CEDRIC, S.L. Último Domicilio: C/ Coronel Moscardo, nº 4, C.P. 11.380 Tarifa. Asunto: Inicio de Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/00057/2005. Interesado/a: JAVIER BAHAMONDE ANDÚJAR. Último Domicilio: C/ Ctra. Jerez-Sanlúcar Km. 0.5, C.P. 11.408 Jerez de la Frontera. Asunto: Resolución de Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/00060/2005. Interesado/a: CICA CÁDIZ TALLER AUTORIZADO, S.L. Último Domicilio: Pog. El Porvenir nº 15, C.P. 11.407 Jerez de la Frontera. Asunto: Resolución de Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/00287/2006. Interesado/a: ROBLES CARO, S.L. Último Domicilio: AV/ Cabo Noval Edif. Triana s/n, C.P. 11.540 Sanlúcar de Barrameda. Asunto: Resolución de Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/00307/2006. Interesado/a: ACHIMUTRI, S.L. Último Domicilio: C/ Clavel, nº 3, C.P. 11.300 La Linea de la Concepción. Asunto: Resolución de Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/00471/2006. Interesado/a: FRUSECA, S.L. Último Domicilio: Pz/ Jardin, nº 5 4º-B, C.P. 11.500 El Puerto de Santa María. Asunto: Resolución de Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/00552/2006. Interesado/a: ANTONIO RODRÍGUEZ CLAVIJO. Último Domicilio: C/ Mesones, nº 6, C.P. 11.402 Jerez de la Frontera. Asunto: Resolución de Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/00563/2006. Interesado/a: CALERIA LAS SALINAS, SDAD. COOP. AND. Último Domicilio: Pog. Industrial Las Salinas San José s/n, C.P. 11.500 El Puerto de Santa María. Asunto: Resolución de Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/00611/2006. Interesado/a: CENIT SOLAR, S.L. Último Domicilio: PZ/ Monti, nº 18, C.P. 11.403 Jerez de la Frontera. Asunto: Resolución de Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/01280/2006. Interesado/a: AGRUPACIÓN MERCANTIL JOTAEME, S.L. Último Domicilio: C/ Doctor Marañón nº 1 Bj, C.P. 11.500 El Puerto de Santa María. Asunto: Resolución de Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/01407/2006. Interesado/a: GESTORA DE FONTANERÍA DEL SUR, S.L. Último Domicilio: Av/ Cruz Roja nº 16 Bj-C, C.P. 11.407 Jerez de la Frontera. Asunto: Resolución de Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/00118/2007. Interesado/a: GONZALO SANCHO BURGUER. Último Domicilio: Av/ Libertad s/n (Club de Mar), C.P. 11.500 El Puerto de Santa María. Asunto: Resolución de Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/00524/2007. Interesado/a: ACTIVASAT, S.L. Último Domicilio: Av/ Isaac Newton nº 289 Naves San Ignacio-Sierra, C.P. 11.500 El Puerto de Santa María. Asunto: Resolución de Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/00742/2007. Interesado/a: JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ. Último Domicilio: C/ Cardenal Zapata nº 6 Bj, C.P. 11.003 Cádiz. Asunto: Resolución de Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/01174/2007. Interesado/a: JOSE ANTONIO ROMERO IBÁÑEZ. Último Domicilio: Cl/ Mar de Leva, nº 16, C.P. 11.540 Sanlúcar de Barrameda. Asunto: Resolución de Reintegro.

Cádiz, 1 de agosto de 2013.- La Directora, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita en materia de comercio.

Intentada notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador CO-SN-GR-019/2013, seguido contra Lizi Hu, con establecimiento comercial denominado «Doble H», con domicilio en C/ Puentezuelas, núm. 20, de Granada (Granada), por infracción al Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que contra dicho Acuerdo podrá formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora. Para conocer el contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Pl. de la Trinidad, 11, de Granada.

Granada, 1 de agosto de 2013.- El Secretario General Provincial, José Muela Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita en materia de comercio.

Intentada notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador CO-SN-GR-018/2013, seguido contra Darpagel, S.L.U., con establecimiento comercial denominado «Perfumería if», con domicilio en Pl. Aurora, 18, de Motril (Granada), por infracción al Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que contra dicho Acuerdo podrá formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora. Para conocer el contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Pl. de la Trinidad, 11, de Granada.

Granada, 1 de agosto de 2013.- El Secretario General Provincial, José Muela Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publica la notificación de las Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

Expediente: MA-02880/2012 Matrícula: -- Titular: YASSINE HMIED Domicilio: C/ CID CAMPEADOR, 27 Co Postal: 11203 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2012 Vía: ESTACIÓN DE AUTOBUSES Punto Kilométrico: Hora: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00 6 MESES DE PRECINTADO DEL VEHICULO
Expediente: MA-01101/2013 Matrícula: 31-44FDH- Titular: CHECA VALDIVIESO JUAN ANTONIO Domicilio: GARFIOS,389 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2013 Vía: A7054R Punto Kilométrico: 1 Hora: 07:57 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 9800 KGS. MMA: 8440 KGS. EXCESO: 1360 KGS. 16,11% TRANSPORTA REPUESTOS DE VEHICULOS. Normas Infringidas: 141.4 LEY 16/87 198.4 Pliego de descargo: No Sanción: 1.551,00
Expediente: MA-00060/2013 Matrícula: 98-06DDG- Titular: ANA MORENO CARRILLO Domicilio: C/ JORGE MANRIQUE N° 2 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2012 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 2 Hora: 09:13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4200 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 700 KGS. 20% BASCULA MOVIL JUNTA DE ANDALUCIA N° 4716 Y 4717. TRANSPORTE DE FRUTAS Y VERDURAS. Normas Infringidas: 141.4 LEY 16/87 198.4 Pliego de descargo: No Sanción: 331,00
Expediente: MA-02871/2012 Matrícula: MA-009758-BX Titular: COMERCIAL DE SERVICIOS LA TORRE ABRIL SL Domicilio: AVD. DE LA VEGA, 9 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 222 Hora: 13:46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LINEA DE LA CONCEPCION (LA) HASTA VELEZ-MALAGA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00
Expediente: MA-02842/2012 Matrícula: 79-03CTT- Titular: PEREA CORTES, S.L. Domicilio: AV. DE LA LIERTAD ED. FUENSANTA, 3 2 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2012 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 2 Hora: 07:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE BIMBO. Normas Infringidas: 140.1.6 LEY 16/87 197.1.6 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00
Expediente: MA-00672/2013 Matrícula: M -003620-WU Titular: GRUPO MARBUISER, S.L. Domicilio: ADOLFO SUAREZ, 7-1 Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2013 Vía: A404 Punto Kilométrico: 28 Hora: 20:59 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORREMOLINOS HASTA RONDA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA UN VEHICULO MIXTO MATRICULA 5784-BHL, SIENDO DE TITULARIDAD CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS COSTA SOL EL CUAL HA SIDO ADQUIRIDO POR OCUPANTE DE CABINA LLAMADO RAFAEL CARRASCO SANCHEZ DNI 25601604M. SE APORTA COMO PRUEBA FOTO CONTRATADO ADQUISICIÓN DE LA MERCANCIAS TRANSPORTADA Y DEL VEHICULO Y SU CARGA. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

<p>Expediente: MA-00896/2013 Matrícula: 61-40FFY- Titular: RAMOS RUIZ AGUSTIN Domicilio: CL MOGACIA N° 3 Co Postal: 29792 Municipio: IZNATE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 30 de Marzo de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 286 Hora: 19:49 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL MORCHE HASTA MOTRIL EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 16:15 HORAS DE FECHA 09/03/13, Y LAS 16:15 HORAS DE FECHA 10/03/13 DESCANSO REALIZADO 4:51 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 11:24 HORAS DE FECHA 10/03/13 Y LAS 16:15 HORAS DE FECHA 10/03/13 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE ATENUA LA INFRACCION AL HABERSE COMPLETADO EL DESCANSO DIARIO DESPUES DE LAS 24 HORAS REGLAMENTARIAS. Normas Infringidas: 141.6 LEY 16/87 198.6 Pliego de descargo: No Sanción: 400,00</p>
<p>Expediente: MA-02411/2012 Matrícula: 06-38FWR- Titular: EDUARDO LOPEZ PALMA Domicilio: HEROES DE SOSTOA 85 1 5 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 1 de Octubre de 2012 Vía: A-7059 Punto Kilométrico: 0 Hora: 18:04 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MONDA EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO QUE EL VEHICULO (INCLUIDO SEMIREMOLQUE / REMOLQUE EN SU CASO) SEA PROPIEDAD DE LA EMPRESA, SALVO ARRENDAMIENTOS. Normas Infringidas: 140.1.6 LEY 16/87 197.1.6 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.501,00</p>
<p>Expediente: MA-00045/2013 Matrícula: GR-005898-V Titular: NAVARRETE GALLEGO F Domicilio: EMILIO LAFUENTE ALCANTARA 2 1 B Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Diciembre de 2012 Vía: A356R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 12:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA TORROX REALIZANDO UN SERVICIO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. Normas Infringidas: 141.19 LEY 16/87 198.19 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00</p>
<p>Expediente: MA-00050/2013 Matrícula: 62-75GJV- Titular: CUBERPAN Domicilio: C / TER N° 67, PG. EL VISO Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2012 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 2 Hora: 10:24 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA CARTAMA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 3800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 300 KGS. 8,57% TRANSPORTA PAN CONGELADO. DESCARGA E. EXCESO DE PESO EN SU BASE DE MERCAMALAGA, A 200 METROS DEL PUNTO DE CONTROL DE PESO. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00</p>
<p>Expediente: MA-00069/2013 Matrícula: 54-73CBK- Titular: COJIMEN SAL Domicilio: ALCALDE GOMEZ RIVA 28 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Diciembre de 2012 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 4 Hora: 08:39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 3800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 300 KGS. 8,57% @\$ TTA CONGELADOS. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 201,00</p>
<p>Expediente: MA-00325/2013 Matrícula: MA-000465-CS Titular: MOHAMMED AMARI Domicilio: AVDA. INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA, 30 - P-5-E Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Enero de 2013 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 00:00 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS,CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00 6 MESES DE PRECINTADO DEL VEHÍCULO</p>
<p>Expediente: MA-00328/2013 Matrícula: 13-49BVR- Titular: KHALID SABET Domicilio: RAFAEL ANDRADE NAVARRETE 9, 3º A Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2013 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 00:00 Hechos: REALIZAR TTES PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00 6 MESES DE PRECINTADO DEL VEHÍCULO</p>
<p>Expediente: MA-00494/2013 Matrícula: 96-27GYD- Titular: DESGUACE Y RECICLAJE BREA SL Domicilio: FRANZ LISZT S/N Co Postal: 29590 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2013 Vía: A-7077 Punto Kilométrico: 3 Hora: 16:41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALORA HASTA CARTAMA UTILIZANDO LA HOJA DE REGISTRO DURANTE VARIAS JORNADAS IMPIDIENDO SU LECTURA. \$\$\$ SE APORTA COMO PRUEBA DISCO DIAGRAMA. TRANSPORTA PRENSA HIDRAULICA. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.7 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00</p>
<p>Expediente: MA-00555/2013 Matrícula: 43-58GJD- Titular: MUÑOZ REINA FRANCISCO Domicilio: AVDA. DE LOS CLARINES 6-3-3 Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2013 Vía: A367 Punto Kilométrico: 38,5 Hora: 11:32 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA RONDA CARECIENDO DE LA PLACA DE MONTAJE DEL APARATO TACOGRAFO. Normas Infringidas: 141.5 LEY 16/87 198.5 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00</p>
<p>Expediente: MA-00646/2013 Matrícula: MA-002875-BL Titular: MILOUD EL MAYANI Domicilio: C/. PERIANA, 8 - 3º - A Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 1 de Febrero de 2013 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 00:00 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00 6 MESES DE PRECINTADO DEL VEHÍCULO</p>
<p>Expediente: MA-00704/2013 Matrícula: 43-58GJD- Titular: MUÑOZ REINA FRANCISCO Domicilio: SOFOCLES 2 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2013 Vía: A367 Punto Kilométrico: 38,5 Hora: 11:28 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA RONDA LLEVANDO INSERTADA UNA TARJETA CORRESPONDIENTE A OTRO CONDUCTOR.. Normas Infringidas: 140.13 LEY 16/87 197.13 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00</p>

Expediente: MA-00550/2013 Matrícula: 49-66FWZ- Titular: INVERSIONES I D 13 SL Domicilio: CAMINO LAS MEDRANAS, S/N Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 29 de Enero de 2013 Vía: A355 Punto Kilométrico: 32 Hora: 13:48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MONDA HASTA MARBELLA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA ARENA TARJETA CADUCADA 29.02-2012. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00
Expediente: MA-00709/2013 Matrícula: 96-42DTT- Titular: INVERSIONES I D 13 SL Domicilio: CAMINO LAS MEDRANAS, S/N Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 224 Hora: 18:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA LA CALA MIJAS MALAGA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA MAQUINA OBRAS Y SERVICIOS MARCA LIEBHERR 964 N° 610-6021. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00
Expediente: MA-00636/2013 Matrícula: GR-004393-AL Titular: MANUEL MORENO MEDINA Domicilio: VENTA LOS BORREGOS S/N Co Postal: 29532 Municipio: MOLLINA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2013 Vía: A92 Punto Kilométrico: 149 Hora: 10:16 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TEBA HASTA ANTEQUERA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00
Expediente: MA-00889/2013 Matrícula: MA-003607-BW Titular: JOSE ANTONIO CAMPOS PORTILLO Domicilio: ALMENDRO 12 PBJ Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2013 Vía: A356R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 08:17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA RINCON DE LA VICTORIA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 3350 KGS. MMA: 2560 KGS. EXCESO: 790 KGS. 30,85% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. TRANSPORTA ZAPATOS Y BISUTERIA. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 197.19 Pliego de descargo: No Sanción: 1.701,00
Expediente: MA-00525/2013 Matrícula: M -007742-UY Titular: CHARKI EL INANI Domicilio: C/ SAN LUIS GONZAGA N° 14-2° Co Postal: 30004 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2013 Vía: ESTACION AUTOBUSES Punto Kilométrico: Hora: 13:20 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00 6 MESES DE PRECINTADO DEL VEHICULO
Expediente: MA-02483/2012 Matrícula: SE-008685-DM Titular: GLEZ BALLESTEROS JUAN Domicilio: AVDA. SANTA LUCIA 48 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Octubre de 2012 Vía: A7282 Punto Kilométrico: 3 Hora: 09:19 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA ALCALA DE GUADAIRA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 20:45 HORAS DE FECHA 26/09/2012, Y LAS 04:00 HORAS DE FECHA 27/09/2012 DESCANSO REALIZADO 7:45 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 20:45 HORAS DE FECHA 26/09/2012 Y LAS 04:00 HORAS DE FECHA 27/09/2012 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 199.3Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 400,00
Expediente: MA-00732/2013 Matrícula: 70-32DRJ- Titular: PESCADOS SUMARFISH Domicilio: AVD HYTASA, 49 ES2 P4 PTA C Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 8 de Febrero de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 141,5 Hora: 10:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA BARBATE EN VEHICULO QUE NO REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIBLES, POR LLEVAR ROTO Y DESPRENDIDO EL PANEL DELANTERO EN SU PARTE IZQUIERDA, MAS DE UN METRO CUADRADO, HACIENDO QUE PIERDA FRIO LA CAJA ISOTERMA Y ARROJE FLUIDOS AL EXTERIOR. TIPO DE VEHICULO ATP, FRC-X, EN VIGOR HASTA JULIO 2014.TRANSPORTA PESCADO FRESCO. Normas Infringidas: 140.26.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00
Expediente: MA-00733/2013 Matrícula: 70-32DRJ- Titular: PESCADOS SUMARFISH Domicilio: AVD HYTASA 49 ES2 P4 PTAC Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 8 de Febrero de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 141,5 Hora: 09:56 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA BARBATE EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA PESCADO FRESCO Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

SUCESIVAS PÁGINAS

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 26 de julio de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas para Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

Expediente	Solicitante
41-AF-0013/11	ANGELES MAQUEDA GARCIA
41-AF-0125/11	ANTONIA CALERO MURILLO
41-AF-0198/11	DOLORES SANCHEZ SOTO
41-AF-0231/11	ANA BRENES MARTIN
41-AF-0285/11	ANGEL DE LA OSA CUADRA
41-AF-0298/11	CARMEN GOMEZ DIAZ
41-AF-0464/11	ROSARIO BALBUENA PEÑA
41-AF-0470/11	JOSE MANUEL DOMINGUEZ MERINO
41-AF-0549/11	DOLORES MARTIN GARRIDO
41-AF-0563/11	MARIA MOYANO SALAS
41-AF-0597/11	JOSE NAVARRETE MAROTO
41-AF-0650/11	DOLORES ROMERO CANGUERO
41-AF-0671/11	MARIA MARTINO GRAJALES
41-AF-0816/11	MANUEL AGÜERA ARISPON
41-AF-0922/11	MANUEL GUILLEN VERA
41-AF-0955/11	AURELIO PUERTO VALENTIN
41-AF-0985/11	ANTONIO SANCHEZ LOPEZ
41-AF-1031/11	M.ª AMPARO SANZ MERLO
41-AF-1038/11	MANUEL GALLEGO CABEZAS
41-AF-1045/11	ENRIQUETA RUIZ PADILLA
41-AF-1104/11	JOSE AVILES DELGADO
41-AF-1160/11	FRANCISCO HARANA LANZA

Sevilla, 13 de julio de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas para Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

Expediente	Solicitante
41-AF-0002/05	BÁRBARA LÓPEZ MORENO
41-AF-0164/05	ALEJANDRO RODRIGUEZ BERSABE
41-AF-0229/05	JUANA CATALAN BERMUDEZ
41-AF-0254/05	ISABEL REAL GALAN
41-AF-1032/05	HERMINIA BENABAL ROMERO
41-AF-1059/05	FLORENCIO COLCHERO GAVIÑO
41-AF-1087/05	SALVADOR MORENO ROMERO

Sevilla, 17 de julio de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas para Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

Expediente	Solicitante
41-AF-0143/09	DOLORES SANCHEZ MONTORO
41-AF-0222/09	JUAN BARRAGAN SIERRA
41-AF-0418/09	Mª CARMEN SERRANO MUÑOZ
41-AF-0458/09	ROSA RODRIGUEZ DIAZ
41-AF-0819/09	FRANCISCO MONTESINOS SANCHEZ
41-AF-0914/09	REMEDIOS JIMENEZ PEREZ
41-AF-0925/09	JOSEFA PEREZ CENTENO
41-AF-0998/09	ANTONIO PACHON TORRES
41-AF-1079/09	FRANCISCO ESPINA ACUÑA
41-AF-1089/09	MARGARITA CORDERO ANGULO
41-AF-1114/09	JOSE MANUEL ROMERO DOMINGUEZ
41-AF-1123/09	ISABEL GOMEZ PALMA
41-AF-1138/09	FELISA MORENO MATA
41-AF-1148/09	Mª JOSEFA CRESPO VILLASANTA
41-AF-1208/09	ENCARNACION CALERO ALBERTOS
41-AF-1279/09	MANUEL ALARCON RODRIGUEZ
41-AF-1286/09	JOSE SANTILLANA GONZALEZ
41-AF-1297/09	JUAN JOSE LOZANO GARCIA

Sevilla, 17 de julio de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas para Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

Expediente	Solicitante
41-AF-0478/06	ANTONIO RUIZ MARTINEZ
41-AF-0629/06	ANTONIA COMINO RODRIGUEZ
41-AF-0952/06	AVELINO VEGA GOMEZ
41-AF-0976/06	JULIA MONTOLIU SOLANA
41-AF-0990/06	MARIA CARRASCO FERNANDEZ
41-AF-0992/06	REYES MARTINEZ CABRERA
41-AF-1033/06	ANA EGEA GUZMAN
41-AF-1059/06	ADOLFO GALVAN PEREZ
41-AF-1265/06	JOSE MONGE RUIZ
41-AF-1351/06	MANUELA PUERTO CONEJERO
41-AF-1440/06	PLACIDO RODRIGUEZ REYES
41-AF-1486/06	ESPERANZA GARCIA ROMERO

Sevilla, 17 de julio de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas para Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

Expediente	Solicitante
41-AF-0022/10	MARIA MORALES MORATO
41-AF-0046/10	ANGEL RECHE GARCIA
41-AF-0096/10	JOSE GIRALDO HARO
41-AF-0113/10	MARIA DORANTES CABRAL
41-AF-0119/10	ISABEL DOMINGUEZ CASADO
41-AF-0132/10	ANTONIA ALBERTO DURAN
41-AF-0133/10	Mª ANGELES CRESPO ALBER
41-AF-0187/10	ENCARNACION CARMONA FERRERO
41-AF-0227/10	BENIGNO FERNANDEZ FERNANDEZ
41-AF-0326/10	ENCARNACION NACARINO DE LA ROSA
41-AF-0360/10	Mª CONSOLACION CANTOS DOMINGUEZ
41-AF-0387/10	JOSE CORDERO MARTINEZ
41-AF-0425/10	ATANASIO MENACHO ROMAN
41-AF-0459/10	ANTONIA VERA RODRIGUEZ
41-AF-0544/10	ISABEL MARTIN LINERO
41-AF-0560/10	RAFAEL LORA FERNANDEZ
41-AF-0565/10	Mª ROSARIO MARTINEZ PAVON
41-AF-0612/10	MIGUEL ROSA CEJAS
41-AF-0637/10	FRANCISCO RODRIGUEZ GONZALEZ
41-AF-0747/10	JOSEFA GARCIA LORA
41-AF-0762/10	FRANCISCO TOVAR CASTILLA
41-AF-0775/10	ISABEL GUTIERREZ BENCANO
41-AF-0819/10	ROSARIO NAVAROO ALCAZAR-CABALLERO
41-AF-0844/10	JOSE AGUILERA GONZALEZ
41-AF-0865/10	MANUELA CID ROMERO

Sevilla, 17 de julio de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas para Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

Expediente	Solicitante
41-AF-0733/07	URSULA GAVILAN GONZALEZ
41-AF-0746/07	MONSERRAT TROYA OLMEDO
41-AF-0806/07	REGLA HALCON DIAZ
41-AF-0821/07	ENRIQUE LORCA TRUJILLO
41-AF-0881/07	REMEDIOS LOBATO BARRERA
41-AF-0892/07	ANTONIO DIAZ CHOFLE
41-AF-0926/07	ANA HERRERIA LOPEZ
41-AF-0952/07	MANUEL SALAS LEON
41-AF-0973/07	CARMEN GASCO NAVARRO
41-AF-1041/07	MIGUEL CARRASCO SEGURA
41-AF-1051/07	FERNANDA CASACAS ROSAS E SILVA
41-AF-1211/07	JOSE BERNAL ROLDAN
41-AF-1311/07	MILAGROS SANCHEZ RAMIREZ
41-AF-1315/07	MANUEL GONZALEZ ALONSO
41-AF-1398/07	MANUELA RODRIGUEZ VELAZQUEZ
41-AF-1400/07	CIPRIANO IGLESIAS PLAZA

Sevilla, 17 de julio de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas para Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

Expediente	Solicitante
41-AF-0266/12	JOSE PEINADO RUBIO

Sevilla, 17 de julio de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas para Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

Expediente	Solicitante
41-AF-0539/08	ANGELES MEGIA SANCHEZ
41-AF-0720/08	FERNANDO MONTES MONTES
41-AF-0984/08	FRANCISCO MANUEL GORDILLO LUNA
41-AF-1456/08	ISABEL JIMENEZ SANCHEZ

Sevilla, 17 de julio de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas para Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

Expediente	Solicitante
41-AF-0379/04	RAFAEL ARIAS BENITEZ
41-AF-0865/04	JOSE CALLEJON GARCIA
41-AF-0909/04	SOCORRO VILLALBA PARRA

Sevilla, 17 de julio de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, tt.mm. Padul y Dúrcal (Granada). (PP. 1358/2013).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución de 22 de abril de 2013, de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada (AAU) a Comunidad de Regantes Romeral del Trance Alto, para el proyecto de riego por goteo localizado, mejora y modernización de las parcelas de la comunidad de regantes el «Romeral del Trance Alto», en los términos municipales de Dúrcal y El Padul (Granada) (Expte. AAU/GR/0015/11). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 23 de mayo de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de la CPOTU de Cádiz de 30 de julio de 2013, referente a la Corrección de Error Material del PGOU de Grazalema que se cita.

Acuerdo de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CPOTU de Cádiz de 30 de julio de 2013, referente a la Corrección de Error Material del PGOU de Grazalema (Plano 1.1, Plano 7.1A, Plano 9.1, Plano 10.1, Plano 11.1).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.b) del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace Público el Acuerdo de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de fecha 30 de julio de 2013, referente a la Corrección de Error Material del PGOU de Grazalema (Plano 1.1, Plano 7.1A, Plano 9.1, Plano 10.1, Plano 11.1).

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Acuerdo de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CPOTU de Cádiz de 30 de julio de 2013, referente a la Corrección de Error Material del PGOU de Grazalema (Plano 1.1, Plano 7.1A, Plano 9.1, Plano 10.1, Plano 11.1) (Anexo I).

ANEXO I

«Visto el expediente y documentación correspondiente a la solicitud del Ayuntamiento de Grazalema para la Corrección de Error Material del PGOU de Grazalema (Plano 1.1, Plano 7.1A, Plano 9.1, Plano 10.1, Plano 11.1), instada mediante acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 2013; y visto el Informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 22 de mayo de 2013; esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sección de Urbanismo, de Cádiz, emite el presente Acuerdo conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio de Grazalema lo constituye el Plan General de Ordenación Urbanística, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2006. Este instrumento se encuentra adaptado parcialmente a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por acuerdo del Ayuntamiento, en pleno del día 17 de noviembre de 2011.

Segundo. La solicitud sobre la Corrección de Error Material del PGOU de Grazalema que se resuelve por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, fue acordada por el Ayuntamiento de dicho municipio en sesión plenaria celebrada 24 de febrero de 2013.

El documento remitido tiene por objeto rectificar la calificación urbanística de una parte de la manzana del conjunto histórico delimitada por la carretera A-372 y por la calle Portal. El documento justifica que una parte de la manzana, calificada como viario público, debe tener la misma calificación urbanística del resto de la manzana; ordenanza residencial casco antiguo.

Tercero. La tramitación seguida por el Ayuntamiento de Grazalema para la Corrección de Error Material del Plan General ha consistido en acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 2013, por el cual, conocido el expediente iniciado a instancia de los propietarios afectados, se solicita a la Consejería competente en materia

de urbanismo, su aprobación, conforme a la regulación contenida en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Consta en el expediente Informe de 17 de septiembre de 2012 del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, sobre la afección del expediente a la Carretera A-372. El informe concluye que el tramo de carretera afectado dispone de una zona de dominio público adyacente de tres metros medidos desde la arista exterior de la carretera.

Cuarto. A la vista de la solicitud remitida por el Ayuntamiento de Grazalema, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial, en Cádiz, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente emite Informe de fecha 22 de mayo de 2013

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para la corrección de los errores detectados en los instrumentos de planeamiento se rige por las normas generales que regulan el procedimiento administrativo. De acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la competencia para la corrección del error corresponde a la Administración que dictó el acto, en este caso a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme al artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 10.1 del Decreto 3/2012, de 5 de mayo, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, recaen sobre la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, cuya estructura orgánica se establece en el Decreto 151/2012, de 5 de junio.

El Decreto 525/2008, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la administración de Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza. Las referencias que en el mismo se realizan a la Consejería con competencias en materia de urbanismo, se entienden realizadas a la Consejería Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a la Disposición Final Primera del Decreto 151/2012 y a la Disposición Final Segunda del Decreto 3/2012.

Mediante Decreto 342/2012, de 31 de Julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se crea la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, como órgano periférico de la Consejería.

Segundo. Analizada la documentación remitida por el Ayuntamiento, el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial, emite Informe de fecha 22 de mayo de 2013, en el que se informa la solicitud relativa a la Corrección de Error Material concluyéndose que:

Se constata la existencia de errores en la calificación como viario de parte de la manzana afectada. No obstante, el expediente de corrección de error tramitado conlleva un juicio valorativo de las determinaciones urbanísticas corregidas, en cuanto a la fijación de los límites de la manzana respecto de la A-372, y en relación a la calificación de los bienes (merendero), superándose el alcance establecido por el artículo 105.2 de la Ley 30/92 para los procedimientos de corrección de error en los actos administrativos.

A la vista del objeto del documento presentado, el procedimiento que debe seguirse es el correspondiente a una Innovación del planeamiento general, conforme al artículo 32 y 36 de la LOUA.

Tercero. A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Grazalema, de corrección de error en el Plan General, conforme a lo establecido por el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz adopte acuerdo sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 10.3 del Decreto 525/2008, y en el artículo 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

A C U E R D A

1.º Denegar la Corrección de Error Material del PGOU de Grazalema (Plano 1.1, Plano 7.1A, Plano 9.1, Plano 10.1, Plano 11.1), solicitada por el Ayuntamiento, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en base a las consideraciones reflejadas en el dispositivo segundo del presente Acuerdo.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre; y por la disposición adicional tercera del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Notifíquese el presente Acuerdo a los interesados con las advertencias legales que procedan.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, según se prevé en los artículos 23.4 del Decreto 525/2008, de 16 diciembre, y los artículos 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar otro recurso que se estime procedente.

Cádiz, 31 de julio de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 16 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, t.m. de Huércal-Overa. (PP. 2032/2013).

Expediente: AL-34464.

Asunto: Construcción de dos tramos de muro de escollera.

Solicitante: Naranjas Cabrera, S.L.

Cauce: R^a Limpia.

Término municipal: Huércal-Overa.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Aguilar de Campoo, s/n, 6.^a, 04001, Almería.

Almería, 16 de julio de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 30 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Jung Chen Ling, X7406781E, Lin Qun Yong, X1371278H, Trabajos de Retro y Pala, S.L.L., B91024851, Lourdes Carmona Bordas, 48935418K, Francisco Ramírez Cruzado Pérez, 28501980N.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de Espacios Naturales Protegidos, núms. DÑ/2013/89/GC/ENP, DÑ/2013/90/GC/ENP, DÑ/2013/219/AM/VP, DÑ/2013/194/GC/INC, DÑ/2013/195/GC/INC.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2013/89/GC/ENP, DÑ/2013/90/GC/ENP, DÑ/2013/219/AM/VP, DÑ/2013/194/GC/INC, DÑ/2013/195/GC/INC, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 30 de julio de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: David González Alonso, 49.061.308-P; Manuel Fernández Ruiz, 28.919.803-V.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Flora y Fauna Silvestre, núms. HU/2013/635/G.C./EP, HU/2013/642/G.C./CAZ.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2013/635/G.C./EP, HU/2013/642/G.C./CAZ, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 31 de julio de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, Paseo de Reding, núm. 20, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquieren firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de la notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Territorial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento, que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Rubén Cristián Méndez Ruiz.

DNI: 53366421-G.

Último domicilio conocido: C/ Constancia, 11, 3.º A, de Málaga.

Expediente: MA/2012/577/G.C./EP.

Infracción: Leve, artículo 73.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 200,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 11 de julio de 2013.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 1 de agosto de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, Paseo de Reding, núm. 20, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquieren firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de la notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Territorial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento, que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Cristóbal Antonio Serrano Brescia.

DNI: 33371551-T.

Último domicilio conocido: C/ Albacete, 7, 1.º A 2, de Málaga.

Expediente: MA/2012/563/P.L./EP.

Infracción: Leve, artículo 73.6 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 11 de julio de 2013.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 1 de agosto de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Antonio Alarcón Sierra.

NIF: 08917473M.

Expediente: MA/0414/13.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Manuel Campo Molina.

NIF: 79031586K.

Expediente: MA/0418/13.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Antonio Silva Martín.

NIF: 24971195A.

Expediente: MA/0391/13.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: José Ruiz Peralta.

NIF: 24053312G.

Expediente: MA/0397/13.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Fernando Garrido González.

NIE: 24818662Y.

Expediente: MA/0398/13.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Francisco Atencia García y otros Comunidad de Bienes.

NIF: B29414885.

Expediente: MA/0260/13.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Rafael Manuel Martín Martínez.

NIE: 26742043N.

Expediente: MA/0264/13.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 1 de agosto de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre propuesta de resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/2013/116/GC/CAZ.

Interesado: Justo Casimiro Santiago Santiago.

NIF.: 53712195-L.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 31 de julio de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 20 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Isla Cristina (BOJA núm. 83, de 30.4.2013).

Expediente: CP-158/2012.

Advertido error en la página 102 del BOJA núm. 83, de 30 de abril del 2013, por omisión de un núcleo tanto en el Resuelve Segundo como en el Tercero, se procede a su publicación:

Donde dice: «Segundo. Aprobar definitivamente el Suelo Urbano Consolidado de los núcleos de Isla Cristina, Barriada Román Pérez, en lo concerniente al ámbito interior al Dominio Público Marítimo Terrestre (en adelante DPMT), la Redondela y Pozo del Camino, condicionando su publicación y registro al contemplarse las medidas de defensa en los ámbitos delimitados como inundables, según se indica en el informe de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.»

Debe decir: «Segundo. Aprobar definitivamente el Suelo Urbano Consolidado de los núcleos de Isla Cristina, Barriada Román Pérez en lo concerniente al ámbito interior al Dominio Público Marítimo Terrestre (en adelante DPMT), Urbasur-Islantilla, la Redondela y Pozo del Camino, condicionando su publicación y registro al contemplarse las medidas de defensa en los ámbitos delimitados como inundables, según se indica en el informe de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.»

Y en el Resuelve Tercero de la página 102,

Donde dice: «Tercero. Aprobar Definitivamente el Suelo Urbano No Consolidado de los núcleos de Isla Cristina y La Redondela a excepción del SUNC-PERI-1 "Portuario" y SUNC-PERI-2 "La Dehesa" por los motivos que se exponen en los siguientes apartados de esta Resolución. Condicionando la publicación y registro del Suelo Urbano No Consolidado al cumplimiento del artículo 10.1.A.b) de la LOUA relativo a la reserva de viviendas protegidas al incluir la edificabilidad del SUNC La Marruza.»

Debe decir: «Tercero. Aprobar Definitivamente el Suelo Urbano No Consolidado de los núcleos de Isla Cristina, La Redondela y Urbasur-Islantilla, a excepción del SUNC-PERI-1 "Portuario" y SUNC-PERI-2 "La Dehesa" por los motivos que se exponen en los siguientes apartados de esta Resolución. Condicionando la publicación y registro del Suelo Urbano No Consolidado al cumplimiento del artículo 10.1.A.b) de la LOUA relativo a la reserva de viviendas protegidas al incluir la edificabilidad del SUNC La Marruza.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 24 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a doña María del Carmen Orts Motos, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 26 de junio de 2013, acordando constituir el acogimiento familiar permanente del menor A.C.O.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 24 de julio de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 24 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo y de acogimiento permanente con familia extensa que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución dictada con fecha 17 de julio de 2013 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a don Jacinto Rivas Alonso, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 17 de julio de 2013, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo de la menor L.R.C., acordada de manera cautelar por Resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 23 de abril de 2013, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 24 de julio de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 26 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a los interesados el acuerdo de inicio de expediente de declaración de cese definitivo de actividad alimentaria y extinción de autorización sanitaria, previo a la solicitud de la cancelación de las inscripciones en el RGSEAA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en Avenida de Andalucía, s/n, de Lebrija (Sevilla) y titular A. B. Ullmo Trading Company, S.L., consta autorizado para la actividad de elaboración de semiconservas de productos de la pesca, e inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) con los asientos 12.04055/SE y 24.01387/SE, para dicha actividad y las de importación de productos de la pesca frescos y congelados y de condimentos y especias.

Segundo. Con fecha 16.7.2013 ha sido constatado por los servicios de inspección que el establecimiento se encuentra cerrado y derruido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 8 del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización y procediendo en tal caso su asiento en el RGSEAA y la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7 del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial

A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que estas sean presentadas será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 26 de julio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada Trámite de Audiencia en expediente de protección de menores.

N/Proced.: (DPSE)353-2012-1432-1.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a doña Vanesa Méndez González del trámite de audiencia en el expediente de protección de menores, procedimiento de desamparo (DPSE)353-2012-1432-1, que se instruye en esta Delegación Territorial de la menor M.Y.M.G., a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes por término de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme a lo que dispone el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Lo que notifico a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Sevilla, 31 de julio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de archivo de procedimiento de declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.

Nombre y apellidos: Don Manuel Bernal Martín.
Doña Amanda Teresa Nicolás Martínez.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, por Resolución de 14.3.2013, ha resuelto el archivo del procedimiento de Declaración de Idoneidad núm. (DPSE)357-2010-00000653-4, de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional, por desistimiento.

Por la presente, se ordena la notificación del referido acto con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones en el domicilio designado al efecto por los interesados sin que hayan surtido efecto.

Contra la citada Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde la presente notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 31 de julio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 1 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de archivo de procedimiento de declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.

Nombre y apellidos: Don Félix José Cabanas Fernández.
Doña Gracia Bustos Cruz.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, por Resolución de 7.3.2013, ha resuelto el archivo del procedimiento de Actualización de Declaración de Idoneidad núm. (DPSE)369-2012-00000240-4 para Adopción Internacional, por caducidad.

Por la presente, se ordena la notificación del referido acto con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones en el domicilio designado al efecto por los interesados sin que hayan surtido efecto.

Contra la citada Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde la presente notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 1 de agosto de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 27 de junio de 2013, de la Notaría de doña Amelia Bergillos Moretón, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1982/2013).

Hace saber:

Que en mi Notaría, sita en la Avenida de Ricardo Soriano, 20, 2.ª planta, 29601, Marbella (Málaga), se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Número ochenta y cinco. Portal número siete. Planta cuarta. Vivienda número veintiuno, tipo E, del edificio con fachada a la calle Virgen del Amparo, de la ciudad de Marbella. Hoy el edificio está demarcado con el número 7 de calle Virgen del Amparo. Tiene una superficie construida de setenta y seis metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, y útil de sesenta y tres metros y setenta y tres decímetros cuadrados. Consta de comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, lavadero, vestíbulo y terrazas. Linda: por la derecha, entrando, con calle Valencia; izquierda, con la número 22, tipo H; y por su fondo o espalda, con medianería del portal número cinco, lindando también por este viento, que es el Norte, y por donde tiene su entrada, con portal de uso común y con la número veinte tipo D.

Cuota: 1,07%.

Referencia catastral: 15245U1UF3412S0035GZ.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, al tomo 2.01, libro 1.015 de esta ciudad, folio 16, finca registral número 69.675.

Procediendo a la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, tratándose de la vivienda habitual del/de los deudor/es:

1. La realización del valor del bien se llevará a cabo a través de una única subasta para la que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, doscientos cinco mil cuarenta euros con ocho céntimos (205.040,08 euros). No obstante, si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por cien del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

2. Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por cien del tipo señalado para la subasta, podrá el/los deudor/es presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por cien del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

3. Transcurrido el expresado plazo sin que el/los deudor/es del bien realicen lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca o finca por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.

4. Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por cien del valor de tasación o, siendo inferior, cubra al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

5. Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por ciento del valor de tasación.

6. Si el acreedor no hiciere uso de la facultad a que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el artículo 236.n) del Reglamento Hipotecario (si quedaren desiertas las subastas celebradas y el acreedor no hiciere uso del derecho de adjudicarse los bienes ejecutados, el Notario dará por terminada la ejecución y cerrará y protocolizará el acta, quedando expedita la vía judicial que corresponda).

La subasta tendrá lugar en mi Notaría el día 12 de septiembre de 2013, a las once horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta,

en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.^a y 2.^a subasta y en la 3.^a un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Marbella, 27 de junio de 2013.- La Notario, María Amelia Bergillos Moretón.